



Universidad Nacional Autónoma de México
Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración

“El estudio de perfiles y funciones del Comisario Público en las entidades paraestatales del gobierno del estado de Veracruz.”

T e s i s

Que para optar por el grado de:

Maestra en Auditoría
Campo de conocimiento: Gubernamental.

Presenta:
Jorge Agustin Jacome Hernandez

Tutor:
M. Aud. Isela Catalina Higuera Olivo
Facultad de Contaduría y Administración

Ciudad de México, agosto de 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Introducción

En este presente trabajo de tesis, se tiene como el primordial objetivo identificar, aplicando el derecho a la transparencia que tiene uno como ciudadano, a corto plazo, si el Comisario Público del Estado de Veracruz cumple con el ejercicio de sus funciones con apego a la ley, normativa y reglamento, es decir su funcionamiento, además, identificar si hay controles para la supervisión a la normativa por parte de la Contraloría del Estado de Veracruz con sus Órganos de Control Interno. Saber también cuál es el valor y el grado de importancia que se le tiene al Comisario Público y a su vez compararlo con el sector privado. Además, mostrar al lector el derecho a ejercer y el uso de la transparencia y comprobar que es un método que, a pesar de ser lento, tiene resultados ricos y fructíferos a largo plazo.

La importancia que tiene este estudio en particular radica, desde mi percepción que el Comisario Público en el ámbito público dentro del estado de Veracruz es una figura que ha estado olvidada en los últimos años, que al menos en un nivel federal, es un personaje de mucho peso en términos jurídicos y contables, que, si ahora bien lo comparamos con el sector privado, vemos que en el organigrama aparece muy por arriba de lo que pudiese ser la figura. Hay que entender también, que, si la figura está muy bien normada por los dos sectores, no puede haber un olvido por parte de las autoridades locales, ni en menospreciarla y mucho menos no darle la importancia del papel y el peso que tiene.

En nuestro contexto laboral a esta figura, no he visto que surjan trabajos con referencia al personaje y es un área de oportunidad aportar lo que se pueda encontrar en esta investigación con respecto a la figura del Comisario Público en un área local como lo es en Veracruz, que si bien, su función es igual a la federal, es demostrar en términos generales si cumple con la norma como lo establece el ultimo nivel de gobierno, así mismo, el poder debatir en beneficio de este su situación actual y poder llevar a la práctica las mejores condiciones que tenga dicha figura.

El trabajo está enfocado el estudiar si cumple o no con los requerimientos antes mencionados, en beneficio de un cumplimiento de la normativa, desde la selección del Comisario Público hasta la su ejecución de su trabajo.

En el capítulo 1, se aborda el problema que se tiene en esta investigación, así como su justificación y los objetivos, dividiéndolos en general y específicos, en el capítulo 2, se aborda todo lo relacionado con la figura del Comisario Público, el concepto, sus antecedentes, las normas que lo regulan, su localización dentro de una empresa, los aspectos administrativos y operativos, el perfil que debe tener, la designación y su ámbito laboral, ya que ahí será sustento de esta investigación para saber si todo lo que en la normativa este plasmado, se lleva a la práctica y si no hay omisión en algún de los caso de su actividad. Para el capítulo 3, tenemos todo lo relacionado con transparencia, de manera clara y sencilla, la legislación que nos aplica y el uso de las normas para saber la información a solicitar y por último el capítulo 4, se anexa toda aquella documentación que se le solicitó al gobierno en sus dos niveles de gobierno con referente al Comisario Público, un resumen de las solicitudes hechas y definir con base en las respuestas dadas por el gobierno por transparencia, lo que se hace en la actualidad, concluyendo si cumple o no con la normativa y la supervisión.

Índice

Introducción	ii
Índice	iv
Capítulo I. Tema en Cuestión.	1
1. El problema de investigación.....	1
2. Justificación.....	2
3. Objetivo.....	2
3.1 Objetivo General.....	3
3.2 Objetivos Específicos.	3
Capítulo II. El Comisario Público.	3
1. Concepto.....	3
2. Antecedentes	5
3. Marco Normativo del Comisario en el Estado de Veracruz.....	11
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	15
3.2 Constitución del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave.....	16
3.3 Leyes.....	17
3.4 Reglamentos	18
3.5 Lineamientos	19
3.6 Resoluciones y Jurisprudencia	20
3.7 Organigrama.....	21
4. Aspectos Administrativos y Operativos del Comisario Público	31
4.1 Funciones del Comisario, comparación en el ámbito público y privado ...	37
4.2 Los perfiles para designar al comisario y donde realiza sus funciones	45
4.3 Funciones del Comisario Público dentro de la Entidad Paraestatal	46
4.4 Relación que tiene directamente el Contralor con el Comisario en la relación de sus funciones dentro del Sector Paraestatal.....	49
Capítulo III. Transparencia y Comisario	52
1. Concepto de Transparencia.	52
2. Legislación Federal y Estatal de Transparencia.	54
Capítulo IV. Desarrollo del Tema.....	58
1. Solicitudes de Transparencia realizadas para la investigación.....	58

1.1	Solicitudes Estatales.....	58
1.2	Recursos de revisión de las Solicitudes Estatales.	155
1.3	Solicitudes Federales.....	194
1.4	Tabla de Control de las solicitudes.	240
2.	Situación Actual del Comisario Público en Veracruz.	245
	Conclusiones	249
	Fuentes de Referencia.....	252
	Anexos.....	255

Capítulo I. Tema en Cuestión.

1. El problema de investigación.

El problema se enfoca al desconocimiento general que se le tiene al “Comisario Público”, dentro de su ámbito, como se logra apreciar, dentro de las empresas mexicanas, se habla de que existe un “Comisario”, el cual es el encargado como lo marca la Ley General de Sociedades Mercantiles aquel quien es el vigilante de la sociedad y aunado a eso, aporta en beneficio de la sociedad, pertenece al grupo de administración, ¿a quienes les reporta y que representa dentro de la empresa?, etc. En la cual, este es contratado, pero desde mi perspectiva o desde la otra cara del sector hablando en términos del ámbito público, me hace preguntarme lo siguiente, claro, desde mi perspectiva territorial: ¿cuál ha sido el desempeño del “Comisario Público” dentro del poder ejecutivo estatal, en su área de los organismos descentralizados del estado de Veracruz y qué representa dentro de las entidades paraestatales esta figura? Dado esto a que cuando dan cuentas e informes de las dependencias relacionadas a las entidades paraestatales, (organismos descentralizados) se logra observar que para nada se menciona dicha figura, también, no se debe perder de vista que en la práctica de los ejercicios de fiscalización realizados por cualquier ente o servicio relacionado con terceros (despachos externos) o inclusive que sus jefes inmediatos de esta figura sujeta a investigación (directivos, Órganos de Control Interno, Contralor del Estado de Veracruz) soliciten una revisión con respuesta u objetivo de que se ha ido trabajando con el organismo descentralizado, y no se mencione la figura del comisario público, inclusive, no se observa y no se escucha que dicha figura salga en los medios locales y que es un gran problema el que se omita la figura, no por el simple hecho de que se tenga que mencionar por acreditar el papel, sino que en la práctica se debe mencionar por el cierto peso que tiene, los fundamentos legales que esta figura se rige y que a su vez pueda generar áreas de oportunidades a las labores que realice siendo objeto de suma importancia para una investigación.

2. Justificación.

Es importante el estudio de esta investigación, ya que quiero demostrar, con la siguiente pregunta: ¿qué ha hecho esta figura dentro del sector público?, la cual me refiero al “comisario público” dentro del poder ejecutivo del estado de Veracruz, enfocado a las leyes y reglamentos que lo rigen, como lo mencioné al principio de la investigación dentro de este primer capítulo en su primer punto, el problema de investigación, se observa que esta figura no se menciona para nada dentro de su área competente y que es un personaje de sustento y peso jurídico, en la cual se le tiene que dar cierta importancia, es decir, debe ser mencionado su existir y su papel que desempeña, además observo que esta figura representa un gran peso funcional dentro de una empresa y que si se observa del lado público, no se tiene esa referencia como lo tiene en ámbito privado. Con este trabajo deseo llegar a sustentar, por qué se quiere saber ¿qué es un comisario?, después, colocarlo dentro de la rama del poder ejecutivo del estado de Veracruz para saber ¿Cuál es su papel dentro del sector gubernamental en el estado de Veracruz y si tiene que cumplir con ciertas características de este sector? Y ¿qué planes se tiene de esta figura en un futuro? sin olvidar el objetivo de su función, también para que este trabajo sea de utilidad al lector quien en estos momentos este leyendo sobre este tema (y si es veracruzano mejor) conozca y se dé cuenta lo valioso que es la figura y que no es un tema sencillo y fácil de entender, sabiendo que juega un papel importante y sobre todo, dejar plasmado, que es una figura con un gran peso y juego laboral dentro de una empresa productiva del estado y que siempre se debe tener en cuenta.

3. Objetivo.

Dentro de este trabajo, tengo que mi objetivo que se deseó es alcanzar en esta investigación, es que la figura del “Comisario Público”, sea en primer lugar que, su figura sea reconocida por cualquiera, partiendo desde el lugar que labora dentro de una empresa productiva del estado y que rinde cuentas dando un fin específico a la empresa como a la ciudadanía y que sigue teniendo las mismas funciones que el

“Comisario” de una empresa privada. Además, demostrar la perspectiva que tiene a futuro dicha figura, que es importantísima en el área administrativa.

3.1 Objetivo General.

Demostrar si se cumple con el ejercicio de sus funciones con apego a la ley, normativa o reglamento, es decir su funcionamiento, e identificar si hay controles de supervisión a la normativa por parte de la Contraloría del Estado de Veracruz con sus Órganos de Control Interno.

3.2 Objetivos Específicos.

- a) Demostrar si se cumple con el ejercicio de sus funciones con apego a la ley, normativa o reglamento, es decir su funcionamiento.
- b) Identificar si hay controles de supervisión a la normativa por parte de la Contraloría del Estado de Veracruz con sus Órganos de Control Interno.

Capitulo II. El Comisario Público.

1. Concepto

De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, el comisario, “es la persona que tiene el poder y la facultad de otra para ejecutar alguna orden o entender en algún negocio.” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1999) comparto que, desde mi punto de vista, además de lo que he venido estudiando en clases de control y fiscalización: es aquella persona encargada de las funciones de vigilancia de ciertas sociedades mercantiles (sociedades anónimas, en comandita por acciones y por acciones simplificadas), que pueden tratarse de una o más personas que puedan llegar a integrar cualquiera de estas sociedades antes mencionadas por el órgano de vigilancia.

Este personaje, tiene dos vertientes como he venido mencionando a lo largo de esta investigación: la iniciativa privada y la iniciativa pública.

Dentro de la privada, se observa que el comisario, como anteriormente lo mencione, es el encargado de vigilar ciertas sociedades mercantiles, pero, otra definición que es de suma importancia el mencionar es que es el encargado de auxiliar a los accionistas y al consejo de administración a llevar las mejores prácticas desde lo administrativo (que es el principal centro de trabajo) hasta lo operativo, con el fin de reflejar en los estados financieros los mejores resultados para la buena toma de decisiones, sin embargo dentro de la iniciativa pública en algo similar a la privada, se logra ver que el comisario público a un nivel de gobierno federal (tomando en cuenta los tres niveles de gobierno) viene de un Órgano de Control Interno que son auxiliares de la Secretaria de la Función Pública: “en ayuda de ejecutar un el sistema de control y una evaluación gubernamental, es decir, controlan procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las dependencias del poder ejecutivo” (Secretaria de la Funcion Publica , 2012) y que solo aplica para las entidades del sector paraestatal dentro del gobierno federal, la figura del comisario, ya que para las dependencias como las secretarias y los descentralizados y desconcentrados aplican los delegados, esta mención es para tener en cuenta que los comisarios públicos solamente aplican para este sector, y que coadyuvan a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, son quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos y estos únicamente aplican dentro del sector del poder ejecutivo federal. Dentro del gobierno estatal, para quien lee este trabajo es un homólogo o una similitud casi exacta del gobierno federal, ya que el comisario público tiene como concepto aquella figura que: “fortalece el Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública para su contribución a la vigilancia, control y evaluación del ejercicio del gasto público y de la administración general de las entidades paraestatales” (Contraloria General del Estado de Veracruz, 2010), además de que solamente aplica para los Órganos Interno de Control que emanan como auxiliares de la Contraloría General del Estado de Veracruz y son de uso exclusivo en los organismos descentralizados en la cual surge la figura. Es decir, que el sector

paraestatal en el estado de Veracruz, no tiene una entidad que exista en el marco de sus atribuciones, así como un marco legal en la cual derive el actuar de sus funciones y es importante mencionar sin olvidar que solamente en la “Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz” en su capítulo 3 sección tercera hace mención, pero como ley específica de sector o subdivisión del poder ejecutivo no se encuentra normado ni ejecutado por parte del Poder Legislativo.

Es importante el mencionar y aclarar esto, debido a que el concepto del “comisario público” se llega a ampliar más y esto depende del sector en que lo quiera ver uno, es decir, tiene un concepto más amplio acatando en donde se encuentre el personaje de esta investigación y que para capítulos posteriores se mencionará todos los conceptos antes mencionados con el fin de complementar su concepto para temas posteriores.

2. Antecedentes

Desde las antiguas culturas que la historia de la humanidad ha dado y estas a su vez han sido de gran reconocimiento para la humanidad, para la ciencia del Derecho y para nuestra área de profesión la contaduría pública, un hecho de suma importancia y enorme transcendencia fue el rey Babilónico Hammurabi, un excelso gobernante y eminente legislador quien en los años de 1792 a 1750 A.C. con la evolución del estado político evolucionó su administración dejando huella invaluable al promulgar su magnífica estela del basalto negro, obra clásica de su género y gran testimonio documental de dicho sistema, dando así al “Código Hammurabi” el cual era rico en temas y con gran amplitud en sus normas que regían la vida de su pueblo. El Código de Hammurabi, de lenguaje claro y preciso regulaba entre cosas, las instituciones, el gran aparato administrativo, las jerarquías, el orden y la justicia, alcanzando temas con gran amplitud en sus normas y problemas administrativos además de las conductas adecuadas en asuntos comerciales en lo cual decía lo siguiente: “Si el hombre de negocios ha confiado a un tendero el grano o aceite o cualquier otra mercancía para vender al por menor, una vez hecha la venta y contabilizando el dinero, el tendero se lo devolverá al hombre de negocios, pero recibirá de este último un documento sellado que certifique la suma ha devuelto”,

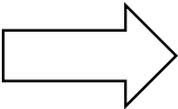
es decir, se motivó a una necesidad de una “contabilidad primitiva” amparada con un documento el cual fuese requisito, pero el hecho trascendente hasta nuestros días en que aparecen otras formas de asociación con fines lucrativos que no fueron solamente para el hombre de negocios y el vendedor al por menor, originado al ente vigilante de los mismo y que ocupa nuestra atención, “El Comisario”.

Es de suma importancia el observar que, debido al gran desarrollo del comercio de aquella época, el rey con su sabiduría y gran visión de legislador estableció disposiciones y el pequeño comerciante que obligaban a tener ciertos registros que les tuvieran informados y al mismo tiempo que les ayudase a ejercer la vigilancia (tema de importancia en este capítulo) de sus bienes e interés respectivos. También el contenido del Código Hammurabi cuyo contenido magistral de regulación legal se tiene un origen remoto de actos de control y vigilancia en las operaciones mercantiles, dejándolo a la imaginación en cuanto a la manera de vivir en aquella época histórica, en todos sus sentidos, envuelta bajo en un orden legal de principios de hombres sabios y de mente ordenada, con este hecho, puedo decir que es trascendente hasta nuestros días, en que las actividades mercantiles ha llegado a ser sumamente complejas en su organización, operación, administración, legalidad, financiamiento, estructura, situación financiera y la situación económica que por la necesidad obligan a toda empresa sea cualquier rubro, lleven a cabo actos necesarios de vigilancia y que deben ser procesados con más extensión y profundidad por el comisario público, personaje no solo necesario, sino indispensable en la actualidad.

Dentro del control interno, se tiene que vigilancia ha venido evolucionando dentro de este tema, primero iniciaré que se tiene en la norma E-02 en relación a un tema de supervisión, que son sinónimos pero, no se puede dejar de vista que la vigilancia es monitorear o supervisar que se hagan las cosas de la manera que se ha estipulado o ha sido correcta, enfocado a controles, es ver que lo establecido para un buen funcionamiento, tenga una supervisión o en su caso sea vigilado para llegar a un buen funcionamiento de la empresa, pasado un tiempo la norma E-02 deja de tener vigencia y posterior a eso se tiene lo que sería el boletín 3050 como parte de

control interno, que ahí sí, decimos que la vigilancia está presente como tal lo dice la palabra en el control, con la misma función que tiene la anterior norma y que hoy en día ha venido evolucionando hasta convertirse en lo que es el modelo “Committee Of Sponsoring Organization of the Treadway” (“COSO”), refiriéndose a una comisión voluntaria constituida por representantes de 5 organizaciones del sector privado en EE.UU.(entre ellos la Asociación Americana de Contabilidad, el Instituto Americano para Contadores Públicos Certificados, el Instituto de Auditores Internos entre otros), para proporcionar el liderazgo intelectual frente a tres temas interrelacionados: la gestión del riesgo empresarial, control interno y la disuasión y el fraude, y dejando al boletín 3050 sin vigencia, debido a que este modelo llega para 2013, en el cual dentro del modelo “COSO”, en el tema de control interno, en su quinto elemento “monitoreo”, es referente ya a las actividades de control que buscan dentro de los mecanismos de COSO, una vigilancia que lleve a cabo las correcciones con la intención de mejorar el funcionamiento bajo las normas, monitoreo va ligado a la vigilancia, y otorga otras como el “modelo Comité de Criterios de Control de Canadá” (“COCO”) que en el elemento de “evaluación y aprendizaje” dice que en su componente el monitoreo al ambiente va ligado a vigilar, ¿Por qué se liga el control interno al comisario? Fácil, debido a que su función va ligada a la vigilancia de la sociedad, y que el control interno va aplicado para contadores y especialmente auditores que su función es establecer control para llevar un buen funcionamiento dentro de la empresa y que los elementos de control de la norma E-02, boletín 3050 y el modelo “COSO” sin contar el modelo “COCO” son herramientas ligadas a la vigilancia que su conjunto es control en beneficio de la empresa con su mejor manera de operar y que para el comisario, es un herramienta de suma importancia que no se puede dejar a un lado ya que en la práctica ayuda a cumplir con los objetivos y con sus funciones que tiene nuestro personaje de estudio.

Situando el contexto en varias partes del mundo, se compara que en otros países la figura del comisario su denominación es la siguiente:

En México se le denomina:  **Comisario**

País	Denominación
Argentina	Sindico
Brasil	Comissario
Chile	Inspector de cuentas
Ecuador	Comisario
España	Comisario Mercantil
Francia	Comisario de Cuentas
Panamá	Comisario
Paraguay	Comisario
Perú	Consejo de Vigilancia
Portugal	Comissário
Venezuela	Comisario

Fuente: Elaborado por autor.

En México, la ciencia del derecho se tiene por primera vez en una incipiente y limitada vigilancia en la cual de manera cronología y sencilla el Código de Comercio del año 1854 dice lo siguiente: “artículo 246: en las compañías anónimas no pueden los accionistas hacer investigación alguna acerca de la administración, si no es en el tiempo y según el modo que se haya fijado en las respectivas escrituras y reglamentos”, esto quiere decir que los accionistas no podrán intervenir en buscar la información que tiene la administración sin tener alguna justificación que lo avale plasmado en papel o en su caso, tiempo justificado para realizar investigación, para el año 1884 el mismo Código de Comercio en su artículo 552 decía que: “el acta de asociación de las sociedades anónimas, se elevará a escritura pública y para que adquiera validez contendrá... Fracción II cómo se ha de formar el consejo de inspección”, esto nos dice que la sociedad se vendrá formando a través de un consejo para ese entonces llamado inspección hoy en día llamado consejo de administración y que a su vez, este consejo reporta al de accionistas, dando forma

a la estructura de la empresa, en su artículo 557, decía que: “este consejo se integraba con cinco miembros para fiscalizar a la administración, verificar las cuentas y las actividades de la sociedad,” refiriéndose a lo que es un punto importante de esta investigación que es la “vigilancia”, se observa que a partir de este punto, es necesario el vigilar todo lo que haga la sociedad, en su artículo 582 del mismo código decía que: “el consejo de inspección es responsable ante la compañía del exacto cumplimiento de sus deberes y los directores y miembros del consejo de inspección, así como los empleados de las sociedades, son responsables para con dichas sociedades de los perjuicios que resultan por la falta de cumplimiento de sus respectivos deberes y por negligencia culpable en que incurran”, aquí hago referencia traído a la actualidad, que ese consejo se encargara de vigilar, en la cual se designa a un persona para llevar a cabo dicha función y que además en la Ley de Sociedad Mercantiles de 1888 en su artículo 37 el cual decía que: “se tiene por primera vez que la vigilancia de la sociedad debe ser confiada a uno o varios socios llamados “comisarios””. En 1889 en el Código de Comercio se fusiona el artículo anterior y en su artículo 91 indicaba que la escritura constitutiva debe contener... Fracción V. “El nombramiento de uno o varios comisarios” quienes podían efectuar una vigilancia limitada de todas las operaciones del negocio.

Y es hasta el año de 1934 cuando la Ley General de Sociedad Mercantiles se hablaba de vigilancia de la sociedad anónima con mayor precisión y amplitud. Informa como se ha venido desarrollado la figura del comisario a mediados del movimiento independentista, una era en México que da origen a la personalidad a estudiar y que sirve como parteaguas para saber cómo parte el antecedente histórico de nuestra figura.

También, dentro de los antecedentes mexicanos, el “Concepto de Comisario que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año de 1994: En las sociedades personales, S. en N.C. y S. en C. S., las labores propias de vigilancia del comisario, o sea, el examen del estado de la administración y de los estados financieros y papeles de la compañía, se pueden encomendar a un interventor, quien sólo podrá ser nombrado por los socios que no

sean administradores como dicta en los artículos 47 y 57 de Ley General de Sociedades Mercantiles” (Graf, 2014). Corresponde a los socios no administradores el derecho de examinar el estado de los negocios sociales, y de exigir a este fin la presentación de libros, documentos y papeles dentro de los artículos 2683 y 2710 Código Civil para el Distrito Federal. A este órgano, corresponde vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad en su artículo 166 fracción IX “Ley General de Sociedades Mercantiles; los comisarios, deben principalmente participar en las actividades de los demás órganos sociales de las juntas de socios y de administradores, y en las asambleas de accionistas, citado en el artículo 166 fracciones IV a VIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Cada uno de los comisarios está vinculado a la sociedad por un contrato de prestación de servicios, que se basa en una relación de confianza, que no configura vínculo laboral, independientemente de que el comisario sea socio, porque no hay subordinación de acuerdo al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, sino plena independencia frente a la sociedad que lo designa y frente al órgano de administración que la representa, cuyos actos, como queda dicho, vigila y fiscaliza. Inclusive, la ley le permite en su artículo 169 Ley General de Sociedades Mercantiles, según la reforma del 23/1/81, contratar personas que lo auxilien, y que “actúen bajo su dirección y dependencia” ésta, sí constituye una relación laboral, o técnicos o profesionistas independientes cuya contratación y designación dependa de los propios comisarios”. (Graf, 2014) Dentro del desarrollo del comisario, las facultades del comisario se limitan a dichas tareas de vigilancia y de supervisión, sin que le corresponda función alguna de representación, que está reservada al órgano de administración y a los apoderados y directores que nombre la sociedad, y que actúen a nombre y por cuenta de ella, en atribuciones que les confiera la ley misma o el acto de su nombramiento. La Ley General de Sociedades Mercantiles, en el artículo 166 antes citado, enumera las “facultades y obligaciones de los comisarios”; que se amplían en la última fracción de esa norma, para confiarles la vigilancia ilimitada y permanente de la sociedad o sea, que sus funciones comprenden todas las de supervisión de las operaciones en que intervenga la sociedad, tanto frente a terceros, como desde el punto de vista interno (frente a los

socios y el personal), e independientemente de la naturaleza del acto o de su carácter público o privado. La índole de su vinculación con la sociedad, o sea, la existencia de una relación (confidencial), de prestación de servicios, impone al comisario la obligación de la discreción y del sigilo frente a los administradores a quienes vigila, frente a los socios – que pueden tener intereses propios opuestos a los de la sociedad – y desde luego, frente a terceros (trabajadores, empleados, fisco, acreedores, deudores). Se trata, además, de una función constante y permanente: “vigilar en cualquier tiempo. No es, una actividad diurna, como la de los socios, que sólo se realiza en las asambleas, a virtud de convocatoria, de reunión formal, de deliberación y de voto; sino que, además de esto, puesto que el comisario debe concurrir a ellas, sin que le corresponda el voto citándolo en su artículo 166 fracción VII Ley General de Sociedades Mercantiles, es una actividad continua como la que corresponde al órgano de administración, con facultades de examinar todos los convenios y actos en que la sociedad tome parte”. (Graf, 2014).

3. Marco Normativo del Comisario en el Estado de Veracruz

Para comprender el tema, se tiene que el problema de investigación es ver el enfoque, en donde el comisario público dentro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra ubicado y recordar que está en el artículo 164 “en el cual nos dice que la vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios comisarios que pueden ser revocables o temporales quienes pueden ser socios o personas extrañas a la entidad”. Debido a esto se puede decir que el comisario viene de un sector privado, y que también dependerá de su función la cual es importante en las creaciones de sociedades que se den para poder llegar a la vigilancia dentro del ejercicio de sus funciones, en la cual homologando su función a un ambiente público (hablando en términos de sector gubernamental) sería exactamente lo mismo que una empresa privada, es decir que en el ámbito público se estará hablando de empresas paraestatales o productivas del estado como se le quiera ver, teniendo el único fin de velar por el interés de los socios.

Dentro del ambiente que gira entorno a el comisario, se debe partir desde su ámbito legal la perspectiva privada dado que ahí viene su origen, tomando en cuenta que

el comisario puede que no desempeñe correctamente sus funciones por no tener cierta preparación, desde el punto de vista antes mencionado el legal, se tiene lo que hoy en día es Ley General de Sociedades Mercantiles en su artículo 164 con respecto a la vigilancia de la sociedad dice: “La vigilancia de la sociedad anónima estará a cargo de uno o varios Comisarios, temporales y revocables, quienes pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad” y en la cual es un serie de instrucciones en la que se le encomienda al comisario sus obligaciones como derechos y lo más importante es que debe conocerla, que este viene ligado al reglamento que da la Secretaria de la Función Pública. Como dice Eduardo Dosal de la Vega “Considero por lo tanto que la persona que deba empeñar ese puesto debe tener una preparación suficiente en materia legal, para que esté en posibilidad de justipreciar los problemas, que desde este punto de vista, se le puedan presentar a la empresa” (Vega, 1961) En este punto también cabe mencionar que para fines de este trabajo se incluyen como se hizo mención, las leyes de carácter federal como son las de la Ley Orgánica del Administración Pública y la Ley de Entidades Paraestatales así como su reglamento de la última ley antes mencionada así como las leyes homólogas que existen a nivel federal y estatal. Pero siendo un poco más detallistas en este origen de su estructura legal personaje principal de este trabajo se debe tener en cuenta que primero se inicia en el año de 1976 un 26 de diciembre en el cual, el aquel entonces presidente de México José López Portillo, en el Diario Oficial de la Federación emitió la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el cual si se enfoca directamente en su artículo 46 dice que: “dentro de la administración pública paraestatal se consideran empresas de participación paraestatal mayoritaria, incluidas las organizaciones auxiliares y las instituciones nacionales de seguros y fianzas” además de que en dicha ley no se debe olvidar que habla de la aportación del capital y su constitución, se tiene que viene de un proceso serio, meditado y profundo en querer ubicar la figura de un sector que es paralelo a las secretarías de estado que conjuntan esta ley y que de ahí, con este primer parteaguas, se logra ver que se tiene ya una entidad de dicha ley (Ley Orgánica de la Administración Pública Federal) que cuenta con una segunda ley dentro de este ramo la cual es la Ley Federal de Entidades Paraestatales, pero

viéndolo un poco más a fondo, en el año de 1946 se da los primeros intentos de regulación en materia de entidades paraestatales, este con el motivo de darles una intervención en la actividad económica de México, que a pesar de que se venía dando a partir de la independencia, la empresa pública fue y es una entidad representativa de la participación del Estado en la vida social y económica que se convierte hasta esta fecha (1947) en un primer paso de definir la figura de este trabajo y que origina a partir de ese año la creación de la ley llamada “Ley para el Control de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Paraestatal”, el cual le competía a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público el vigilar y el funcionar las entidades de este rubro, en 1958, se formaliza la “Ley de Secretarías y Departamentos del Estado en la cual, daba un poco de estructura a la ley actual con respecto a estructura, planeación y gasto, para ese mismo año se crea la Secretaria de la Presidencia encargada de hacer esa función y que consigo llevaba el tema de las empresas paraestatales, y ver que se ligaban otras partes de esta rama como la “Ley de Ingresos reformada en 1961 hay una primera reforma a la “Ley para el Control de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, para mejorar las atribuciones al Ejecutivo y temas ligados a patrimonio nacional, con un intento de mejora a una segunda reforma en 1970, para el año de 1976 creada la Secretaria de Planeación y Presupuesto, asumió responsabilidades relacionadas con la programación y el presupuesto y para el sector paraestatal, se veía su reorganización para un mayor control y mejoras en su coordinación, hasta que en 1986 con el presidente Miguel de la Madrid Hurtado, dado a los problemas anteriores que se venían dando con la Ley para el Control de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal con el fin de establecer y funcionar, entrando la Ley de Entidades Paraestatales, siendo hoy en día el ordenamiento jurídico para regular el comportamiento del sector paraestatal y que está hecho de tal manera con los acuerdos de los requerimientos del Sistema Nacional de Planeación, partiendo aquí en su artículo 60 de dicha ley lo siguiente : “El Órgano de Vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por un Comisario Público Propietario y un Suplente designados por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación”. Dando como consiguiente el origen del

personaje de esta investigación. Es de suma importancia ligar las dos leyes que se comentaron con anterioridad, en términos públicos, ya que de ahí nace la figura del comisario público y que será dentro de la investigación un parteaguas para saber más datos de la figura.

Dentro de la transparencia, la situación actual del Comisario Público en el Sector Paraestatal en el Estado de Veracruz se da por Diversos ordenamientos legales que enmarcan las funciones de los comisarios públicos. Entre las más localizadas son la de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales en su artículo 60, así como en el reglamento interior de la Secretaria de la Función Pública en el capítulo V artículo 13, en el ámbito estatal se tiene lo que es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, así como el reglamento interior de la Contraloría del Estado, de la primera ley local que mencione en su artículo 42, las entidades paraestatales deberán informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los ingresos que perciban y someterán a su consideración, por conducto y con la aprobación de la dependencia coordinadora de sector, los presupuestos respectivos. Dichas entidades, sin perjuicio de lo establecido por su normatividad interior y las leyes aplicables, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos de control interno y contarán con los comisarios públicos que designe la Contraloría General. Así también en el artículo 5 y 6 del reglamento de la Contraloría Interna del Estado de Veracruz la cual nos dice que: los Titulares de las Direcciones Generales y de Área, Unidades, Coordinaciones, Subdirecciones, Centros, Órganos de Control Interno, Comisarios, tendrán las facultades que disponga la legislación aplicable, en este reglamento, así como aquellas que dispongan los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y demás disposiciones reglamentarias aplicables, sin perjuicio de que puedan ser ejercidas por su superior jerárquico de manera directa y la participación de la Contraloría en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos y demás organismos auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal, se regirá por las disposiciones de la ley o disposición jurídica que los creó y demás normatividad aplicable y en su caso, por las de este reglamento. Los Órganos Internos de Control en cada una de las dependencias, ejercerán sus facultades

cuando así proceda en las entidades paraestatales que se encuentren sectorizadas a dichas dependencias, o bien en forma directa cuando estén asignados a éstas.

Con arreglo de estas disposiciones locales los comisarios deben vigilar, promover y opinar que las decisiones estratégicas de las dependencias y entidades, respondiendo a las normas y principios que les rigen en el contexto de la vida pública, que sea eficaz y eficiente la gestión en la cual el comisario participa dando congruencia y comunicación adecuada a las entidades paraestatales. Término en el cual se debe tener claro con relación a rendición de cuentas, ya que transparencia lo ligaré en términos legales para la investigación, ya que es el contexto en rumbo para este trabajo en sustento de esta investigación.

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Para empezar con este desglose del marco normativo con referencia a mi personaje de estudio que es el “comisario público”, verás que, dentro de la demarcación federal o nivel nacional, este personaje se debe regir por la carta magna, es decir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que esta emana del poder legislativo y que esta su vez rige a cualquier ciudadano dentro del territorio nacional, que este fundada y motivada para la realización, conclusión y objetivos de sus actos y actividades. Dentro de la constitución hay artículos que dan origen a leyes secundarias y que sirven para ver como las jerarquías se caracterizan para ver de manera escalonada (de arriba hacia abajo) como emana los orígenes, funciones y grado de para poder, es importante tener un parteaguas de como se viene iniciando la figura.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su título III, capítulo III denominada del poder ejecutivo, en el cual el artículo 89 fracción II dice que: “es las atribuciones y facultades del presidente de la república es el de: nombrar y remover a los Secretarios de Estado, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y demás empleados de la unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo por en la constitución o en las leyes”.

Este es un pilar importante, debido a que el Secretario de la Función Pública es nombrado por el Ejecutivo y este a su vez, origina la figura de mi investigación sin olvidar que en el mismo título III capítulo III de esta constitución en su artículo 90 dice que: “la Administración Pública Federal, será centralizada y paraestatal conforme a la ley Orgánica que expida el Congreso, que se distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación para las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación”.

Con esta explicación, se distingue como empieza el origen como comenté anteriormente (de jerarquía) sobre el inicio o lo que da origen a mi personaje de investigación y para poderlo comparar, se debe profundizar hacia la constitución local, dando origen a leyes secundarias y que serán un parte aguas para nuestro universo de estudio y que se pueden comparar dando como resultado lo similar que llega ser el origen del personaje de esta investigación. También no se puede olvidar que, a partir de este tema, es un referente legal para el funcionamiento de las labores locales que son objeto de investigación.

3.2 Constitución del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave

Para este tema, dentro de mi personaje de estudio que es el “comisario público”, se lograr ver que, dentro de la demarcación local, es decir enfocado a un nivel local o estatal, este personaje se tiene que regir por la carta magna local, es decir la constitución local, que esta emana del palacio legislativo y que rige a su vez a cualquier ciudadano dentro del territorio estatal para realizar cualquier acto que en ley este fundada y motivada para la realización y conclusión de sus actividades, Dentro de la constitución hay artículos que dan origen a leyes secundarias y que sirven para ver como de arriba hacia abajo (de forma descendente) van las jerarquías para poder tener un parteaguas de como se viene iniciando la figura.

En la Constitución Política del Estado de Veracruz en su título II, capítulo III se denomina el poder ejecutivo, en el cual el artículo 49 dice que es atribución del

governador en su párrafo VII del cuidado de los fondos públicos que se haga con apego a la ley, párrafo XIV nombrar y remover a los servidores públicos de la administración pública incluyendo al contralor del estado (pilar importante, ya que de ahí se origina la figura de mi investigación) y no se debe olvidar que en el titulo II capítulo III de la sección segunda del poder ejecutivo en su artículo 50 dice que: “el Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá las dependencias centralizadas y entidades paraestatales que señale la ley, con las atribuciones y organización que ésta determine. La ley establecerá las bases generales de creación de las entidades de la administración pública descentralizada y la intervención del Ejecutivo en su operación; así como las relaciones entre dichas entidades y el Ejecutivo, o entre aquéllas y los órganos de la administración pública centralizada. Los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública deberán ser veracruzanos y contar con título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, y cumplir con los demás requisitos que establezca la ley”.

Con esta explicación, se tiene que para ir a profundidad en la constitución local y dando origen a leyes secundarias que a continuación se darán.

3.3 Leyes

Dentro de las leyes, como vimos en el punto anterior 3.2 Constitución Política del Estado de Veracruz, partimos que de la Constitución es la principal ley que rige el actuar y las actividades del veracruzano, pero dentro de la sección antes mencionada, el poder ejecutivo estatal, tiene ciertas funciones de su competencia que complementan su trabajo y que en este punto las llamaré leyes; a aquellas que son secundarias y complementan a la Constitución Política del Estado de Veracruz en aras de llevar los trabajos de colaboración de la mejor manera posible y que a través de un listado estas serán mencionadas para el conocimiento del lector con la finalidad de que sepa, cuales son las leyes que le rigen a el actor principal de esta investigación, “el comisario público”:

<i>Constitución referencia al artículo primario.</i>	<i>Ley</i>	<i>Artículo</i>
Artículo 49 fracciones VII y XIV	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del poder Ejecutivo	Artículo 34, 35 fracción XIII, XIV, XV
Artículo 50	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del poder Ejecutivo	Artículos 38, del 40 al 57 incluyendo el 57 bis de la ley.

Fuente: (Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura , 2018)

3.4 Reglamentos

Seguido del tema de leyes, los reglamentos son complementos que tiene la ley para hacer más precisa su labor en materia de normativa, se conoce o es bien sabido que son el tercer nivel de poder que tienen y son seguidas a las leyes. A continuación, se muestra un complemento de las correlaciones que tiene los reglamentos con relación al tema del “comisario público”.

<i>Constitución referencia al artículo primario.</i>	<i>Ley</i>	<i>Artículo</i>	<i>Reglamento</i>
Artículo 49 fracciones VII y XIV	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del poder Ejecutivo	Artículo 34, 35 fracción XIII, XIV, XV	Manuales de Procedimientos de los Órganos Internos de Control Tipo B
Artículo 50	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del poder Ejecutivo	Artículos 38, del 40 al 57 incluyendo el 57 bis de la ley.	Manuales de Procedimientos de los Órganos

			Internos de Control Tipo B
--	--	--	----------------------------

Fuente: (Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura , 2018) (Contraloría General del Estado de Veracruz , 2018)

3.5 Lineamientos

Dentro de los lineamientos que nos otorga el poder ejecutivo local. (sin olvidar que son normas ya más específicas dentro de los reglamentos y que ayudan en conjunto a que una parte específica sea más accesible, entendible, de resolución y fácil de ejecutar cuando se tiene dudas en los reglamentos.) Considero que puede ser el último y quinto escalón de jerarquía, a continuación, se muestra cuáles son los lineamientos, ligado a los antecesores de peso jurídico que he explicado:

<i>Constitución referencia al artículo primario.</i>	<i>Ley</i>	<i>Artículo</i>	<i>Reglamento</i>	<i>Lineamientos</i>
Artículo 49 fracciones VII y XIV	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del poder Ejecutivo	Artículo 34, 35 fracción XIII, XIV, XV	Manuales de Procedimientos de los Órganos Internos de Control Tipo B	Gaceta Oficial del Estado Numero 116 de 12 de abril de 2010
Artículo 50	Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del poder Ejecutivo	Artículos 38, del 40 al 57 incluyendo el 57 bis de la ley.	Manuales de Procedimientos de los Órganos Internos de Control Tipo B	y Gaceta Oficial del Estado Numero 365 de 12 de Septiembre de 2014

Fuente: (Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura , 2018), (Contraloría General del Estado de Veracruz , 2018)

3.6 Resoluciones y Jurisprudencia

En este tema cabe aclarar que solamente se enfoca en algunas controversias que la ley no pueda resolver en primera instancia y que el poder judicial resuelva de manera solemne ante cualquier duda, laguna o irregularidad que emana la ley, para este caso, se tiene el ejemplo de una jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual relata las funciones y que se origina la duda que siendo el comisario, se tengan que denunciar hechos de malas decisiones por parte de malos accionistas para la cual dice:

“Dado que no puede tomar ninguna otra función adicional a la vigilancia, siendo que ni siquiera puede fungir como apoderado dentro de la sociedad, hecho que se corrobora de la jurisprudencia 1a./J. 143/2007, pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro señala: “APODERADO. ES INEFICAZ EL PODER OTORGADO POR UNA SOCIEDAD ANONIMA EN SU FAVOR CUANDO DETENTA AL MISMO TIEMPO EL CARGO DE COMISARIO DE LA MISMA POR SER INCOMPETENTES ENTRE SÍ.”, criterio que medularmente indica:

“(…) Así, es evidente que la actuación de los apoderados de la sociedad es materia de vigilancia por parte del comisario, ya que la Ley les da facultades para vigilar todas las operaciones de la sociedad y esto incluye también las realizadas a través de los apoderados. Si estos actos u operaciones no fueran sujetas a la vigilancia del órgano creado en la Ley para ello (comisario), se podría caer en el absurdo de que los administradores recurrieran a apoderados para realizar actos contrarios a los intereses de la sociedad y en beneficio propio, en detrimento del patrimonio social y de los propios socios, ya que éstos no estarían sujetos a la supervisión del comisario. Por lo tanto, *las figuras del comisario y del apoderado de la misma sociedad no son compatibles, por lo que una*

persona no las puede ejercer al mismo tiempo, puesto que si una de las funciones del órgano de vigilancia es la de supervisar las operaciones de los administradores por sí o por interpósita persona, y es el propio comisario el que realiza tales operaciones, se conjuntarían en una misma persona dos funciones distintas y que, incluso, se contraponen, como lo es realizar actos de administración y, a su vez, supervisar los mismos, lo cual sería incoherente con la independencia que deben tener respecto de los administradores. (...) Por lo anterior, carece de eficacia cualquier poder otorgado a favor del comisario para que realice actos a nombre de la sociedad y, en ese caso, estaría viciada la personalidad con la que comparece a juicio aun cuando no existe norma expresa que así lo determine, ni que lo prohíba expresamente.” (Arroyo, 2011)

Con lo anterior al ejemplo dado de Jurisprudencia, nos dice que no se exige que algún accionista dentro de la sociedad pueda ser nombrado como Comisario de cierta sociedad, sin embargo, tal accionista sólo ejercerá el papel en la sociedad como Comisario, sin poderle ser asignado ninguna otra función de administración dentro de la misma, cuidando siempre que no recaiga en ninguna de las excepciones previstas por el artículo 165 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

3.7 Organigrama

Para ubicar al comisario (quien es nuestro sujeto de investigación), se origina en un punto donde su presencia no es visible de una manera rápida, la asamblea de accionistas, el cual es un órgano supremo de la sociedad como lo marca el artículo 178 de la Ley General de Sociedad Mercantiles y que nacen los demás órganos sociales que dependen de este y se les asigna a los directivos de dichos órganos sociales. Es un órgano que su estructura decide, planea, organiza, define, proyecta, aprueba o desaprueba, dispone, designa, determina o acuerda, sobre las diversas problemáticas que suceden o van sucediendo en la vida diaria de la sociedad, pero,

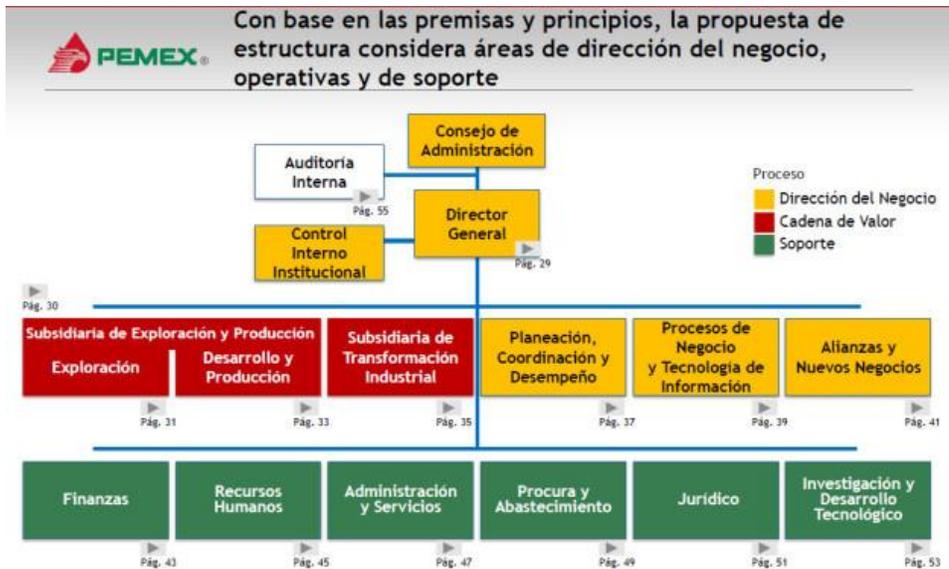
no lleva a cabo el funcionamiento directo de las mismas. La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administración, quienes podrán realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad, salvo que lo expresado lo establezcan la ley y el estatuto a imponer, con eso con lleva a que dentro del artículo 10 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, la estructura primordial para encontrar a nuestro personaje de estudio, es importante remitirse a esta búsqueda ya que será ligada y soportada con otros temas a relacionar dentro de este capítulo. Así, como consecuencia, el reafirmar que el primer punto de la estructura es la asamblea y que tiene objetivos básicos que debe seguir (como: apoyar al director general de la empresa a través de opiniones, recomendaciones y orientaciones que se deriven del análisis del desempeño de la empresa, contribuir a lograr la permanencia rentable de la empresa e impulsar que las operaciones se realicen con un nivel de eficacia y eficiencia, además de promover una cultura de excelencia que pueda asegurar el constante perfeccionamiento de los bienes y servicios que otorga la organización) y que de ahí en forma escalonada se verá en donde se ira situando y que: “La asamblea de accionistas es un órgano deliberante, no de ejecución; no puede actuar en representación de una sociedad anónima, pues esta facultad corresponde a sus administradores; lo único que puede hacer la asamblea es nombrar un ejecutor especial” (Molina, 2008)

Bien, como lo mencione, dentro del organigrama lo redacto con un enfoque hacia el sector privado, pero ahora ¿que procede con el sector público?, primero, para ver la figura del comisario, tenemos que enfocarnos a los lineamientos que marca la Secretaria de la Función Pública, en el cual en su reglamento interno en su artículo 13 dice: “ Al frente de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control habrá un Coordinador General, a quien corresponderá el ejercicio de las facultades siguientes: Coordinar a los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, incluyendo las de sus órganos administrativos desconcentrados, las Entidades y la Procuraduría, así como a los titulares de las Unidades de Responsabilidades y de las unidades administrativas equivalentes en las empresas productivas del Estado, e interrelacionarlos con el secretario por sí o a través de los delegados, subdelegados y “Comisarios Públicos””, además vemos que en su

artículo 95 dice que: “El Secretario designará para el mejor desarrollo del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental a los delegados y subdelegados ante las Dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y la Procuraduría, y a los Comisarios Públicos ante los órganos de gobierno o de vigilancia de las Entidades, en términos del artículo 37, fracción XI de la Ley Orgánica.”

Con esto, de manera más sencilla da una perspectiva sintetizada, que a nivel gobierno, la designación va directamente desde el secretario y que lo representará ante ciertas dependencia que son mencionadas ante la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, pero si lo ligamos a la Ley General de Sociedad Mercantiles vemos que en el sector público tenemos las “empresas productivas del estado” o de una manera más coloquial como empresas paraestatales, aquellas que funcionan como empresas de la nación y comparándolas con el sector privado son las empresas comunes que hay y que el “Comisario Público” entra dentro de este sector. ¿Por qué hago esta mención? Debido a que en las empresas paraestatales la ubicación del comisario dentro de su organigrama es un tema de independencia a lo que he mencionado anteriormente a como lo marca la teoría. Es decir, tomaré de ejemplo para ubicar a un comisario dentro del organigrama de alguna empresa paraestatal, pondré en la mesa de estudio el nombre de: Petróleos Mexicanos (PEMEX) y a continuación se muestra un organigrama para ubicar a nuestro personaje:

Un ejemplo de un organigrama a nivel federal:



Fuente: (Noreste, 2015)

Bien, como se logra apreciar en la imagen anterior, no se ve en ningún lado donde pueda estar el comisario público, pero entrando más a detalle a la investigación de su ubicación, para demostrar en donde pudiese estar, se dio a la tarea de seguir buscando para ver su ubicación, y se encontró que la paraestatal está segmentada en 6 empresas productivas las cuales son:

1. PEMEX - Exploración y producción.
2. PEMEX - Refinación.
3. PEMEX - Transformación Industrial.
4. PEMEX - Etileno.
5. PEMEX - Fertilizantes.
6. PEMEX - Logística.

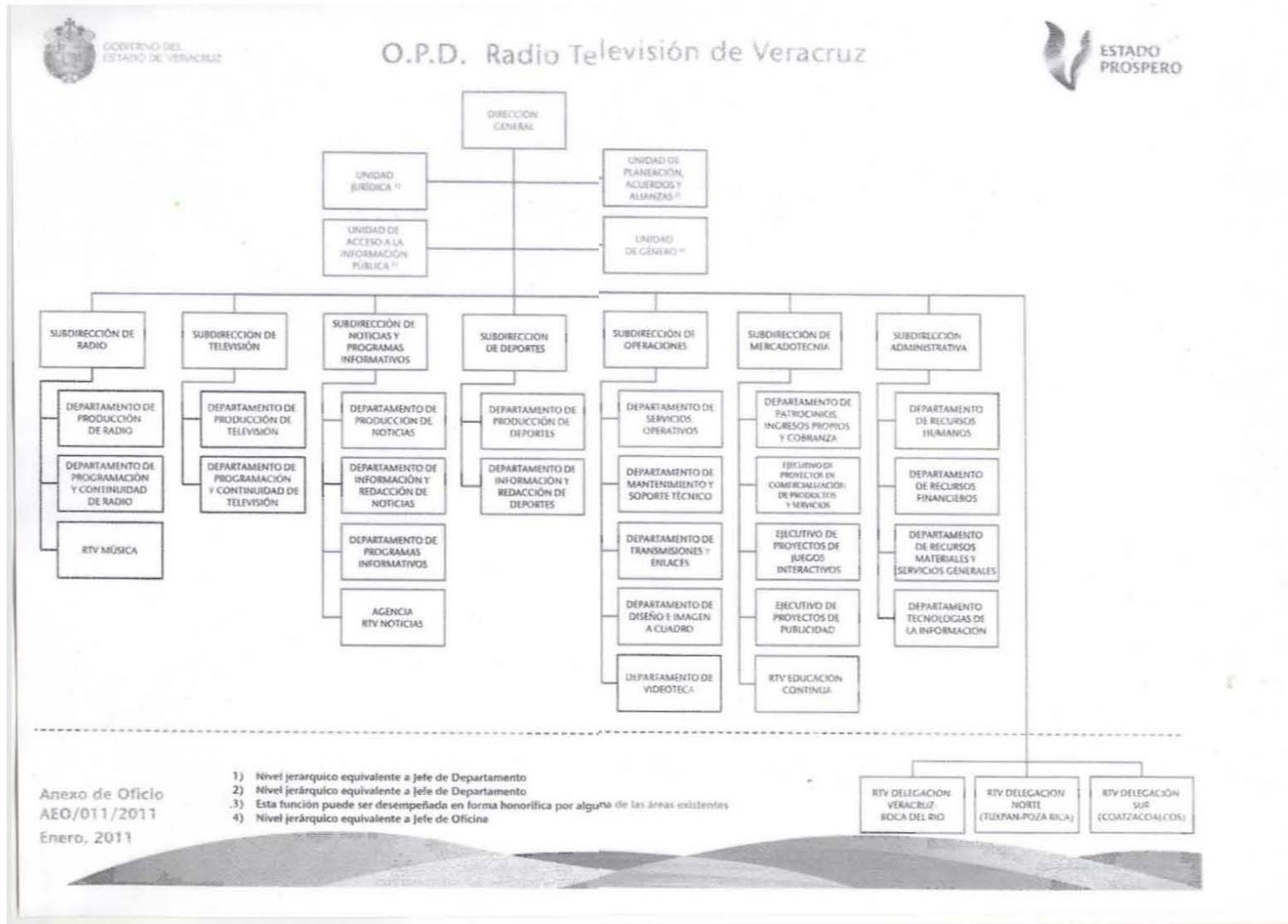
Al tener segmentada a la paraestatal, se dio a la tarea de observar si contaba las 6 empresas productivas con algún estatuto orgánico, y efectivamente sí cuenta con sus respectivos estatutos, procedente a eso, se sucedió en la observación en donde se podría encontrarse el comisario en el organigrama de la paraestatal, a pesar de que se encuentra repartida como lo marca en su Ley y dentro de los estatutos,

solamente se pudo apreciar que en el área de PEMEX - Refinación en su estatuto orgánico dentro de su séptimo título de su primer capítulo, en su artículo 91 dice de manera sencilla y sin profundizar que: “Pemex-Refinación contará con un *Órgano de Vigilancia* que estará integrado por un *Comisario Público Propietario* y un *Suplente*, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes asistirán con voz pero sin voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración y ejercerán las atribuciones que les confieren la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los Comisarios Públicos, en ejercicio de sus funciones, atenderán lo previsto en los lineamientos que en materia de control interno y evaluación del desempeño emita el Consejo de Administración de PEMEX.” Como se logra ver, en el texto, simplemente menciona lo que redacte en este tema de localizar al comisario dentro del organigrama en el sector paraestatal, que, si bien se aprecia, que lo plasman de una manera más detallada, se observa que no se encuentra dentro de la estructura, solamente se menciona, y que en los demás estatutos no se hace ni la mención del comisario. Cabe aclarar que, dentro de la Ley de Petróleos Mexicanos, en su artículo 117° dice que: “la evaluación anual que como propietario de Petróleos Mexicanos se realice sobre el desempeño de la empresa y el de su Consejo de Administración, incluyendo sus comités, estará a cargo de un *Comisario* que será un experto independiente”, es decir, que el Comisario no pertenece directamente a la empresa paraestatal pero si cuenta con uno, aunque en la teoría nos hagan ver que si hay uno, en la práctica parece ser que se lleva de distinta manera, es por eso que en la imagen del organigrama de la empresa, no se encuentra ubicado exactamente dónde está el personaje de esta investigación, esto hace que sea más difícil su apreciación, ya que el organigrama es pieza fundamental dentro de una empresa para saber cómo están distribuidos los puestos de trabajo, aportando información de suma importancia para conocer a detalle la empresa, basando mi pequeña búsqueda del personaje en lo que Bell dice lo siguiente: “El organigrama de una empresa, aporta información, se puede saber de forma rápida los elementos de autoridad, así

como los niveles jerárquicos y la relación entre ellos. Con un gráfico se refleja de forma esquemática los niveles jerárquicos que estructuran la empresa”. (Bell, 2017)

Ejemplo de un organigrama a nivel estatal:

Fuente: (Radio Televisión de Veracruz , 2018)



También se aprecia en un vistazo las divisiones principales de la empresa y cómo están distribuidas en departamentos y secciones. Cada empresa determina sus jerarquías y el nivel de personal que necesita para funcionar de forma eficiente. “Al tener claros los niveles de la empresa, así como los departamentos se pueden asignar funciones claras a los trabajadores, se da como conclusión a una mejor eficiencia empresarial. Todo organigrama ha de ser fácil de entender y de usar, así como intuitivo para visualizar la información en un solo vistazo” (Bell, 2017).

Para ejemplificarlo de manera personal, dentro de su estructura y organización, el sector privado cuenta con un organigrama en el cual su segregación de funciones es de forma descendente, en la primera escalera se tiene que son la asamblea de accionistas, bajando al siguiente escalón dentro de la empresa procede el consejo de administración el cual ligándolo a la Ley General de Sociedades Mercantiles el consejo de administración es el órgano de vigilancia de una empresa en la cual tiene el carácter ejecutivo en la cual orienta los asuntos de la organización y velar por los intereses de los accionistas a través del control de la alta dirección y se refiere a que sus funciones son las siguientes:

1. Evaluación de los resultados de la compañía y del director general.

Esto quiere decir que es un examen diagnóstico por parte de la asamblea de accionistas, para saber cuál es la situación de la empresa al final de un periodo o ciclo económico, en la cual los resultados arrojados serán fuente de parámetro que servirá para saber cuáles son las áreas y funcionamientos a mejorar.

2. Aprobación de las estrategias generales.

En la aprobación, se debe ubicar directamente a que las estrategias pasarán por un proceso de la administración, pero, para empezar, el consejo de accionistas son los que tendrán la última palabra para que las estrategias tomadas con el consejo sean aplicables, que si bien, son aplicables para toda la empresa sin importar la especificación de ciertas áreas, coadyuvaran al buen funcionamiento de la empresa.

3. Control de la ejecución y consecución de los objetivos del plan estratégico.

Ligado a controles que se tienen dentro de una organización, se tiene una cierta metodología para poder llevar o ejercer los controles que son una herramienta para la consecución de los objetivos, estos controles son mecanismos de ayuda para que las estrategias no sean débiles o se rompan al momento de ejercerlas y permitan a su vez, llegar a los objetivos del plan estratégico.

4. Establecimiento y control de gestión presupuestaria.

Haciendo referencia del punto anterior al principio, son controles que se tienen dentro de una organización, pero cabe aclarar que son con un enfoque al dinero o recurso que son complemento para poder llevar a cabo las estrategias y a su vez, necesitan controles para poder gestionar de la mejor manera, evitando errores y problemas que el control ayuda a prevenir este tipo de acciones.

5. Creación de los mecanismos adecuados para obtener una información de gestión veraz y de calidad.

Hago referencia a medidas extras adoptadas que tiene la organización que coadyuvaran a los objetivos, pero está enfocada a la información que tiene la empresa y que juega un papel fundamental, ya que dicha información de cualquier tipo nos podrá decir cuáles son las debilidades, amenazas, así como las fortalezas y oportunidades para que sea los datos sean transformados en acciones para llegar a los objetivos, además de que la gestión y la calidad de la información son determinantes para la toma de decisiones y solamente está restringido y solamente la podrá manipular aquella persona que tenga la experiencia y el puesto otorgado de llevar a cabo las mejoras.

6. Toma de decisiones en el caso de inversiones importantes o enajenación de activos.

La toma de decisiones va ligada al punto anterior, con los datos que se tienen de la empresa, son de ayuda para tomar las mejores decisiones para el logro de los objetivos, pero es importante ligar los datos con las inversiones que se quiera dar en la empresa, para el beneficio de esta y ayudarla a crecer.

7. Control y supervisión de los altos directivos.

El control ligado al punto 3 es de suma importancia, porque aquí aplica los puntos de control que se tienen dentro del control interno, que a su vez la supervisión, está ligado a control, son elementos para que los altos directivos vean cómo funciona la empresa y ejecutando controles arreglen fallas en el proceso, no tengan problemas internos y externos que les perjudique el funcionamiento de los procesos a realizar, así como la vigilancia de ver que no haya fallas, se encuentre en buen funcionamiento y que haya reportes para que este elemento sea de utilidad a los directivos de conocer cómo trabaja la empresa y si a su vez sigue los objetivos de la empresa a través de los planes estratégicos estipulados.

8. Aprobación de alianzas estratégicas.

Las alianzas son un conjunto o grupo de personas que buscan el bien común dentro de la empresa, estas tienen consigo estrategias que coadyuvaran a se pueda llegar a los objetivos claro, pero pasaran por un proceso de evaluación para saber si son las mejores a implementar y por consecuente se puedan ejecutar, aplicable a toda la empresa haciendo interrelaciones con las áreas.

9. Establecimiento de la política de retribuciones de los altos directivos.

Partiendo que la política es un control dentro de la organización y que servirá para medir las actividades de control y ver que se haga en buena sintoniza los procesos que se lleven a cabo, pero estas políticas están enfocadas a que los directivos puedan monitorear que los controles aplicados, juntos con las alianzas estrategias mejoren la toma de decisiones que tienen para el beneficio de la empresa y este a su vez, tenga las herramientas necesarias para seguir en la búsqueda de lo más cercano a la perfectibilidad de las operaciones.

De los puntos mencionados, me voy a enfocar en el punto 3 y 7 la cual es control ligado a una supervisión o su sinónimo, la vigilancia y donde dentro de esta estructura del consejo de administración se ubica a un costado la escalera al comisario, el cual coadyuvara en este punto al consejo y que tiene la libertad

autonomía de realizar sus funciones encomendadas por dicho consejo. Al siguiente escalón se localiza lo que es la presidencia, seguido por director o ejecutivo y de ahí en el siguiente escalón las diversas áreas que la empresa pueda tener como: compras, ventas, producción, auditoría, presupuestos, contabilidad etc. Además, seguir abriendo el organigrama y viendo la segregación de funciones que tiene una entidad privada, pero a lo que se quiere llegar, es la ubicación dentro de un organigrama de cierta empresa al comisario para darnos idea como referencia de su posible localización dentro del sector público.

4. Aspectos Administrativos y Operativos del Comisario Público

Los perfiles y funciones del Comisario Público del Estado de Veracruz es un objeto de estudio de suma importancia, se da a conocer ante la sociedad mercantil, que en la práctica de la figura del comisario dentro del ámbito privado se lleva como lo marca la ley y que no hay lagunas o dudas sobre su existencia en la organización o en un empresa pero desde el punto de vista gubernamental o sector gobierno, hay deficiencias en cuanto a su existencia dentro de una estructura de la administración pública y se enfoca a un nivel estatal, ya que en la práctica se tiene olvidada la figura y que la contraloría no lo designa como lo establece la normativa y que en las entidades paraestatales del gobierno del estado de Veracruz dicha figura es inoperante y no toma su importancia como lo marca la ley, se debe tener en cuenta que esta va a enfocada a empresas con constitución de sociedad anónima (la personalidad jurídica de una empresa) y que en el gobierno estatal, la empresas paraestatales no aplican la normativa como de la ley como lo establece, omiten que la ley es base para llevar a cabo su operatividad, aunado a esto, es de suma importancia este tema dentro de esta investigación ya que se quiere demostrar que los manuales con que opera la contraloría general del estado (aquella quien designa al comisario dentro del ente paraestatal) desde el año 2011 a la fecha no se encuentran actualizados, esto quiere decir que no hay una normativa actualizada para la designación del comisario y que se desconoce por parte de la contraloría

que el comisario tenga la actualización de las funciones de sus deberes, es un tema de suma importancia, ya que se quiere demostrar que es una figura que está olvidada ya que en la práctica comprobará a como lo marca la ley, la norma e investigadores que se han citado, no se lleva tal cual está escrito, se justifica este problema ya que para el comisario público parte de 3 puntos importantes: 1.- El contador público como comisario idóneo, 2.- su responsabilidad con la empresa y el 3.- su función profesional.

Con respecto al primer punto en abordar es que: “el comisario público será más profesional teniendo una profesión como contador público”, aunque se vea en distintos enfoques en el ejercicio de sus funciones cuando el comisario como tal dé su informe a que le obligan las leyes y demás normas aunado cuando presente el dictamen de los estados financieros, tienen diferentes métodos para llegar a sus diversos fines laborales, como he mencionado y resumo, al comisario le interesa: la política de la empresa, estructura legal, beneficios que puede obtener, funcionamiento y los resultados obtenidos con otras cosas, en cambio al contador público su función es conocer la organización según la política adoptada, el resultado financiero obtenido, el costo generado en su implementación, ambos conceptos tendrán que estar reflejados en la información financiera con su debida fundamentación legal para poder acreditar y precisar si puede presentar posteriormente lo que sería una contingencia posterior, pero se debe distinguir bien de una manera sencilla que para sustento de este trabajo que las formas y campos son distintas, los medios son similares para realizar el trabajo y ya que es de suma importancia definir este aspecto, ya que al ver la práctica del sector público, su designación no es basada en su profesión y es aquí el primer problema que se tiene, ya que “*la dictaminación de estados financieros y las auditorías internas; y por disposición legal para la sociedad anónima, el nombramiento de uno o más comisarios, objeto de este tratado, quienes, en otras cosas examinarán los estados financieros, políticas, criterios y sistemas contables, los que para poder cumplir con las funciones establecidas, fundamentalmente en la Ley General de Sociedad Mercantiles y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento,*

deberán tener amplios conocimientos, entre otros, relativos a la Contaduría Pública que les permita realizar satisfactoriamente su obligación” (Terrazas, 1993).

De lo anterior recalca que si bien como se mencionó anteriormente el concepto de vigilar se vuelve más amplio de lo que se ha desarrollado, es importante el no olvidar al contador con estas funciones y que es la única profesión desde mi punto de vista que se puede ocupar el puesto para realizar la función del comisario, debido a que el contador tiene dentro de sus conocimientos temas de auditoría y que con la palabra vigilar lo ligamos a auditoría por el significado que esta implica y por este lado del conocimiento del comisario, se puede dar la hipótesis de que el comisario público puede ser inclusive un auditor profesional o con especialización dando a un sustento más en la guía que marca el Instituto Mexicano de Contadores Públicos que son consideraciones para la elaboración del informe, sobre este punto es necesario demostrar que solamente en el supuesto que el comisario público sea designado por el consejo de administración y a su vez sea auditor interno, (claro está por demostrar con esta área bien trabajada, le da un plus al comisario) podrá apoyarse a lo que marque la guía para emitir el informe del comisario, además viendo boletines anteriores como la H-12 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP en generalidades dice: “la conveniencia de que un contador público, en el ejercicio independiente de su profesión, desempeñe el cargo de comisario, o bien, quien actúe como tal, se apoyó en los servicios profesionales independientes en el campo de la contaduría pública, además cuando no sea el auditor, podrá emitir su informe apoyado en el trabajo de un auditor externo, siempre que aplique sobre dicho trabajo los conocimientos de auditoría que considere necesario en las circunstancias de tal manera que permita obtener con certeza razonable, la convicción de que el examen de los estados financieros se llevó de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas”. Cabe aclarar algo, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas hoy, en la actualidad no existen, están derogadas si se ve desde ese punto, pero cabe resaltar que dice dentro del párrafo mencionado que es un “*examen a los estados financieros*”, por consiguiente el quien puede hacer examen a los estados financieros tiene que ser un contador con la técnica o habilidad del ser un auditor, es por eso que sostengo

mi punto de vista con estos dos enfoques principales desde los inicios a los más recientes.

Dentro del punto número dos, se tiene la: “su responsabilidad con la empresa”, ya que se observa que el comisario, “vigila”, pero su trabajo lo hará por medio de un “informe”, que también lo debe ir sustentando con referencia a la guía actual de las normas de auditoria para atestiguar y otros servicios relacionados y las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, pero tiene que considerar una mayor y amplia aplicación en su actividad que deberá de repercutir en terceras personas, haciéndolas que de algún modo tengan la relación posible con la organización económica en que se desempeñe sus funciones, como: acreedores, proveedores, instituciones de crédito, sus trabajadores, el fisco y los posibles inversionistas, siendo más detallista, dependerá del giro que se sitúe dicha empresa, no importa si es privada o pública, y deberá incluir el analizar operaciones ligadas a lo que marquen la ley de sociedades mercantiles, amarrando bien su funcionamiento, para que lleve a un mejor trabajo por parte del comisario y que la empresa se encuentre con una información: confiable, relevante, comprensibles, comparables, objetiva, veraz, de importancia relativa y de información suficiente. Se establece en ley que en su artículo 177 que dice “Quince días después de la fecha en que la asamblea general de accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, los accionistas podrán solicitar que se publiquen en el sistema electrónico establecido por la Secretaria de Economía, los estados financieros, junto con sus notas y el dictamen de los comisarios”, y que con la idea anterior, es cuando un tercero hace uso del informe del comisario para su interés, he aquí responsabilizado dicho trabajo debido a que hay un trasfondo moral, ético y profesional al comisario, ya que su informe permitirá la toma de decisiones a cualquier tercero que se interese en la vida económica de la empresa.

También puedo decir que en la guía de las normas de auditoria para testiguar, revisión y otros servicios relacionados, nos dice que “el objetivo de dicha guía tiene como el objetivo el orientar al contador público que lleve a cabo una auditoria y sea comisario al mismo tiempo, elaborará un informe para hacérselo llegar a la

asamblea de accionistas”, viendo esta última idea, se hará llegar a la asamblea, es decir que se hará público, he aquí donde se reitera que se tiene un compromiso con la empresa, ya que si hay nuevos integrantes de la asamblea de accionistas, será de importante utilidad el tener la información a tiempo real y por ende que el comisario, elabore con la mejor de las practicas e intereses de la empresa.

Se debe tener en cuenta que la justificación a los defectos del comisario los cuales deben ser: la profesión y su responsabilidad con la empresa, basada la información en la “guía para elaborar el informe del comisario” (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2017) nos deja ver en claro que no tiene que ser exactamente un contador quien funja como el comisario, pero siendo de la rama administrativa es importante tomar un poco de razón y ligarlas con las definiciones de la ley enfocado los términos de auditorías e información financiera a un contador, ya que es dentro de las profesiones, la única que domina el significado y el uso de ellas, y que de estos dos puntos (faltando el tercero por mencionar) es un contrapeso para compararlo en el sector gubernamental, viendo que: “independientemente de que el informe del comisario sea emitido por un licenciado en contaduría, por el solo hecho, desde el momento en que es publicado por disposición de la ley para conocimiento y uso de terceros interesados en la empresa, además de ser responsable ante ésta debe serlo ante terceros quienes haciendo uso de su informe lo llegare a perjudicar en alguna forma por contener datos incorrectos y procedentes, además que cuando haya el caso de dos comisarios su informe los presentaran en forma conjunta por la sencilla razón de que las *operaciones* examinadas están interconectadas, hay causas y efectos de las transacciones financieras que la contabilidad registra e informa, lo cual, en su caso dificultaría determinar la responsabilidad para cada uno de ellos” (Terrazas, 1993)

Con lo que nos dice Terrazas, es un sustento más para decir que es necesario ser contador para ocupar el puesto del comisario y que de ahí partimos con la responsabilidad que este tiene, aunque literalmente no lo dice, detrás de sus palabras se declina por la idea.

Por el tercer y último punto la cual es su “función profesional”, ligado al anterior punto con respecto a la información (datos, operaciones y documentos) que presenta el comisario, al ver que: “como vigilante de la empresa, resulta indispensable precisar la necesidad de que esta persona tengo amplios apoyos técnicos y científicos, que comprenden en el campo de la contaduría, parte del derecho y la administración” (Terrazas, 1993). Como se ve en este comentario que coloco, un comisario que aparte de ser contador, tiene que ser un profesional multidisciplinario para la resolución de problemas que se enfrenta la empresa, y esta, a su vez, pueda cumplir con las actividades que este se le encomiende obteniendo los elementos necesarios para elaborar el informe que satisfaga los requerimientos establecidos para los terceros en una forma adecuada y oportuna sin olvidar que sea confiable y con estricto apego a la ley. Retomando nuevamente en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados que, (siendo contador quien ocupe el cargo, es un guía para dicho profesional) la norma nos da una guía para elaborar el informe del comisario, en la cual ejemplifica como se debe de realizar y tiene un punto de vista de la profesión del contador, que retomando el primer punto de esta justificación, no se debe de dejar a un lado todas aquellas palabras claves que nos dicen porque debe ser contador aunque no es necesario el que este sea tal cual, la norma nos dice que para el quien ocupe dicho cargo sea un licenciado en la materia, nos dará las herramientas necesarias para poder llevar acabo la elaboración del informe y con esto pueda cumplir su función profesional. Este último punto es necesario mencionarlo, ya que se ha visto que el comisario al final de cuentas, es un personaje que en la asamblea tiene voz y voto pero esa voz es la que podrá ayudar a los demás miembros para tomar las mejores decisiones de la empresa, su función es primordial, además de que ayuda a la parte administrativa de la empresa a tomar mejores decisiones y como lo habíamos mencionado antes, si tiene una especialización o un grado más de la licenciatura como auditor tiene un plus más su trabajo sin dejar a un lado que es un personaje importante dentro del organigrama que conoce la estructura como su operación de una manera tan profunda que siempre será necesaria su figura. En resumen: la profesión, la responsabilidad con la empresa y la función profesional, son elementos

básicos para justificar al comisario como la figura clave dentro de la empresa, ya que carga con un enorme peso sus labores como: el vigilar, emitir información y mejorar en beneficio de la empresa con el objetivo de que sea aceptable en términos legales.

4.1 Funciones del Comisario, comparación en el ámbito público y privado

Hablando del sector público, en el ámbito federal siendo el primer punto como estructura de gobierno, para poder ver este apartado, se debe enfocar en la Administración Pública Federal, viendo que en el “Diario Oficial de la Federación”, hay un acuerdo con fecha del viernes 5 de julio de 2013 en la cual, nos dice las funciones que tiene un titular del órgano interno de control, que este es el encargado de la vigilancia como representante de la Secretaria de la Función Pública a través del Poder Ejecutivo, hacia los órganos administrativos desconcentrados de la S.H.C.P. y las entidades paraestatales teniendo en cuenta que dicho archivo nos dice de manera general, 1. mejoras de la fiscalización, 2. quien son los personajes del acuerdo (no olvidar al comisario y las entidades paraestatales), 3. funciones del contralor, 4. funciones de trabajo de los titulares de los órganos internos de control, 5. acciones del contralor, como se lleva acabo las coordinaciones y 6. las interpretaciones para efectos administrativos, de estos puntos mencionados, tomaré el número 2, sin dejar a un lado el ámbito de las entidades paraestatales, que esta se rige por la “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” en su artículo 45 y 46 respectivamente que: son empresas de participación estatal mayoritaria las siguientes: 1. Las sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica; 2. Las Sociedades de cualquier otra naturaleza incluyendo las organizaciones auxiliares nacionales de crédito; así como las instituciones nacionales de seguros y fianzas, en que se satisfagan en alguno o varios de los siguientes requisitos: a) que el Gobierno Federal o una o más entidades paraestatales, conjunta o separadamente, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, b) que en la constitución de su capital se hagan figurar títulos representativos de capital social de serie especial que sólo puedan ser

suscritas por el Gobierno Federal; o c) que al Gobierno Federal corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tenga facultades para vetar los acuerdos del propio órgano de gobierno. Se asimilan a las empresas de participación estatal mayoritaria, las sociedades civiles, así como las asociaciones civiles en las que la mayoría de los asociados sean dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o servidores públicos federales que participen debido a sus cargos o alguna o varias de ellas se obliguen a realizar o realicen las aportaciones económicas preponderantes y la “Ley Federal de Entidades Paraestatales en su artículo 14 y 60 dice respectivamente que: “son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la “Ley Orgánica de la Administración Pública Federal” y cuyo objeto sea: 1. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias; 2. La prestación de un servicio público o social; o 3. “La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social” y “El órgano de Vigilancia de los organismos descentralizados estará integrado por un *“comisario público propietario y un suplente”*, designados por la Secretaría de la Función Pública. Los Comisarios Públicos evaluarán el desempeño general y por funciones del organismo, realizarán estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos y, en general, solicitarán la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas que la Secretaría de la Función Pública le asigne específicamente conforme a la ley”.

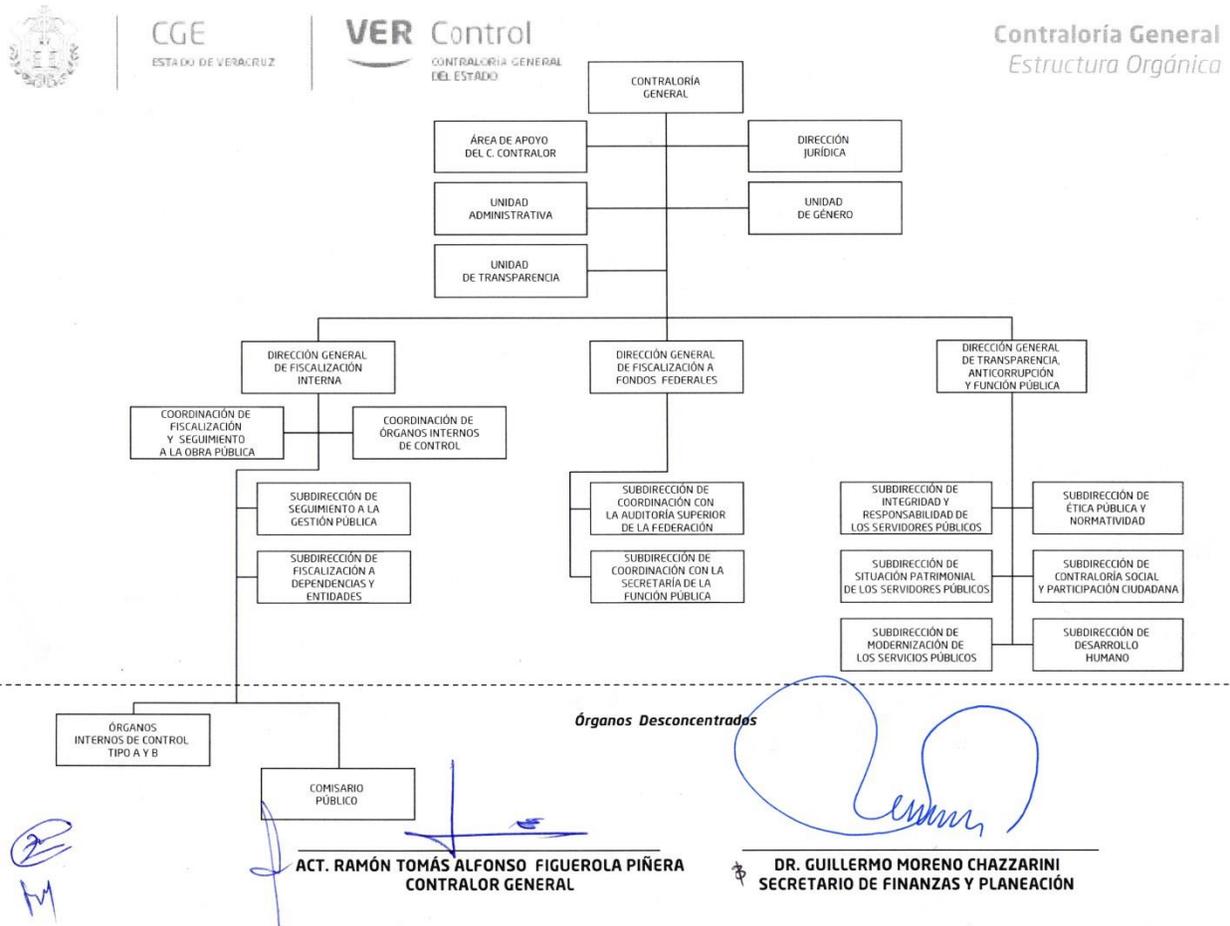
Dentro del ámbito estatal, la segunda línea de poder, es el comisario público que a su vez es designado por el contralor del estado y en su caso el gobernador del estado, tiene como función primordial el vigilar, promover y opinar a favor de los intereses de la sociedad en este caso. Dentro del antecedente a nivel estado (área en la que trabaja para esta investigación) dentro de la Gaceta Oficial publicada con fecha 12 de abril de 2010, la Contraloría es la dependencia responsable de la función de control y evaluación de la gestión gubernamental y desarrollo

administrativo, así como de la inspección y vigilancia de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, durante el ejercicio presupuestal correspondiente. Deberá conducir sus actividades conforme a los ordenamientos de racionalidad, disciplina fiscal, contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes de la materia, así como también la participación de la Contraloría en los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos, comisiones, comités, consejos, juntas y demás organismos auxiliares que integran la Administración Pública Paraestatal, se regirá por las disposiciones de la ley o disposición jurídica que los creó y demás normatividad aplicable y en su caso, por las de este reglamento.

Ejemplo: En la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado de Veracruz se aprecia en donde se encuentra el personaje de esta investigación, observando que la línea en la que aparece sucede al director general de fiscalización interna que este a su vez, proviene de la designación del contralor general. Pero cabe mencionar algo de suma importancia. Desde el momento que obtuve esta información, en la observación de esta estructura orgánica, me pude percatar que el “Comisario Público” no se encuentra en un nivel superior igual al “Contralor” inclusive, en un nivel inferior a “Contralor” es decir que este al mismo nivel el “Comisario” con los encargados de las unidades administrativas que tiene la contraloría. Esto es un llamado y foco de atención para esta investigación, debido a que, si lo compara con el ámbito privado, el “Comisario” está a la par del consejo de accionistas o inclusive en algunos casos al consejo de administración, pero vemos que en el ámbito público y a nivel local, esta figura le tiene que reportar al encargado de la dirección general de fiscalización interna. Esta parte de a quien le reporta y su estructura la he comentado y desconozco el motivo de la “Contraloría” por ubicar al “Comisario Público en un nivel inferior a otros. pero al entrar al fondo de esto vemos que no es una figura que le den el suficiente peso y requiera la suficiente importancia como lo tiene el ámbito privado inclusive, no demuestra el peso que tiene por la designación del titular del ejecutivo o el contralor del estado.



Estructura Orgánica





La explicación de cómo se ubica el comisario, justamente podría quedar en el tema 3.7 de esta investigación del tema llamado: organigrama, pero he decidido colocarlo aquí, debido a que la contraloría funge como una secretaria en la cual se ve el punto de partida de trabajo del comisario, es decir donde se encuentra dentro de la contraloría y de ahí partir cuáles son sus funciones, que se describirán en este tema.

A continuación, se muestra una tabla basada en la “Ley General de Sociedades Mercantiles” sobre las funciones que tiene un comisario, esta tabla tiene una relación en común: que rige para el sector público como el privado y no se debe olvidar ya que será el punto clave de este tema y deduzco que las funciones son iguales.

Ley General de Sociedades Mercantiles (Funciones del Comisario)			
Artículo	Funciones	Público	Privado
166°	Cerciorarse de la constitución y subsistencia de la garantía que deben prestar los administradores y gerentes para asegurar sus responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos, dando cuenta sin demora de cualquiera irregularidad a la Asamblea General de Accionistas.	✓	✓
	Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados.	✓	✓
	Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia de las operaciones que la ley les impone y para poder rendir fundamentalmente el dictamen.	✓	✓

166°	Rendir anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas.	✓	✓
	Hacer que se inserten en la Orden del día de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de Accionistas, los puntos que crean pertinentes.	✓	✓
	Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, en caso de omisión de los Administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente.	✓	✓
	Asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Consejo de Administración, a las cuales deberán ser citados.	✓	✓
	Asistir, con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas.	✓	✓
	En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo todas las operaciones de la sociedad.	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se debe definir la vigilancia como otra función específica del comisario en cualquier de los dos sectores que este trabaje, según el contador público Sergio García Terrazas la cual nos dice que: “es el cuidado y atención exacta de las cosas que están a cargo de cada uno y que puede ser interna y externa desde el punto de vista de la empresa” (Terrazas, 1993) al tener esta cita de referencia, pongo que el concepto de vigilancia es amplio para la labor del comisario en el sector paraestatal, debido a que se tendrá diferentes posiciones que enfrente la empresa, pero al final se llega a una vigilancia que da como resultado un control de las buenas acciones que se tomen en beneficio de la paraestatal. Es importante tener en cuenta que no es aceptable la improvisación y el azar de la empresa, se tiene que afirmar lo contrario con el trabajo de vigilancia, ya que el no aceptarlo, equivale a fomentar malos estilos de dirección y procedimientos con resultados inadecuados, que conducen a resultados inciertos y que dejan a la institución a la deriva de cualquier factor interno y externo que este le pueda perjudicar, recalco, no se puede olvidar que el trabajo está enfocado a el sector público y que aplica este término de vigilancia para los dos tipos de empresas (privadas y públicas) ya que tienen la misma esencia pero con finalidades distintas para la pública no es producir ingresos para beneficios propios como el verlo del lado privado. Se tiene una necesidad de vigilar debido a que: “el plan estratégico es un solo un buen comienzo para dirigir y organizar las actividades de la empresa, que contribuyan efectivamente al logro de las metas planeadas, exigiendo del establecimiento, un conjunto de mecanismos que den seguimiento periódico al comportamiento de la empresa y a sus resultados parciales a fin de inducir los ajustes que se requieran para garantizar el plan estratégico” (C., 2000) Además se puede ver que para el comisario, la vigilancia no es un término corto o una definición sencilla que nos podamos aprender, también que la vigilancia de una empresa “es el requerir dar las funciones y facultades para la persona que la efectúa, regulación y base legal en su desempeño, independencia en su actuar, conocimientos y delimitación previa de sus responsabilidades, así como las sanciones por incumplimiento, negligencia o mal trabajo profesional” (Terrazas, 1993) o “es la orientación, en términos generales salvaguardar el patrimonio de los accionistas y a garantizar el uso adecuado de los recursos de la

empresa” (C., 2000) Si lo comparamos con el termino literal de vigilancia, el termino que se queda, es corto con las funciones de vigilancia a la empresa y que “la referida función es enriquecida por la normatividad que sustenta la figura del comisario público, con una visión de responsabilidad social y de participación del Estado en áreas estratégicas del desarrollo económico” (Urdiales, 2016), con esto, el decir que su trabajo de vigilar, para poderlo llevar acabo, debe estar sustentado y no se debe dejar a un lado o minimizar el termino de vigilancia el cual será función principal del comisario sin olvidar que él termino ira ligado a conceptos como control y evaluación, ya que si bien es un sinónimo de supervisión, lo cual lleva a un nivel homólogo a lo que es el control interno.

4.2 Los perfiles para designar al comisario y donde realiza sus funciones

La labor del comisario no sigue una manera correcta y regulada en referencia al perfil (profesión) y su lugar de trabajo en el sector público, centrándolo en este sector, ya que se quiere ver en comparación con el sector privado la cabalidad y el más estricto apego a las leyes, reglamentos y normas que tiene este sector (privado) con el público, siendo este (público) un poco más flexible para la elección y desempeño de sus funciones y teniendo en cuenta que hay una normativa, es decir, hay una ley, la cual arroja ciertas exigencias, además de que se especifica con cierto rigor. Sin embargo, se debe tener en claro que dentro del sector privado el consejo de administración será aquel quien designe al comisario y para ver cómo es su designación hay que tomar en cuenta como está conformado con el consejo de administración, ahora bien, viendo a este consejo de administración, está formado para el sector público a un nivel federal (viendo los puntos de comparación con el los niveles de gobierno federal y local) el secretario de la función pública que es aquel a quien designa dicho personaje y a un nivel estatal, el contralor general del estado, quien asigna y que a su vez trabajará en un órgano de control interno o un órgano de vigilancia para realizar el ejercicio de sus funciones con apego a las leyes locales que demanden (Constitución Política del Estado de Veracruz artículo 49 fracción XIV Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Veracruz en su artículo 12 fracción X, artículo 34 fracción XV, artículo 42 fracción primera y el reglamento

interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz en su artículo 5, 7, 15 fracciones XXXIII y XXXIV), pero haciendo más énfasis en la integración del consejo, este a su vez, viene por la designación del ejecutivo a cargo en funciones de gobierno, cosa contraria al sector privado la cuales son los socios de la empresa quienes integran el consejo y ellos a su vez designan a un comisario.

Pero dentro de este tema, se observa que, dentro de la Contraloría General del Estado, en su reglamento dentro de su Capítulo XIII artículo 35 dice que:

Los Comisarios Públicos representarán a la Contraloría ante los órganos de gobierno, así como ante los comités técnicos, subcomités y grupos de trabajo especializados de las Entidades. Serán designados por el titular de la Contraloría a propuesta del titular de la Dirección General de Fiscalización Interna, quien los coordinará, y deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos a los titulares de los Órganos Internos de Control.

Será facultad de los Comisarios Públicos, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable a los cuerpos colegiados mencionados en el párrafo anterior y evaluar su desempeño, para lo cual podrán solicitar la información y efectuarán los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas específicas que les asigne el titular de la Contraloría o el titular de la Dirección General de Fiscalización Interna, así como las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

En otras palabras, dentro del artículo antes mencionado, claramente omite cuales son los perfiles para llevar las actividades del comisario, aunque, la intención no es convencer en la omisión de la designación de este personaje de investigación ya que lo menciona, es claro que el perfil para fungir el papel del "Comisario" en ningún momento lo solicita ni explícitamente.

4.3 Funciones del Comisario Público dentro de la Entidad Paraestatal

Como he mencionado en el capítulo 1 tema 2 de esta investigación, en la justificación, las funciones que tiene un comisario están ligadas al tema de vigilancia, además, de emitir el informe ya que hay leyes que nos dicen como deberá trabajar y que deberá trabajar el comisario público, además de tener reglamentos que son complementos a la ley y manuales para que hagan su trabajo más eficiente, logrando un mayor alcance a sus objetivos laborales, "dichas disposiciones en la

materia establecen las atribuciones del Comisario Público y delimitan claramente el alcance y enfoque de sus intervenciones” (C., 2000).

Pero con un poco más de profundidad, se ve que el “Comisario Público” dentro de mi campo de estudio que es el sector paraestatal al nivel local o estatal, sus funciones están un poco más detalladas, estas funciones son ciertos lineamientos que emite la “Contraloría General del Estado” llamadas: Bases Generales para la Actuación de los Comisarios, y que estas en su artículo 5 nos dice cuál será su actuar. A continuación, en un listado se mencionan:

1. Representar a la Contraloría en las sesiones de los órganos de gobierno de la Administración Pública Paraestatal; sin formar parte del quórum, participando con voz y sin derecho a voto.
2. Vigilar el cumplimiento de la normatividad que rige la actuación de los órganos de gobierno de las entidades.
3. Vigilar que los acuerdos que se sometan a consideración del órgano de gobierno, cumplan con el objetivo de creación de las entidades, con las metas y objetivos que dicte el Plan Veracruzano de Desarrollo y el programa sectorial, así como la normatividad que se les sea aplicable.
4. Recomendar que los acuerdos de las entidades se realicen con forme a los criterios de austeridad, disciplina, transparencia y eficiente administración de los recursos públicos que rigen a la Administración Pública Estatal.
5. Cuando no se atienda una sugerencia emitida en la sesión del órgano de gobierno, deberá formular por escrito recomendaciones; si persiste la omisión, el Comisario Público debe hacerlo del conocimiento del órgano interno de control, de la Dirección General de

Auditoría Gubernamental y de la Subdirección de Fiscalización Paraestatal.

6. Recomendar en su caso, que las actas de las sesiones se envíen para su revisión en un término no mayor de tres días hábiles posteriores a la celebración de la sesión, con el objeto de que los miembros del órgano de gobierno y el Comisario Público manifiesten su conformidad o formulen las observaciones que consideren para su posterior formalización, salvo que el decreto de creación, el acta constitutiva o los estatutos internos dispongan otro término.
7. Asesorar a los órganos de gobierno sobre la aplicación del marco normativo y efectuar las consultas que considere pertinentes a las distintas áreas de la Contraloría General.
8. Verificar que se informe al órgano de gobierno sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por este.
9. Proponer a la subdirección de fiscalización paraestatal, la realización de auditorías a las entidades, cuando se presuma la existencia de irregularidades administrativas, financieras, legales u operativas.
10. Participación en la elaboración del Programa Anual de Trabajo de Fiscalización Paraestatal Adscrita a la Dirección General de Auditoría Gubernamental.
11. Opinar sobre la designación de los despachos de auditores externos, así como de los conceptos a revisar; y ser parte en la evaluación de su desempeño.
12. Posterior a la celebración de cada sesión del órgano de gobierno, los comisarios públicos deberán elaborar un informe general, así como las fichas técnicas sobre los asuntos que considere de mayor interés para tal efecto,

la subdirección de fiscalización paraestatal deberá proporcionar al comisario público los formatos respectivos.

13. Las demás que les atribuyan las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables, así como las que le sean conferidas por el Contralor General o el Director General de Auditoría Gubernamental.

Estas funciones antes mencionadas, son funciones con el cual el comisario tiene que actuar, no puede haber ninguna omisión en ella, ya que es un decreto por el cual este tiene poder dentro de una Secretaría llamada la Contraloría del Estado y que a su vez impregna en todos aquellos “comisarios públicos” que ostenten el cargo en desempeñarse como lo marca el lineamiento.

4.4 Relación que tiene directamente el Contralor con el Comisario en la relación de sus funciones dentro del Sector Paraestatal.

Para empezar este tema, debemos tener en cuenta que la relación que tiene el Comisario con el Contralor se encuentra en el “Manual General de Organización de la Contraloría General”, dividiendo el tema en dos apartados:

1. El Titular de la Contraloría General.
2. Dirección General de Fiscalización Interna.

Dentro del primer punto a abordar en esta relación y como he venido explicando, el Contralor, es designado por el Gobernador del Estado, y que estos dos a su vez asumen la designación del Comisario, sustentándolo la referencia anterior en el artículo 49 fracción XIV de la Constitución Política del estado de Veracruz, artículo 12 fracción X, artículo 34 fracción XV y artículo 42 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y artículos 5, 7, 15 fracciones XXXIII y XXXIV y 33 del Reglamento interior de la Contraloría General del Estado, y, se aprecia que dentro de este documento el “Contralor” como descripción general

tiene el encargo de la responsabilidad de dirigir las funciones de control y evaluación de la gestión gubernamental y el desarrollo administrativo, así como de la inspección de la “vigilancia” de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Como vemos aquí, sin olvidar el tema de la vigilancia que lo hemos venido mencionando en el capítulo 2 dentro del tema concepto, es la labor primordial que hace el contralor, pero no recae directamente la labor del tema, si no que a su vez, a través del comisario es que está en la obligación de hacer esta función y que si se relaciona dentro de las funciones detalladas que tiene, se observa que el punto 18 dentro del manual que tiene el Contralor su función es el: “Acordar con el titular del Ejecutivo Estatal, la designación y remoción de los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, así como de los comisarios públicos en el sector paraestatal”, este punto conlleva a que el manual se apega conforme a las leyes establecidas y que aquí es el primer punto de relación que tiene el Contralor con el Comisario, la cual es la designación de su puesto, no se debe olvidar lo mencionado anteriormente, ya que vemos. el fundamento legal si se aplica y que en el manual está ejercido.

Dentro del punto número dos, dentro del Manual General de Organización de la Contraloría, tenemos la: “Dirección General de Fiscalización Interna”, cabe mencionar aquí que el papel demuestra que la relación que tiene el “Contralor”, con el “Comisario” no es directa, ya que se interpone el jefe el Titular de la Dirección General de Fiscalización Interna, pero vamos a demostrar aquí en este punto porque si hay relación directamente con el Contralor. Para empezar, como he mencionado con anterioridad las leyes hacen en primer punto la relación, en segundo lugar, el titular de esta área, como funciones tiene, el “vigilar y controlar” el cumplimiento de programas, correcta aplicación de los recursos públicos, el logro de los objetivos institucionales como la transparencia, la gestión pública y la rendición de cuentas en las dependencias y entidades, así como el coordinar y evaluar la actuación de los “Órganos Internos de Control”. Como se aprecia en la mención anterior, el titular del área, ejerce propiamente el papel, he aquí cuando deja a un lado el lugar para dar al comisario las labores de los Órganos Internos de

Control, en el cual, nuestro personaje de esta investigación, recae en las funciones de vigilar y controlar, a su vez, este será observado por el titular de esta área, en el punto 16 de las funciones de la Dirección de fiscalización dice: "Verificar la actuación de los "Comisarios Públicos en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal a fin de comprobar estén apegadas a los Reglamentos Internos de cada uno de ellos". Como se logra apreciar, el titular, solamente supervisa, si se enfoca en ese término, a que el "Comisario" trabaje en el sector paraestatal como se le designa en la operación, pero cabe recalcar que en ninguna de sus funciones trata de recibir los reportes o información por parte del "Comisario" y que a su vez, el director reporte directamente al "Contralor", debido a que este último, al no poder estar en las reuniones del sector paraestatal, designa por medio del Órgano Interno de Control al "Comisario" quien funge como responsable de estar en las juntas, independiente de que sean o traten las juntas, el titular de esta área, no informa al "Contralor" lo hecho por el "Comisario". Es aquí lo antes mencionado y analizado por el manual haciendo a un lado la rendición al jefe inmediato, que tiene el "Comisario" con el Director de Fiscalización". Es importante el relacionar que el Director de esta área en donde esta nuestro personaje de investigación, trabaja a la par del "Comisario" pero en funciones de mejora y no de rendición de trabajo.

Cierro, y basándome conforme en el manual, que la relación que tiene el "Comisario" con el "Contralor" es: *directa*, es decir el, al "Comisario" le reporta al "Contralor" lo hecho por él, en cuanto al ejercicio de sus funciones, que su designación es por parte del "Contralor" en conjunto del Titular del Poder Ejecutivo y que si en el manual claramente dice que hay un tercero en discordia por así llamarlo (Director de Fiscalización), este no hace más que el vigilar y ayudar a trabajar en conjunto con el "Comisario" esto dado a que dentro del organigrama de la Contraloría, la ubicación de nuestro personaje se encuentra dentro de esta área, vemos que en funciones del manual no hay, solicite u ordene un reporte por parte del "Comisario" para este entregar al Contralor. Cabe mencionar que es importante aclarar este punto dentro de este tema, que, aunque se ha venido mencionando dentro de este capítulo en el tema de 3 de esta investigación, el manual será el último elemento

importante quien dicte el tipo de relación que tiene este personaje en la investigación.

Capítulo III. Transparencia y Comisario

1. Concepto de Transparencia.

Transparencia en primer punto es la relatividad de transparente, la cual significa: “dicho de un cuerpo que permite ver con nitidez a través de él” (Española, Diccionario de la Lengua Española, 2017) una definición de manera muy sencilla y clara que matizándola en términos de nuestro trabajo, en un término de transparencia política la definimos como: “la transparencia se apoya una serie de figuras o instituciones, tales como el derecho fundamental del acceso a la información o el establecimiento de políticas públicas de rendición de cuentas, la transparencia permite ubicar a través del acceso a la información o de la rendición de cuentas cómo funciona la estructura pública y por qué se decidió tomar tal o cual decisión, que colateralmente se puede arribar a la identificación de actos de corrupción” (Evgueni, 2016), este término se colocará así porque en términos de nuestra investigación es más enfocado a la solicitud de información, la cual como sociedad en conjunto y ciudadanos en términos individuales, se tiene como derecho el saber cómo nuestros gobernantes aplican recursos o gastan dinero en beneficio de la sociedad, pero también es importante saber, como nuestros gobernantes distribuyen a su personal sea cual sea su estructura, en el cual es tema de investigación de nuestro trabajo y que es para lo que se quiere usar el derecho de transparentar, además de pedir información de carácter jurídico, administrativo, gestión e inclusive de control. Otro término que no se puede dejar de olvidar dentro de nuestra área de trabajo es la transparencia en términos de opacidad y acceso a la información gubernamental, dentro del primero se refiere a tomarlo de un índice de opacidad, el cual calcula ciertos factores claves para la favorecer o limitar el termino de transparencia, como los define este autor su clasificación es:

1. El nivel de Corrupción percibida: Se refiere a que el uso de transparencia, así como hacer el acto de transparentar dentro del juego ciudadano-gobierno permite saber que tan confiable es el gobierno al momento de otorgar la información que solicita el ciudadano, ya que al recibirla por el medio que le sea conferido, el ciudadano revisará la información y podrá deducir incluso percibir si hay actos de corrupción u opacidades dentro del ente investigado.
2. El Sistema legal: El sistema legal es con referencia al marco legal, es decir cuando el ciudadano está obligado a seguir una norma, ley, reglamento o código que le permitirá llevar a cabo a través de la transparencia solicitar la información deseada para su interés personal.
3. La Política Económica Gubernamental: Hace referencia a los mecanismos, instrumentos y acciones que tiene y aplica el estado con el fin de regular los hecho y fenómenos económicos, viéndolo desde un enfoque gubernamental.
4. Las Normas Contables y de Información: Este es un punto importante, para la investigación, con referencia a que si es información financiera, se tendrán que regir por las normas de contabilidad gubernamental, en su caso aunado a el aspecto legal o figura jurídica si lleva normas de información financiera, esto debido a que la información financiera debe estar regida bajo los lineamientos legales de las normas y que al solicitar dicha información deberá está apegada a dichos lineamientos para no infringir en ellos y por consecuente que la información sea de calidad, actualizada y veras.
5. Los Regímenes Reguladores. Dependerá del modelo de gobierno para poder ver como regula toda la normativa que emane desde el poder que se le sea conferido. (Francis, 2015).

De una manera general, dentro de la investigación al comisario, ver como la corrupción percibida al momento de su estructura hasta sus reuniones, se liga a esto en que es lo que hace y si cumple con la normatividad que se tiene directamente para él y para el ente en donde está laborando, esto también es en relación al punto 2, en el cual si nos sirve de referente si el sistema le otorga las herramientas a nuestra investigación la cual será el comisario de una entidad paraestatal para llevar acabo sus funciones, sin olvidar el punto 3 que si hay una

política económica, cual es la necesidad de tener el comisario dentro de una entidad paraestatal y dentro del punto 5, siendo el último punto que nos dice el autor, sobre los Regímenes Reguladores es saber si el gobierno regula la figura del comisario, ya que es la figura emanada por cierta estructura gubernamental en la cual la dispone para el auxilio de ciertas actividades y reportarlas a un superior, pero este superior en el ámbito de esta investigación será referente para ver si los regula o simplemente los coloca y deja pasar el tiempo. Con esto abarcará lo que es el primer punto referente a la medición de la opacidad y en términos de acceso a la información como el segundo punto es “el derecho a la información es el conjunto de normas sistematizadas que garantizan a cualquier ciudadano acceso libre a la información de interés público, y que al mismo tiempo establece las obligaciones que tendrán que cumplirse para darle un uso responsable.” (Francis, 2015). Este es parte de una herramienta para la elaboración de esta investigación, con el fin de saber la posición actual de sujeto que se va a investigar.

El autor nos dice estos 5 elementos, que, si bien se ve de esa manera, sirven para medir la opacidad y están ligadas a transparencia. Dentro del desarrollo y realización de esta investigación, abarcaríamos 4 puntos los cuales son:

1. El nivel de Corrupción percibida,
2. El Sistema Legal,
3. La Política Económica Gubernamental y
4. Las Normas Contables de Información.

2. Legislación Federal y Estatal de Transparencia.

Como he redactado a lo largo de este trabajo, la parte de normativa en el área de transparencia es fundamental para sustentar este trabajo, cabe aclarar que, en estos términos (legales), es un derecho que tiene el ciudadano, (yo, siendo el escritor de este trabajo) y que esta normado en la Constitución, mi deber es mencionar como funge la transparencia desde dos perspectivas, el ámbito federal y

estatal. Para poderse meter de lleno en este tema vamos a comparar las vertientes legales de transparencia en términos de los niveles de gobierno que tiene nuestro país bajo la siguiente tabla:

Transparencia	Nivel Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6°	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Nivel Estatal	Constitución Local del Estado de Veracruz Artículo 6°	Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fuente: Elaboración propia con base en la: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Local Política del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Esta tabla la bifurco para entendimiento del lector, pero se debe tomar en cuenta que hay una ley general, esto quiere decir que es una legislación que aplica para los dos niveles de gobierno en nuestro país, aunque emanan de la Constitución, considero que pongo en el primer cuadro lo referente a la ley general, quiero dejar en claro, esto no quiere decir que no pongo en el mismo grado la Constitución, debido a que a mi consideración aplica para toda la nación dentro de sus límites territoriales, mas no es que no tenga injerencia mayor sobre la ley general, seguido del siguiente nivel que es:

Federal: aquí muestra que, desde este nivel, es la primera instancia u orden legal que se tiene, dado a su origen en la Constitución en el cual en su artículo 6° párrafo segundo nos dice que: “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.” Con esto hacemos valido a ejercer uno de los importantes derechos que me confiere como ciudadano para la realización de esta investigación. Siguiendo a esta ley, es decir, la Constitución da origen a una ley secundaria lo que sería la ley federal de transparencia, en la cual está más de

que en el entendido que abarca dentro de la jurisdicción federal, es aplicable toda la rama del nivel federal, dentro de esta ley, es importante mencionar que toda legislación será aplicable para mí en el desarrollo del trabajo desde los temas de cómo se debe otorgar y solicitar la información, quien es la institución competente, los plazos y los tipos de información a seguir. Cabe mencionar que esta ley, fue aplicada para la investigación dentro de los términos que marca la legislación, este nivel en el cual está sumergido, fue un pilar para dar más claridad a los términos de transparencia respecto a la situación encontrada. Dado a las reformas, nos sirve y no se debe olvidar que este nivel es de suma importancia.

Para el siguiente ámbito dentro del cuadro, el nivel a detallar en cuanto a la jurisdicción de transparencia es el estatal.

Estatal: Aquí, en este nivel, parto de que es mi objeto de estudio, primero, doy origen a lo que da vida al importante y fundamental derecho que tiene el ciudadano veracruzano: La Constitución. Dentro de la carta magna local, vemos que en su artículo 6°, al igual que la Constitución federal nos dice que: “Toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados.” Es decir, que ejerzo mi derecho a la transparencia como ciudadano veracruzano, inclusive, aquí puedo aumentar en esta legislación local, dentro del artículo 6° en su párrafo séptimo de la Constitución es: “En el Estado, los poderes públicos, organismos autónomos, ayuntamientos o concejos municipales, entidades paraestatales y paramunicipales creadas por uno o más ayuntamientos, organizaciones políticas; los fideicomisos, fondos públicos y sindicatos de cualquiera de éstos, además de toda persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, así como aquellas que realicen actos de autoridad o que desempeñen funciones o servicios públicos, son sujetos obligados en materia de acceso a la información y de protección de datos personales que obren en su posesión, en los términos de esta Constitución y la ley, así mismo, La información o documentación que los sujetos obligados generen o posean por cualquier título es pública. Éstos permitirán a las personas acceder a ella y

reproducirla, de manera proactiva, en atención a los lineamientos generales definidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diseñados para incentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la ley, teniendo por objeto promover la reutilización de la información que generen los sujetos obligados, sin mayor restricción que la protección a los datos personales y el interés público.” Con estas dos referencias de la Constitución local me permite a mí, basar el trabajo con forme a la legislación local, que, en la norma, lo marca como un derecho. Hago comentario, como lo había mencionado en el nivel federal dentro de este tema, la ley estatal de transparencia, aplica en toda su legislación desde el acceder la información, ¿Quién es el sujeto?, las obligaciones, información clasificada, del instituto y su atribución por mencionar algunas dentro de la ley con el fin de desarrollar este trabajo y que se ejerce el derecho de solicitud de información como lo marca las dos leyes. No se debe olvidar que el objetivo de este tema es ver las jurisdicciones que tiene en términos legales la “transparencia” y que es importante delimitar a quien se le aplica cada de una de ellas, y como anteriormente lo mencione, se debe esclarecer o refinar más desde mi perspectiva lo que sería siendo el término de lo general dentro de una ley. Como dije en la comparación del cuadro anteriormente redactado, colocaba el término “general” a lado de la Constitución, pero cabe aclarar que desde mi perspectiva de jerarquía va un escalón debajo de la carta magna, ya que es la principal promotora de las leyes secundarias y en la cual está “ley general” es aplicada a toda la nación, o explicada desde otra perspectiva, la ley general prevalece sobre la federal a pesar de que las dos son creadas por cualquiera de los dos poderes de gobierno que se tienen a un nivel federal (el poder ejecutivo y legislativo) siempre serán diferenciadas por un grado de aplicación sin olvidar que todas ellas emanan de la carta magna y que serán “Leyes Supremas” para cualquier ámbito que les enfoque.

Capitulo IV. Desarrollo del Tema

1. Solicitudes de Transparencia realizadas para la investigación.

1.1 Solicitudes Estatales.

Primera solicitud de transparencia:



Registro de la solicitud

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 15/junio/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01377918**

Fecha de presentación: **15/junio/2018a las18:33horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Información solicitada:

Requiero conocer el numero de solicitudes realizadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con relación a la figura del comisario Publico que se

desempeña en el sector Paraestatal y cualquier otro organismo publico del Estado de Veracruz de enero 2010 a marzo 2018.

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **18/junio/2018**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>02/07/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>25/06/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>09/08/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOMEX – Veracruz.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842 0270.

Respuesta de la primera solicitud de transparencia.

NÚM. DE SOLICITUD: 946/2018
ASUNTO: Prevención

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA



Xalapa, Ver., a 25 de junio de 2018

SOLICITANTE PRESENTE

Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitó a este Instituto, diversa información, quedando registrada dicha solicitud bajo el número de folio 01377918 y que a la letra dice:

"...Requiero conocer el numero de solicitudes realizadas al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales con relación a la figura del comisario Público que se desempeña en el sector Paraestatal y cualquier otro organismo público del Estado de Veracruz de enero 2010 a marzo 2018. AI, ^{www}"(Sic)

Derivado de lo anterior, se requiere para que en el término de diez días hábiles precise a **que figura se refiere ya que ni en la Ley de Transparencia ni en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz existe la figura del comisario público, por lo que deberá especificar a qué información requiere**, ello con la finalidad de que aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados para dar trámite a su solicitud y en consecuencia estar en condiciones de darle respuesta integra a la misma. Lo anterior con fundamento en el artículo 140 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último se hace de su conocimiento que, la presente prevención interrumpe el plazo para dar respuesta a su solicitud y una vez satisfecho el requerimiento se dará respuesta en términos del artículo 145 de la ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso contrario, se tendrá por desechada su solicitud.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA

Cirilo Celis Pastrana 5/N esq. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.
Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 107, LADA SIN COSTO 01 800 835 4824
www.verivai.org.mx ohernandez@verivai.org.mx transparencia.ivai@outlook.com contacto@verivai.org.mx

Segunda Solicitud de transparencia.

PERSONALES.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 19/junio/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01391018

Fecha de presentación: 19/junio/2018a las13:35horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/junio/2018

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud: hasta el 03/07/2018 LTAIP de Veracruz

2) En caso de que se requiera más información: hasta el 26/06/2018 LTAIP de Veracruz

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información: hasta el 10/08/2018 LTAIP de Veracruz

Respuesta de la segunda solicitud de transparencia.

información:



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

Oficio No. CGE/UT/353/2018
Xalapa, Enríquez, Ver., a 3 de abril de 2018
Asunto: Notificación de prórroga de solicitud de
información pública con número de folio 01391018

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 01391018 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día diecinueve de junio de 2018, mediante la cual requiere información sobre lo siguiente:

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017." [SIC]

Al respecto me permito informarle, respetuosamente, que con fundamento en el artículo 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a través de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General, fue aprobado hacer uso del derecho a prórroga para dar atención a su solicitud de información pública. Se anexa copia del acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, sostenida el día 2 de julio de 2018.

Quedo a sus órdenes y reitero a usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C.c.p. **ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA** - Contralor General - Para su superior conocimiento - Presente.
Archivo/Minutario.
IHLG/advg

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156 Esq. Poza Rica. C.P. 910 80, Xalapa, VZ | T.01 228 841 60 00 | Ext. 3835 | VERACRUZ.gob.mx/contraloria



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Siendo las 10:00 horas del día dos de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, sita en la Avenida Manuel Ávila Camacho número 156, Tercer Piso, esquina Calle Poza Rica, Colonia Unidad Veracruzana, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz, los CC. L.I. Jorge Ceballos Ortiz, Presidente; Mtro. Arturo Delgado Ávila, Vocal; Lic. Pedro José Vargas Zarrabal, Vocal; L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Secretaria del Comité, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración del quórum.
3. Someter a consideración de los miembros del Comité, hacer uso del derecho a prorroga por diez días hábiles más para dar respuesta a la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01379018,
4. Someter a consideración de los miembros del Comité, hacer uso del derecho a prorroga por diez días hábiles más para dar respuesta a las solicitudes de información pública recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio 01391018, 01391418 y 01391618.
5. Asuntos generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

PRIMERO.- En desahogo del primer punto del orden del día, en uso de la voz, el L.I. Jorge Ceballos Ortiz, corrobora la asistencia de los servidores públicos convocados a la sesión, por lo que informa que existe quórum legal para llevarla a cabo.-----

SEGUNDO.- Acto seguido, el L.I. Jorge Ceballos Ortiz, somete a la consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad de votos.----

TERCERO.- Con relación al tercer punto del orden día, la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia, expone a los presentes lo solicitado por medio de la requisición de información pública con número de folio 01379018, presentada el día dieciséis de junio 2018 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual fue requerido lo que a continuación se cita:

*"Información del operativo de búsqueda en Londres para localizar a Karime Macías
Como participó la dependencia
Costo de los boletos de avión y copia
Costo total del hospedaje y nombre del hotel.
Costo diario de las comidas y el total durante el viaje y gastos extras
Pago a la o las personas encargadas del seguimiento a Karime*



Gasto en total por dicho operativo de búsqueda" [SIC]

CUARTO.- Al respecto la Titular de la Unidad de Transparencia, giró oficio número CGE/UT/349/2018 al Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, solicitando la información correspondiente, en caso de que la información solicitada obre en los archivos de la Dirección General a su cargo, derivado de alguna evaluación o auditoría.

QUINTO.- En respuesta a dicha solicitud, el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, envía oficio número CGE/DGFI/COIC/1455/07/2018 de fecha dos de julio de 2018 a la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General, *"en virtud de que aún no se concluye con la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Dirección General, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se requiere hacer uso del derecho a prórroga por diez días hábiles más"*.

SEXTO.- Con respecto al cuarto punto del orden día, la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia, expone a los presentes lo solicitado por medio de las requisiciones de Información pública con números de folio 01391018, 01391418 y 01391618, presentadas el día diecinueve de junio 2018 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de las cuales fue requerido lo que a continuación se cita:

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017." [SIC]

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017" [SIC]

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017" [SIC]

SÉPTIMO.- Al respecto, la Titular de la Unidad de Transparencia, giró oficios con números CGE/UT/336/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/334/2018 al Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, solicitando la información correspondiente, por ser el ámbito de competencia de dicha Dirección General.

OCTAVO.- En respuesta a dichos oficios, el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, envía oficio número CGE/DGFI/COIC/1434/2018 de fecha



veintiocho de junio de 2018 a la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General, el cual se inserta para mejor proveer:



OFICIO CGE/DGF/COIC/1434/06/2018
Xalapa-Enríquez, Ver., 28 de junio de 2018
Asunto: Se solicita prórroga

L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en el art. 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a sus Oficios CGE/UT/336/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/334/2018, solicito hacer uso del derecho a prórroga por 10 días hábiles, toda vez que esta Dirección General se encuentra realizando una búsqueda de la información solicitada.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTO: ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.E. - ACT. BAHÓN FIGUEROA PIRERA, Contraloría General - Para la presente comparendo. Presente.
MTO. ILIANE VALDE MARQUEZ RIVERA, Contraloría General - Para la presente comparendo. Presente.
MTO. IVILUMINATAKIS
Contraloría General

NOVENO.- En virtud de las solicitudes realizadas por el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, señaladas con anterioridad en los numerales Quinto y Octavo de la presente acta, la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, con fundamento en los artículos 131 fracción II, y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el hacer uso del derecho a prórroga por diez días hábiles más para dar respuesta a las solicitudes de información pública recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio 01379018, 01391018, 01391418 y 01391618.



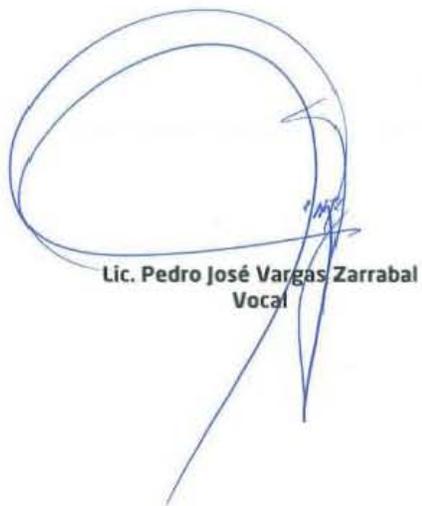
-----FIRMAS-----



L.I. Jorge Ceballos Ortiz
Presidente



Mtro. Arturo Delgado Ávila
Vocal



Lic. Pedro José Vargas Zarrabal
Vocal



L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara
Secretaria

Las presentes firmas corresponden al acta derivada de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General, sostenida el día dos de julio del año dos mil dieciocho.



**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 01391018 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de junio de 2018, mediante la cual requiere información sobre lo siguiente:

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017." [SIC]

Al respecto me permito adjuntar al presente, copia fotostática del oficio número CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018 signado por el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, por medio del cual, en su último párrafo, da respuesta a su solicitud de información pública.

Con relación al oficio antes señalado, me permito poner a su disposición las ligas y rutas electrónicas en las cuales podrá consultar dicha información:

1. Apartado de Transparencia del Portal de Internet de la Contraloría General (Ley 875)
<http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>
Fracciones VIII y XVII
2. Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>
Entidad Federativa: Veracruz
Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo
Sujetos Obligados: Contraloría General del Estado
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Artículo: 15
Formatos: VIII y XVII



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

Oficio No. CGE/UT/402/2018
Xalapa, Enríquez, Ver., a 7 de agosto de 2018
Asunto: Atención de solicitud de información
pública con número de folio 01391018

Reitero a usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C.c.p. **ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA** - Contador General - Para su superior conocimiento - Presente.
Archiva/Minutario.

Av. Miguel Alemán Landa No. 156 Cívica Proafricana CP 91000 Xalapa-Ver. | Tel. 299 041 0000 | Ext. 3635 | VERACRUZ.gob.mx/contraloria

Como se logra apreciar, la solicitud de respuesta en la página 67 y 68 en su primera hoja dan dos opciones de consulta para verificar dicha información y posterior a eso, se cercioro en la primera opción, en la cual otorgan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dos tabuladores en Excel que dan la información relativa a los comisarios. Los numerales VIII (Remuneración bruta y neta) y XVII (Información curricular). Respuesta fuera de contexto a dicha solicitud.

Numeral VIII.

	F	G	H	I	J	K	L	M	N
82	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO	TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO	O.I.C. EN LA SECCION	ERICK MANUEL ENRIQUEZ	AMIELL	Masculino		30196.66	30014.16
83	ENCARGADO DEL ORGANISMO INTERNO	ENCARGADO DEL ORGANISMO INTERNO	O.I.C. EN LA SECCION	JESUS JOSE LUIS ENRIQUEZ	GONZALEZ	Masculino		25186.64	25001.62
84	SECRETARIA DIRECTIVA	SECRETARIA DIRECTIVA	DEPARTAMENTO	MARIA DEL PILAR IRENE ESTEVEZ	CASTRO	Femenino		8631.17	8623.06
85	AUDITOR	AUDITOR	DIRECCION	GENE ELICABETH FALFAN	GONZALEZ	Femenino		1351.06	1321.08
86	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISC.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISC.	DIRECCION	GENE HECTOR ARTURO FERNANDEZ	ALVAREZ	Masculino		19,208.62	19148.26
87	JEFE DE OFICINA DE CONTRALORIA	JEFE DE OFICINA DE CONTRALORIA	DIRECCION	GENE JAIRO DANIEL FERNANDEZ	CRUZ	Masculino		14009.56	13915.52
88	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	DEPARTAMENTO	GUILLELMO FERNANDEZ	MEJIA	Masculino		17531.98	17354.81
89	ENCARGADO DEL ORGANISMO INTERNO	ENCARGADO DEL ORGANISMO INTERNO	O.I.C. EN LA SECCION	GUSTAVO EDUARDO FERRA	TORRES	Masculino		15753.36	15113.94
90	EJECUTIVA DE PROYECTOS DE SERVICIO	EJECUTIVA DE PROYECTOS DE SERVICIO	DIRECCION	GENE ANA LAURA FIGUEROA	SANCHEZ	Femenino		15000.34	14061.64
91	CONTRALOR GENERAL	CONTRALOR GENERAL	OFICINA DEL COMISIONADO	TOMAS ALFONSO FIGUEROA	PIÑERA	Masculino		84494.48	59326.34
92	ANALISTA JURIDICO	ANALISTA JURIDICO	DIRECCION	JURIC RICARDO ROLANDO FLORES	BENAVIDES	Masculino		10538.06	10580.12
93	ANALISTA FINANCIERO	ANALISTA FINANCIERO	DEPARTAMENTO	SUSANA FLORES	GARCIA	Femenino		15570.1	14411.68
94	AUDITOR	AUDITOR	O.I.C. EN EL SERVICIO	DOCTORA CARMEN SOCORRO DEL CARMEN FLORES	RIVERA	Femenino		6231.7	6224.94
95	SUPERVISOR	SUPERVISOR	O.I.C. EN SERVICIO	MARTHA LAURA VALENCIA	VALENCIA	Femenino		22369.3	20340.88
96	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION	GENE LUREL FLORES	ZAMUDIO	Masculino		18920.62	18958.7
97	ANALISTA DE VIGILANCIA Y FISCAL	ANALISTA DE VIGILANCIA Y FISCAL	DIRECCION	GENE JORGE LUIS GALAN	ARMAS	Masculino		17010.98	16776.55
98	INSTRUCTOR DE CAPACITACION	INSTRUCTOR DE CAPACITACION	DIRECCION	GENE BLANCA LORENA GALCJA	ORTIZ	Femenino		1254.14	12128.89
99	SUPERVISOR	SUPERVISOR	DIRECCION	GENE RAUL GALLARDO	BRAVO	Masculino		17445.96	17395.7
100	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISC.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FISC.	DIRECCION	GENE ALEJANDRO GALVAN	CONTRERAS	Masculino		22003.34	21931.58
101	SUBDIRECTORA DE MODERNIZACION	SUBDIRECTORA DE MODERNIZACION	DIRECCION	GENE MARIA DE LOURDES GAMBOLA	CARMONA	Femenino		37060.98	34549.2
102	COMISARIO PUBLICO	COMISARIO PUBLICO	O.I.C. EN LA SECCION	ANDRES GARCIA	AMAYA	Masculino		27012.34	26991.24
103	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICION	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICION	DEPARTAMENTO	EDITH GARCIA	BARCIA	Femenino		21377.54	16516.66
104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	O.I.C. EN LA SECCION	DIREY YAZMIN GARCIA	CAMPD	Femenino		6509.58	6509.58
105	AUDITOR	AUDITOR	O.I.C. EN LA SECCION	JESSICA ELOISA GARCIA	GALVAN	Femenino		7367.98	7111.49
106	INTENDENTE	INTENDENTE	DEPARTAMENTO	PAULA GARCIA	GARCIA	Femenino		6946.6	6940.94
107	INTENDENTE	INTENDENTE	DEPARTAMENTO	RAFAELA GARCIA	GARCIA	Femenino		5831.7	5831.7
108	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION	SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION	DIRECCION	GENE ISRAEL GARCIA	GONZALEZ	Masculino		28003.34	27903.26
109	SECRETARIA DIRECTIVA	SECRETARIA DIRECTIVA	O.I.C. EN LA SECCION	ROSA LINDA GARCIA	HERRERA	Femenino		7191.7	7130.14
110	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MAYTE ABIGAIL GARCIA	JUAN	Femenino		20151.3	18611.94
111	ANALISTA JURIDICO	ANALISTA JURIDICO	DIRECCION	GENE ANGEL GUSTAVO GARCIA	MEÑEZ	Masculino		10004.34	9989.22
112	SUPERVISOR	SUPERVISOR	DIRECCION	GENE RIMAZ GARCIA	MEÑEZ	Masculino		10011.34	17046.46

	F	G	H	I	J	K	L	M	N
112	SUPERVISOR	SUPERVISOR	DIRECCION	GENE ISMAEL GARCIA	MEÑEZ	Masculino		18001.34	17348.46
113	ANALISTA JURIDICO	ANALISTA JURIDICO	O.I.C. EN LA SECCION	UBALDO GARCIA	RAMIREZ	Masculino		10901.72	9296.44
114	JEFE DE OFICINA DE NOMINIA	JEFE DE OFICINA DE NOMINIA	DEPARTAMENTO	VICTOR ANDOL GARCIA	RIVERA	Masculino		20941.98	20042.97
115	CONDUCTOR EJECUTIVO	CONDUCTOR EJECUTIVO	DIRECCION	GENE JULIO AUGUSTO GARCIA	SANCHEZ	Masculino		11951.06	11930.52
116	ANALISTA PROGRAMADOR	ANALISTA PROGRAMADOR	DEPARTAMENTO	ADRIANA GARCIA	TOSCANO	Femenino		16933.84	15394.96
117	SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIA EJECUTIVA	OFICINA DEL COMISIONADO	ROSALBA GARCIA	VIVEROS	Femenino		17447.94	17397.08
118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO	GABRIEL ANSELMO Y GARCIA	GARCIA	Masculino		15744.62	15454.04
119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL COMISIONADO	JESUS GOMEZ	GALINDO	Masculino		14270.22	11964.3
120	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	O.I.C. EN LA SECCION	ENRIQUE GOMEZ	THEUREL	Masculino		18184.44	17536.87
121	AUDITOR	AUDITOR	DIRECCION	GENE CELSA GOMEZ	ZAMORA	Femenino		15103.56	15070.34
122	AUDITOR	AUDITOR	O.I.C. EN LA SECCION	JACOBO GONZALEZ	CASTILLO	Masculino		10131.7	10115.98
123	SUPERVISOR	SUPERVISOR	O.I.C. EN LA SECCION	FELIPE DE JESUS GONZALEZ	CEJA	Masculino		13951.06	13211.08
124	COMISARIO PUBLICO	COMISARIO PUBLICO	DIRECCION	GENE ADOLFO GONZALEZ	CORTES	Masculino		16662.34	16615.78
125	AUDITOR	AUDITOR	O.I.C. EN EL COLE	ESTEBAN GONZALEZ	MARTINEZ	Masculino		13151.06	13121.08
126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCION	GENE VALENTIN GONZALEZ	QUIJANO	Masculino		7911.7	7300.14
127	ANALISTA FINANCIERO	ANALISTA FINANCIERO	DEPARTAMENTO	MIGUEL ANGEL GONZALEZ	VIVEROS	Masculino		12851.4	12623.78
128	INSTRUCTOR DE CAPACITACION	INSTRUCTOR DE CAPACITACION	DIRECCION	GENE MARIA GUADALUPE GORRICHOTEGUI	SALAS	Femenino		13151.06	13121.08
129	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	DIRECCION	GENE EMMANUEL GUIDO	DEL MORAL	Masculino		13151.68	13121.7
130	EJECUTIVA DE PROYECTOS DE SERVICIO	EJECUTIVA DE PROYECTOS DE SERVICIO	DIRECCION	GENE YAHARA GUERRERO	DOMINGUEZ	Femenino		16000.34	17947.48
131	DIRECTOR JURIDICO	DIRECTOR JURIDICO	DIRECCION	JURIC ROBERTO GUERRERO	REYES	Masculino		36846.1	36739.18
132	AUDITOR	AUDITOR	DIRECCION	GENE JUAN MANUEL GUEVARA	DOMINGUEZ	Masculino		16000.34	15586.92
133	AUDITOR	AUDITOR	O.I.C. EN LA SECCION	LILLIAN GUTIERREZ	GALVEZ	Femenino		7410.7	7407.82
134	ANALISTA ADMINISTRATIVO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL COMISIONADO	YOLANDA GUTIERREZ	SAYAGO	Femenino		16853.84	16806.38

Para este numeral solamente se muestra una vez a los dos comisarios con sus respectivos sueldos ya que son pagos del ejercicio 2018 y aparecen solamente dichos nombres en repetidas ocasiones unido a dicha respuesta, contestaría de manera indirecta una solicitud: La décimo séptima solicitud en su página 115 y que daría por lógica que solamente cuentan con dos comisarios.

Numeral XVII

	D	E	F	G	H	I	J	K
22	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	JORGE ALBI LEÓN	TABLADA	UNIDAD ADMINISTR	Maestría		MAESTRÍA EN GESTIÓN TECN
23	DIRECTORA GENERAL DE F	DIRECTORA GENERAL DE	MERCEDES SANTOYO	DOMÍNGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		INGENIERÍA BIOQUÍMICA EN
24	COORDINADOR DE FISCA	COORDINADORA DE FISC	MARÍA DE DÍAZ	CASTAÑEDA	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		LICENCIATURA EN INGENIERÍA
25	JEFA DE DEPARTAMENTO	JEFA DE DEPARTAMENTO	MARIBEL GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		ARQUITECTURA
26	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	RAÚL RAMÍREZ	ESTRADA	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		LICENCIATURA EN ADMINISTR
27	COORDINADORA DE ÓRG	COORDINADORA DE ÓRG	VIOLETA ARCOS	RÚÍZ	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		LICENCIATURA EN DERECHO
28	JEFA DE DEPARTAMENTO	JEFA DE DEPARTAMENTO	VANESSA A DEL MORAL	GARCÍA	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		LICENCIATURA EN CONTADUR
29	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	PABLO FERNÁNDEZ DE	MEDINA	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		5TO SEMESTRE DE LA LICENCI
30	SUBDIRECTOR DE FISCAL	SUBDIRECTOR DE FISCAL	PLUTARCO HERNÁNDEZ	SAGAHÓN	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		LICENCIATURA EN DERECHO
31	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	JULIO GREGORIO YOBAL	SÁNCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL	Maestría		MAESTRÍA EN ADMINISTRACI
32	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	JUAN CARLOS ÁVILA	MARCOS	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		LICENCIATURA EN CONTADUR
33	COMISARIO PÚBLICO	COMISARIO PÚBLICO	ADOLFO GONZÁLEZ	CORTÉS	DIRECCIÓN GENERAL	Licenciatura		CONTADOR PÚBLICO Y AUDIT
34	COMISARIA PÚBLICA	COMISARIA PÚBLICA	FABIOLA COYOTZI	ORDOÑEZ	DIRECCIÓN GENERAL	Maestría		MAESTRÍA EN DERECHOS HUI
35	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	ADA ISABEL CARRETO	HERRERA	O. I. C. EN LA OFICINA	Licenciatura		CONTADOR PÚBLICO Y AUDIT
36	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	RAÚL GALINDO	CABAÑAS	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		LICENCIATURA EN FINANZAS Y
37	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	CLAUDIA JE CASTRO	NOGUERA	O. I. C. EN LA SECRET	Doctorado		DOCTORADO EN FINANZAS PI
38	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	ALEJANDRO GALVÁN	CONTRERAS	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		LICENCIATURA EN CONTADUR
39	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	YADIRA ARRONIZ	SÁNCHEZ	O. I. C. EN LA SECRET	Especialización		ESPECIALIZACIÓN EN ADMINI
40	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	MANUEL GARCÍA	JUÁREZ	O. I. C. EN LA SECRET	Maestría		MAESTRÍA EN NEGOCIOS INTI
41	JEFA DE DEPARTAMENTO	JEFA DE DEPARTAMENTO	ESMERALD VALDÉZ	RIVERA	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		LICENCIATURA EN CONTADUR
42	ENCARGADO DE DEPART	ENCARGADO DE DEPART	FEDERICO TORRES	Y VÁZQUEZ	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		LICENCIATURA EN ECONOMÍA
43	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	VICTOR CA VELÁZQUEZ	OLMEDO	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		INGENIERÍA CIVIL
44	ENCARGADA DEL DEPART	ENCARGADA DEL DEPART	ALBA AURICA SANDOVAL	LÓPEZ	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		LICENCIATURA EN CONTADUR
45	TITULAR DEL ÓRGANO IN	TITULAR DEL ÓRGANO IN	MARTÍN GARCÍA	REULLAS	O. I. C. EN LA SECRET	Licenciatura		LICENCIATURA EN ADMINISTE

Para este numeral, podemos ver que también responde a la tercera solicitud en la página 67, aquí solo muestro que para el año 2019 cambian los nombres de los comisarios, pero en la práctica siguen siendo el mismo número.



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018

Xalapa-Enríquez, Ver., 10 de julio de 2018

Asunto: Atención a Oficios CGE/UT/334/2018,
CGE/UT/335/2018, CGE/UT/336/2018.

L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a sus oficios CGE/UT/334/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/336/2018 de fecha 20 de junio del presente, a través de los cuales remite copias fotostáticas de los Acuses de Recibo de las solicitudes de información pública con números de folio 01391618, 01391418 y 01391018 respectivamente, referentes a:

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017"

Al respecto, informo a usted que de la búsqueda realizada en los archivos del área a mi cargo, no fue localizada la información requerida, por lo que solicito a usted se convoque a sesión del Comité de Transparencia de la Contraloría General para someter a consideración de los miembros, la aprobación para declarar dicha inexistencia.

Por cuanto hace a la relación del personal que fungió como comisario público durante el ejercicio 2017, dicha información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la página WEB de la Contraloría General.

ATENTAMENTE


MTR. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



c.c.p.- ACT. RAMON FIGUEROLA PIÑERA.- Contralor General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
MTRA. ILIANE VALERIE MÁRQUEZ RIVAS.- Coordinadora de Órganos Internos de Control.- Mismo fin.
ARCHIVO/MINUTARIO
ADA/IVM

Tercera solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 19/junio/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01391318

Fecha de presentación: 19/junio/2018a las13:53horas

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

Solicito Titulo y cédula profesional de los comisarios públicos asignados a las entidades descentralizadas del Estado de Veracruz.

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa.

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **19/junio/2018**

La solicitud recibida después de las 10:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>03/07/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>26/06/2018</u>	<u>ITAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>10/08/2018</u>	<u>LIAII de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la tercera solicitud de transparencia.



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

Oficio No. CGE/UT/358/2018
Xalapa, Enríquez, Ver., a 3 de julio de 2018
Asunto: Atención de solicitud de información
pública con número de folio 01391318

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 01391318 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día diecinueve de junio de 2018, mediante la cual requiere información sobre lo siguiente:

"Solicito Título y cédula profesional de los comisarios públicos asignados a las entidades descentralizadas del Estado de Veracruz." [SIC]

Al respecto me permito adjuntar al presente, copias fotostáticas de los oficios No. CG/UA/0782/2018 y CG/UA/0765/2018 signados por el L.C. Felipe de Jesús Santiago Virgen, Jefe de la Unidad Administrativa de la Contraloría General, así como copia fotostática del oficio No. CG/UA/DRH/071/2018, signado por la L.C. Leslie Jenniffer Limón Cobos, Jefa del Departamento de Recursos Humanos de esta Dependencia, a través de los cuales se da respuesta a su solicitud de información pública.

Reitero a usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C.c.p. **ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA** - Contralor General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutario:
IHLG/advg

Av. Manuel Avila Camacho N° 156 Esq. Poza Rica. CP. 91030. Xalapa, VZ | T.01 228 841 60 00 | Ext. 3835 | VERACRUZ.gob.mx/contraloria



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO N° CG/UA/ 0782 /2018
Xalapa, Veracruz, a 27 de junio de 2018
ASUNTO: RESPUESTA FOLIO 01391318.

L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracciones I, y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en el artículo 16 fracción XV del Reglamento Interior de esta Contraloría General del Estado, y en atención al Oficio N° CGE/UT/338/2018, relativo a la Solicitud de Información con Número de Folio 01391318, esta Unidad Administrativa a mi cargo, pone a disposición la información requerida, anexando el Oficio N°. CG/UA/0765/2018, en el que se solicitó al Departamento de Recursos Humanos la búsqueda de la información solicitada, y Oficio N°. CG/UA/DRH/071/2018, de contestación del área en comento.

Cabe señalar que la información solicitante también puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia, llenando los campos que correspondan, y así mismo en el Portal de Transparencia de esta contraloría.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.C. FELIPE DE JESÚS SANTIAGO VIRGEN
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

*ajjm



1023



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

L.C. Fey

071

OFICIO N° CG/UA/ 0765 /2018

Xalapa, Veracruz, a 22 de junio de 2018

ASUNTO: Búsqueda de información pública N° de folio 01391318.

L.C.P. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2 y 3 fracciones I, IV y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, y en el artículo 16 fracción XV del Reglamento Interior de esta Contraloría General del Estado, y en atención al Oficio N° CGE/UT/338/2018, relativo a la Solicitud de Información con Número de Folio 01391318.

En pleno ejercicio de la función pública de promover, fomentar, difundir la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información en la participación ciudadana, así como, los mecanismos que garanticen la publicidad de la información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa; solicito a Usted tenga a bien realizar una búsqueda de la información solicitante en el área de su competencia y emitir un informe correspondiente sobre la solicitud en comento. Anexo copia del oficio en cita juntamente con su anexo.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. FELIPE DE JESÚS SANTIAGO VIRGEN
JEFE DE LA UNIDAD-ADMINISTRATIVA



MS



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

18-18771

OFICIO N° CG/UA/DRH/ 071 /2018
Xalapa, Veracruz, a 25 de junio de 2018
ASUNTO: TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL
COMISARIOS PÚBLICOS.

0782

L.C. FELIPE DE JESÚS SANTIAGO VIRGEN
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E.

Con relación al Oficio N° CG/UA/0765/2018, mediante el cual anexa copia del Oficio N° CGE/UT/338/2018, de la *Unidad de Transparencia* de esta Dependencia, relativo a la *solicitud anónima mediante Folio Número 01391318, del Título y Cédula Profesional de los Comisarios Públicos asignados a las entidades descentralizadas del Estado de Veracruz*; le comunico que en nuestra plantilla laboral sólo se tienen ocupados dos puestos de ese tipo (Andrés García Amaya y Adolfo González Cortés), mismos que están adscritos en la Dirección General de Fiscalización Interna, quien determina el ámbito de su desempeño.

Por lo que se refiere a la información relativa al Título y Cédula Profesional, el C. *Andrés García Amaya*, en su expediente laboral sólo se dispone del *Título Profesional* y en el caso de *Adolfo González Cortés*, se cuenta con el *Título* y la *Cédula Profesional*. Esta información se puede consultar en los portales electrónicos de la *Plataforma Nacional de Transparencia* y la *página WEB de la Contraloría General*:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

Consulta por sujeto obligado
*Entidad Federativa *: Veracruz*
Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo
*Sujeto obligado *: Contraloría General del Estado*
*Ley *: Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Ley General de tra...*
*Artículo *: Artículo 15 – Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineam...*
*Formato *: XVII – Información Curricular*

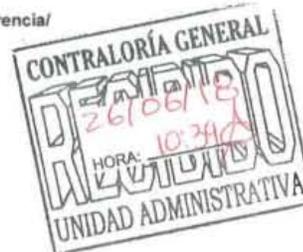
CONTRALORÍA GENERAL
<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/transparencia/>

Ley Número 875
Obligaciones comunes
XVII – Información Curricular

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. LESLIE JENIFFER LIMÓN COBOS
JEFA DEL DÉPTO. DE RECURSOS HUMANOS



LJLC/rbmm

Carrillo Puerto N° 20, Primer Piso Zona Centro C.P. 91000, Xalapa, VZ | T. 01 228 618 45 00 | Ext. 3709 | VERACRUZ.gob.mx/contraloria

Cuarta solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 19/junio/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01391418

Fecha de presentación: 19/junio/2018a las13:58horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloria del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/junio/2018

La solicitud recibida después de las 10:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>03/07/2018</u>	<u>I TAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>26/06/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>10/08/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la cuarta solicitud de transparencia.



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

Oficio No. CGE/UT/354/2018
Xalapa, Enríquez, Ver., a 3 de abril de 2018
Asunto: Notificación de prórroga de solicitud de
información pública con número de folio 01391418

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 01391418 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día diecinueve de junio de 2018, mediante la cual requiere información sobre lo siguiente:

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017" [SIC]

Al respecto me permito informarle, respetuosamente, que con fundamento en el artículo 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a través de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General, fue aprobado hacer uso del derecho a prórroga para dar atención a su solicitud de información pública. Se anexa copia del acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, sostenida el día 2 de julio de 2018.

Quedo a sus órdenes y reitero a usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C.c.p. **ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA** - Contralor General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Archivo/Minutarío.
IHLG/advg

Av. Manuel Avila Camacho N° 156 Esq. Poza Rica. CP. 91030. Xalapa, VZ | T 01 228 841 60 00 | Ext. 3835 | VERACRUZ.gob.mx/contraloria



**ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Siendo las 10:00 horas del día dos de julio del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, sita en la Avenida Manuel Ávila Camacho número 156, Tercer Piso, esquina Calle Poza Rica, Colonia Unidad Veracruzana, Código Postal 91030, Xalapa, Veracruz, los CC. L.I. Jorge Ceballos Ortiz, Presidente; Mtro. Arturo Delgado Ávila, Vocal; Lic. Pedro José Vargas Zarrabal, Vocal; L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Secretaria del Comité, reunidos con la finalidad de llevar a cabo la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciocho, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración del quórum.
3. Someter a consideración de los miembros del Comité, hacer uso del derecho a prorroga por diez días hábiles más para dar respuesta a la solicitud de información pública recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01379018,
4. Someter a consideración de los miembros del Comité, hacer uso del derecho a prorroga por diez días hábiles más para dar respuesta a las solicitudes de información pública recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio 01391018, 01391418 y 01391618.
5. Asuntos generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

PRIMERO.- En desahogo del primer punto del orden del día, en uso de la voz, el L.I. Jorge Ceballos Ortiz, corrobora la asistencia de los servidores públicos convocados a la sesión, por lo que informa que existe quórum legal para llevarla a cabo.-----

SEGUNDO.- Acto seguido, el L.I. Jorge Ceballos Ortiz, somete a la consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad de votos.---

TERCERO.- Con relación al tercer punto del orden día, la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia, expone a los presentes lo solicitado por medio de la requisición de información pública con número de folio 01379018, presentada el día dieciséis de junio 2018 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de la cual fue requerido lo que a continuación se cita:

*"Información del operativo de búsqueda en Londres para localizar a Karime Macías
Como participó la dependencia
Costo de los boletos de avión y copia
Costo total del hospedaje y nombre del hotel.
Costo diario de las comidas y el total durante el viaje y gastos extras
Pago a la o las personas encargadas del seguimiento a Karime*



Gasto en total por dicho operativo de búsqueda" [SIC]

CUARTO.- Al respecto la Titular de la Unidad de Transparencia, giró oficio número CGE/UT/349/2018 al Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, solicitando la información correspondiente, en caso de que la información solicitada obre en los archivos de la Dirección General a su cargo, derivado de alguna evaluación o auditoría.

QUINTO.- En respuesta a dicha solicitud, el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, envía oficio número CGE/DGFI/COIC/1455/07/2018 de fecha dos de julio de 2018 a la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General, *"en virtud de que aún no se concluye con la búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Dirección General, con fundamento en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se requiere hacer uso del derecho a prórroga por diez días hábiles más"*.-----

SEXTO.- Con respecto al cuarto punto del orden día, la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia, expone a los presentes lo solicitado por medio de las requisiciones de información pública con números de folio 01391018, 01391418 y 01391618, presentadas el día diecinueve de junio 2018 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de las cuales fue requerido lo que a continuación se cita:

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017." [SIC]

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017" [SIC]

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017" [SIC]

SÉPTIMO.- Al respecto, la Titular de la Unidad de Transparencia, giró oficios con números CGE/UT/336/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/334/2018 al Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, solicitando la información correspondiente, por ser el ámbito de competencia de dicha Dirección General. -----

OCTAVO.- En respuesta a dichos oficios, el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, envía oficio número CGE/DGFI/COIC/1434/2018 de fecha



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

Comité de Transparencia de la
Contraloría General
16° Sesión Extraordinaria 2018

veintiocho de junio de 2018 a la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría General, el cual se inserta para mejor proveer:



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO CGE/DGF/COIC/1434/06/2018
Xalapa-Enríquez, Ver., 28 de junio de 2018
Asunto: Se solicita prórroga

L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Con fundamento en el art. 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a sus Oficios CGE/UT/336/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/334/2018, solicito hacer uso del derecho a prórroga por 10 días hábiles, toda vez que esta Dirección General se encuentra realizando una búsqueda de la información solicitada.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTO: ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.E. - ACT. RAMÓN FIGUEROA PIRERA, Contralor General - Para la presente comparendo. Presente.
MTO. ILIANE VALDE MARQUEZ RIVERA, Contralora General de Fiscalización Interna - Para la presente comparendo. Presente.
MTO. IVONMARTHA
CGE/UT/334/2018

NOVENO.- En virtud de las solicitudes realizadas por el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna, señaladas con anterioridad en los numerales Quinto y Octavo de la presente acta, la L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara, con fundamento en los artículos 131 fracción II, y 147 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el hacer uso del derecho a prórroga por diez días hábiles más para dar respuesta a las solicitudes de información pública recibidas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio 01379018, 01391018, 01391418 y 01391618.



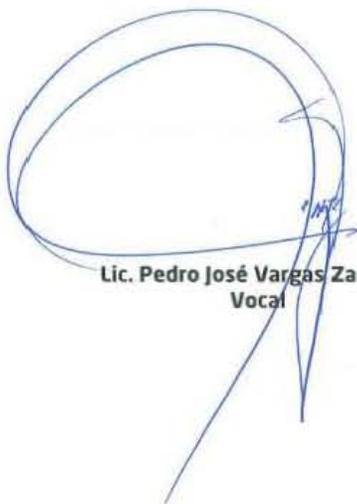
-----FIRMAS-----



L.I. Jorge Ceballos Ortiz
Presidente



Mtro. Arturo Delgado Ávila
Vocal



Lic. Pedro José Vargas Zarrabal
Vocal



L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara
Secretaria

Las presentes firmas corresponden al acta derivada de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General, sostenida el día dos de julio del año dos mil dieciocho.



OFICIO CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018

Xalapa-Enríquez, Ver., 10 de julio de 2018

Asunto: Atención a Oficios CGE/UT/334/2018,
CGE/UT/335/2018, CGE/UT/336/2018.

L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a sus oficios CGE/UT/334/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/336/2018 de fecha 20 de junio del presente, a través de los cuales remite copias fotostáticas de los Acuses de Recibo de las solicitudes de información pública con números de folio 01391618, 01391418 y 01391018 respectivamente, referentes a:

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017"

Al respecto, informo a usted que de la búsqueda realizada en los archivos del área a mi cargo, no fue localizada la información requerida, por lo que solicito a usted se convoque a sesión del Comité de Transparencia de la Contraloría General para someter a consideración de los miembros, la aprobación para declarar dicha inexistencia.

Por cuanto hace a la relación del personal que fungió como comisario público durante el ejercicio 2017, dicha información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la página WEB de la Contraloría General.

ATENTAMENTE

MTRO. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



c.c.p.- **ACT. RAMON FIGUEROLA PIÑERA.**- Contralor General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
MTRA. ILIANE VALERIE MÁRQUEZ RIVAS.- Coordinadora de Órganos Internos de Control.- Mismo fin.
ARCHIVO/MINUTARIO
ADA/IVM



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 19/junio/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01391618**

Fecha de presentación: **19/junio/2018a las14:35horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloria del estado de enero 2014 a diciembre de 2017

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **19/junio/2018**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>03/07/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>26/06/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>10/08/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la quinta solicitud de transparencia.



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

Oficio No. CGE/UT/404/2018
Xalapa, Enríquez, Ver., a 7 de agosto de 2018
Asunto: Atención de solicitud de información
pública con número de folio 01391618

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública con número de folio 01391618 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de junio de 2018, mediante la cual requiere información sobre lo siguiente:

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017" [SIC]

Al respecto me permito adjuntar al presente, copia fotostática del oficio número CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018 signado por el Mtro. Arturo Delgado Ávila, Director General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, así como copia fotostática del acta de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Contraloría General del Estado, a través de los cuales se da respuesta a su solicitud de información pública.

Reitero a usted mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

C.c.p. ACT. RAMÓN FIGUEROLA PIÑERA - Contralor General - Para su superior conocimiento - Presente
Archivo/Minutario
RRG/edvg

Av. Madero Avila Camacho N. 155 Esq. Poverina C.P. 90000, Xalapa, VZ | T. 01-229341 60 00 | F. 01-229341 60 00 | VERACRUZ.gob.mx/contraloria



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018

Xalapa-Enríquez, Ver., 10 de julio de 2018

Asunto: Atención a Oficios CGE/UT/334/2018,
CGE/UT/335/2018, CGE/UT/336/2018.

L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a sus oficios CGE/UT/334/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/336/2018 de fecha 20 de junio del presente, a través de los cuales remite copias fotostáticas de los Acuses de Recibo de las solicitudes de información pública con números de folio 01391618, 01391418 y 01391018 respectivamente, referentes a:

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017"

Al respecto, informo a usted que de la búsqueda realizada en los archivos del área a mi cargo, no fue localizada la información requerida, por lo que solicito a usted se convoque a sesión del Comité de Transparencia de la Contraloría General para someter a consideración de los miembros, la aprobación para declarar dicha inexistencia.

Por cuanto hace a la relación del personal que fungió como comisario público durante el ejercicio 2017, dicha información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la página WEB de la Contraloría General.

ATENTAMENTE


MTR. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



c.c.p.- **ACT. RAMON FIGUEROLA PIÑERA**.- Contralor General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
MTRA. ILIANE VALERIE MÁRQUEZ RIVAS.- Coordinadora de Órganos Internos de Control.- Mismo fin.
ARCHIVO/MINUTARIO
ADA/IVM



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
CONTRALORIA GENERAL
DEL ESTADO

OFICIO CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018

Xalapa-Enríquez, Ver., 10 de julio de 2018

Asunto: Atención a Oficios CGE/UT/334/2018,
CGE/UT/335/2018, CGE/UT/336/2018.

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a sus oficios CGE/UT/334/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/336/2018 de fecha 20 de junio del presente, a través de los cuales remite copias fotostáticas de los Acuses de Recibo de las solicitudes de información pública con números de folio 01391618, 01391418 y 01391018 respectivamente, referentes a:

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017"

Al respecto, informo a usted que de la búsqueda realizada en los archivos del área a mi cargo, no fue localizada la información requerida, por lo que solicito a usted se convoque a sesión del Comité de Transparencia de la Contraloría General para someter a consideración de los miembros, la aprobación para declarar dicha inexistencia.

Por cuanto hace a la relación del personal que fungió como comisario público durante el ejercicio 2017, dicha información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la página WEB de la Contraloría General.

ATENTAMENTE


MTRO. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



c.c.p.- ACT. RAMON FIGUEROLA PIÑERA.- Contralor General.- Para su superior conocimiento.- Presente.
MTRA. ILIANE VALERIE MÁRQUEZ RIVAS.- Coordinadora de Órganos Internos de Control.- Mismo fin.
ARCHIVO/MINUTARIO
ADA/IVM

Sexta solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 26/junio/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01448018

Fecha de presentación: 26/junio/2018a las11:48horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Fiscalía General del Estado de Veracruz

Información solicitada:

Relación de denuncias presentadas contra los Comisarios Públicos Estatales del Gobierno del Estado de Veracruz de enero 2014 a diciembre 2017

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 26/junio/2018

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>10/07/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>03/07/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>17/08/2018</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la sexta solicitud de transparencia



Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

C. Solicitante

02-Julio-2018

No. Oficio: 1088/2018

Presente

En respuesta a su solicitud de información presentada mediante el sistema INFOMEX-Veracruz con folio número 01391218, registrada bajo el expediente administrativo número SOL-AI/DT-FGE/INFOMEX/368/2018 del índice de ésta Dirección; con fundamento en lo previsto por los artículos 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 280 y 283 fracciones VIII y X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 7 fracción IX del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado, todos vigentes en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave hago de su conocimiento que, como parte de la gestión interna que esta Dirección está obligada a realizar para dar una adecuada atención, trámite y respuesta a su solicitud de información, se requirió a la Fiscal Coordinadora de Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, para que en el ámbito de su competencia, proporcionara a esta Dirección la información que permitiera atender de forma completa su solicitud.

En consecuencia, mediante oficio número FGE/FESP/1074/2018 suscrito por la Fiscal Coordinadora de Fiscales Especializados en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores públicos, se da contestación a su solicitud. Documento que se anexan al presente en vía de notificación.

Si tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a nuestras oficinas ubicadas en Cto. Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, o llamar al teléfono (???) 841.61.70, Ext. 3108, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; o bien, escribanos al correo direcciondetransparencia@fiscaliaveracruz.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

En espera de haber atendido puntualmente su solicitud, quedo de Usted.

Atentamente



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA LLAVE
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

C.P. Mtra. Jerga Mardel Ortiz - Fiscal General del Estado - Para su Señoría condecoración - Presente.
Atmep.

Circuito Guizar y
Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (229) 841.61.70,
Xalapa, Veracruz

Coordinación de Fiscales Especializada en Delitos relacionados
Con Hechos de Corrupción y cometidos por Servidores Públicos



MTRO. LEOPOLDO CALDERÓN SERRANO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

PERSONALES.

26-Junio-2018

No. Oficio: FGE/FESP/1074/2018

Presente

Por este conducto y en atención a su oficio número 1033/2018 emitido el 20 del mes y año en curso, recibido por esta Representación Social el 21 de los actuales, relativo al folio 01391218 tramitado vía sistema INFOMEX-Veracruz por el [redacted] dentro del término otorgado me permito dar contestación de la siguiente manera:

Los Fiscales Adscritos a esta Coordinación, bajo su más estricta responsabilidad, al rendir sus respectivos informes manifestaron que en el índice de las Fiscalías a su cargo, no se encuentra indagatoria alguna en la que algún Comisario Público Estatal tenga la calidad de denunciado.

Sin otro particular, me reitero a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE



11:33 hrs
38

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
COORDINACIÓN DE LA FISCALÍA
ESTADAL PARA EN DELITOS RELACIONADOS
CON HECHOS DE CORRUPCIÓN VICIADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS
MTRA. LUCÍA LARA CARMONA
FISCAL COORDINADORA DE FISCALÍAS ESPECIALIZADOS EN DELITOS RELACIONADOS
CON HECHOS DE CORRUPCIÓN VICIADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS

Séptima solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



PNT Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 20/febrero/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **00404719**

Fecha de presentación: **20/febrero/2019a las13:24horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Información solicitada:
Solicito la fecha en que se inicia la figura del comisario publico en el estado de Veracruz

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa.

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **20/febrero/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>08/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>27/02/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información.	<u>hasta el</u>	<u>25/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Respuesta de la octava solicitud de transparencia.

Respuesta de la séptima solicitud de transparencia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio N° CG/UT/0145/2019

Xalapa, Ver., a 28 de febrero 2019

Asunto: Atención de solicitud de información Pública con número de folio 00404719

**Agustín Jácome Hernández
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00404719** a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de febrero de 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito la fecha en que se inicia la figura del comisario público en el estado de Veracruz".
[sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0722/02/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

OFICIO CGE/DGFI/0722/02/2019
Xalapa-Enriquez, Ver., a 27 de febrero de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

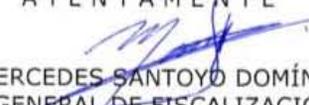
En respuesta a su oficio **CG/UT/0111/2019**, de fecha **20 de febrero del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada mediante el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00404719; al respecto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

"Solicito la fecha en la que se inicia la figura del comisario público en el estado de Veracruz". (Sic)

El Comisario Público surge desde el 06 de febrero de 2003 de acuerdo con la Gaceta Oficial del Estado, Número 27, mediante la cual se publican los Lineamientos Aplicables a los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, posteriormente; su formalización se llevó a cabo a través de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de abril del 2010, Tomo CLXXXI y Número Extraordinario 116, relativa a las Bases Generales para la Actuación de los Comisarios Públicos.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE


ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo y minutarío.
MSD/FCO 

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808





Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 20/febrero/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00405019

Fecha de presentación: 20/febrero/2019a las13:42horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernández

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Información solicitada:

¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 20/febrero/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>08/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>27/02/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Respuesta de la octava solicitud transparencia.



Oficio N° CG/UT/0144/2019

Xalapa, Ver., a 28 de febrero 2019

Asunto: Atención de solicitud de información Pública con número de folio 00405019

**Agustín Jácome Hernández
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00405019** a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de febrero de 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?". [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGF/0721/02/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



OFICIO CGE/DGFI/0721/02/2019
Xalapa-Enriquez, Ver., a 27 de febrero de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **CG/UT/0110/2019, de fecha 20 de febrero del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada mediante el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00405019; al respecto y con fundamento en el párrafo segundo del artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

"¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?". (Sic)

El Comisario Público tiene el carácter de servidor público de confianza, y es designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz o por el titular de la Contraloría General del Estado de Veracruz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracción X, 34 fracción XV y 42 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, 5, 7, 15 fracciones XXXIII y XXXIV y 33 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.-Presente.
Archivo y minutarlo.
MSD/FCO

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Novena solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 20/febrero/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00405119

Fecha de presentación: 20/febrero/2019a las13:42horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Poder Judicial

Información solicitada:

¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 20/febrero/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>08/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>27/02/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>25/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la novena solicitud de transparencia.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
No. OFICIO.-UTA/PPJE/230/2019
Asunto.- Se orienta

Xalapa de Enríquez, Ver. 26 de febrero de 2019

C. AGUSTÍN JÁCOME HERNÁNDEZ INFOMEX-VER

En atención a la solicitud de acceso a la información que planteara mediante el sistema electrónico denominado INFOMEX-VER, en fecha veinte de febrero de la presente anualidad, registrada bajo el número de folio 00405119, a través de la cual planteó lo siguiente: "¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?"; con fundamento en el artículo 143, párrafo segundo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le otorgo respuesta en los siguientes términos:

La información de su interés no se encuentra en poder de esta Institución. Esto es así, ya que la tarea de proponer al Gobernador del Estado la designación de comisarios, o sus equivalentes, en los órganos de vigilancia de los consejos o juntas de gobierno y administración de las entidades paraestatales, es una atribución conferida a la **Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, de conformidad con los artículos 2, 9, fracción XII, 33, 34, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, el artículo 42, de la mencionada Ley Orgánica señala que las entidades paraestatales deberán informar a la Secretaría de Finanzas y Planeación de los ingresos que perciban y someter a su consideración, por conducto y con la aprobación de la dependencia coordinadora de sector, los presupuestos respectivos. Dichas entidades, sin perjuicio de lo establecido por su normatividad interior y las leyes aplicables, para su vigilancia, control y evaluación, incorporarán los órganos de control interno y contarán con los comisarios públicos que designe la Contraloría General. En este sentido, puede realizar la solicitud de acceso a la información, correspondiente ante ese sujeto obligado, dado que es quien posee las documentales que son de su interés. Por lo tanto, tiene la oportunidad de realizar su solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiendo elegir al sujeto obligado que posee o genera la información de su interés, esto es a la **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, no al **Poder Judicial del Estado de Veracruz**, dado que no es la instancia que cuente con los dichos datos. Se anexa captura de pantalla donde se le indican los pasos a seguir para que su solicitud sea dirigida al sujeto obligado de referencia, a fin de que este en posibilidades de allegarse de la información de su total interés:

Nombre de solicitante o pensionado (opcional)

Nombre(s) Apellido paterno Apellido materno

Identificación de Autor: nombre del sujeto obligado al que se le solicita información.
Puede elegir sólo un sujeto obligado en cada una de las siguientes listas.

Estado o Federación

SUJETO OBLIGADO A ELEGIR

Comisarios Públicos - Sistema a los que se debe solicitar información pública

Sujeto Obligado: Contraloría General del Estado

Apagar

* Sujetos Obligados adicionales

* Subjetos de información

El TUM es el personal que responde a las solicitudes por el presente sistema.

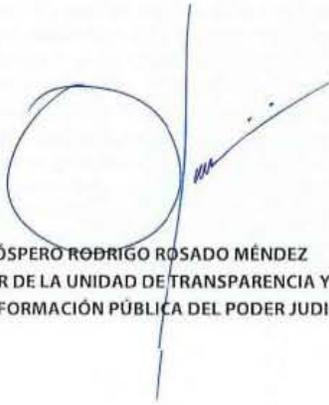
Av. Lázaro Cárdenas 373. El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170
TSJVer

Asimismo, le proporciono los datos de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado de referencia:

Unidad de Transparencia de la Contraloría General del Estado de Veracruz

Av. Manuel Ávila Camacho no. 156,
Col. Unidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz.
Teléfono: 228 841 6000 Horario.
De 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes
uaip@cgever.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



LIC. PRÓSPERO RODRIGO ROSADO MÉNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C.c.p. Archivo
Mlg.

Décima solicitud de transparencia.



Registro de la solicitud

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 20/febrero/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00404919

Fecha de presentación: 20/febrero/2019a las13:36horas

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Radio Televisión de Veracruz**

Información solicitada:

Solicito el organigrama completo de Radio Televisión de Veracruz, ya que en su pagina se encuentra borrosa

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **20/febrero/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud.	<u>hasta el</u>	<u>08/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>27/02/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información.	<u>hasta el</u>	<u>25/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décima solicitud de transparencia.



Núm. de Oficio RTV/SA/255/2019

Hoja 1/1

ASUNTO: Respuesta a peticionario C. Agustín Jácome Hernández
Xalapa, Ver., a 08 de marzo de 2019

L.D. JAVIER JAIR HEREDIA RIVERÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención a la solicitud de información notificada mediante Oficio Núm.: RTV/UAIP/014/2019, relativo a la petición realizada por el C. Agustín Jácome Hernández registrada con el folio 00404919, el cual solicita lo siguiente:

"Solicito el organigrama completo de Radio Televisión de Veracruz, ya que en su página se encuentra borrosa."

En este sentido, a continuación se adjunta al presente el organigrama oficial de Radiotelevisión de Veracruz (1 hoja), de acuerdo a la información que obra en nuestros archivos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

CORDIALMENTE

MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

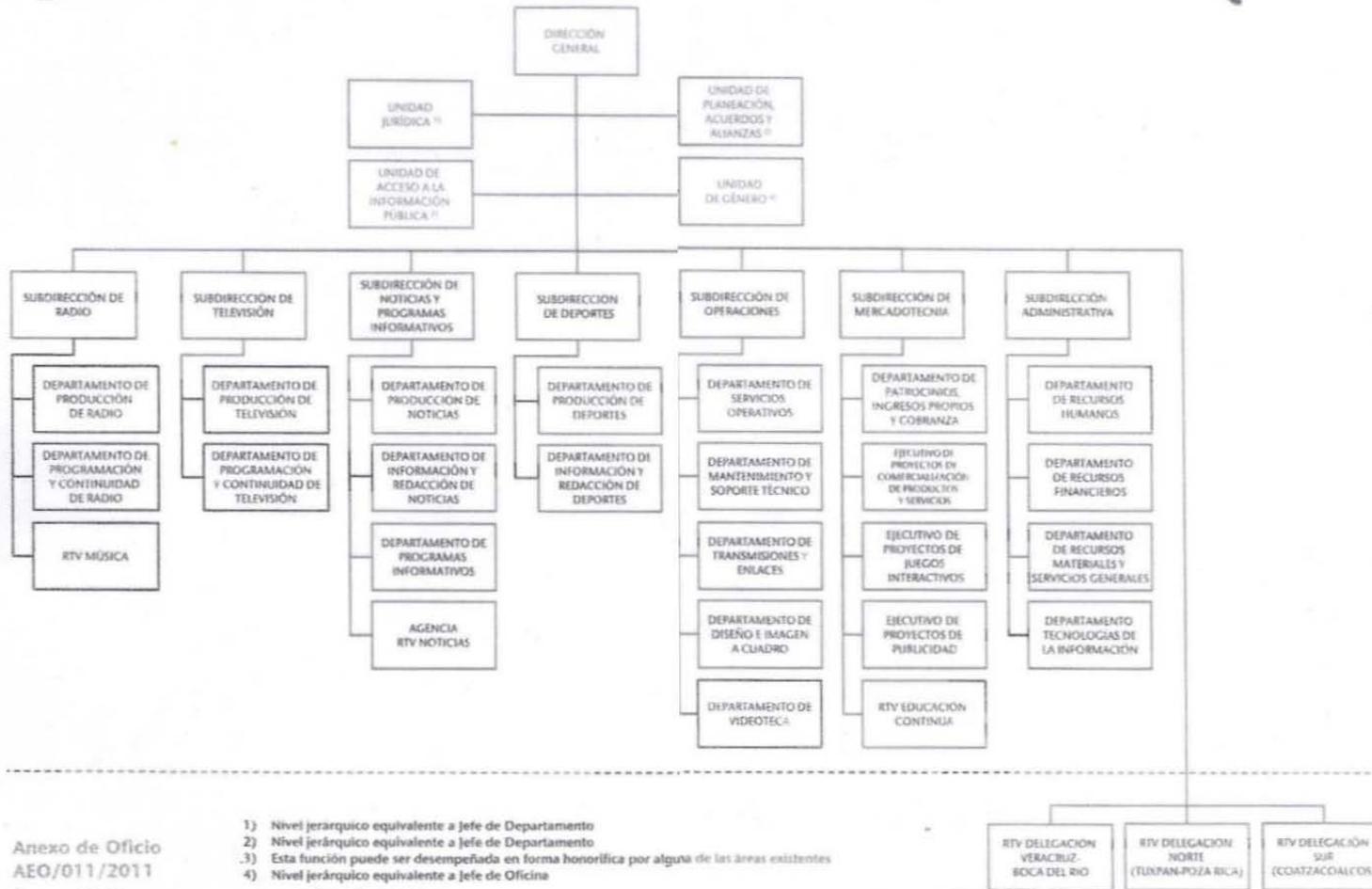
C.c.p.- Mtro. Víctor Hugo Cisneros Hernández.- Director General en RTV.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

EAAC/MEAL/DFBB





O.P.D. Radio Televisión de Veracruz



Apexo de Oficio
AEO/011/2011
Enero, 2011

- 1) Nivel jerárquico equivalente a Jefe de Departamento
- 2) Nivel jerárquico equivalente a Jefe de Departamento
- 3) Esta función puede ser desempeñada en forma honorífica por alguna de las áreas existentes
- 4) Nivel jerárquico equivalente a Jefe de Oficina

Decima primera solicitud de transparencia

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 23/febrero/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00421719

Fecha de presentación: 23/febrero/2019a las12:41horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito los informes de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de todos los comisarios públicos.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 25/febrero/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>13/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>06/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>28/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décima primera solicitud de transparencia.



Oficio N° CG/UT/0165/2019
Xalapa, Ver., a 07 de marzo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00421719

**Agustín Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio 00421719 a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz de Transparencia el día 23 de febrero del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito los informes de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de todos los comisarios públicos." [SIC]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0780/03/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, y a su vez se anexa copia fotostática del oficio CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018, a través del cual se da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

OFICIO CGE/DGFI/0780/03/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 06 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **CG/UT/0126/2019**, de fecha **25 de febrero del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00421719 que a la letra dice:

"Solicito los informes de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de todos los comisarios públicos". (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

De la búsqueda realizada en los archivos de esta Dirección, no fue localizada la información requerida; Así también, hago de su conocimiento que la información que nos ocupa ya había sido solicitada, dándose respuesta en su momento a través del oficio CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018 de fecha 10 de julio de 2018, documento en el que a su vez se pidió la aprobación para declarar la inexistencia de la citada información. Se anexa oficio para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE



ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. **Lic. Leslie Mónica Garibo Puga**, - Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minutarío.
MSD/FCO

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156. Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 1808





CGE
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VER Control
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

OFICIO CGE/DGFI/COIC/1552/07/2018

Xalapa-Enriquez, Ver., 10 de julio de 2018

Asunto: Atención a Oficios CGE/UT/334/2018,
CGE/UT/335/2018, CGE/UT/336/2018.

**L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a sus oficios CGE/UT/334/2018, CGE/UT/335/2018 y CGE/UT/336/2018 de fecha 20 de junio del presente, a través de los cuales remite copias fotostáticas de los Acusos de Recibo de las solicitudes de información pública con números de folio 01391618, 01391418 y 01391018 respectivamente, referentes a:

"Solicito los informes elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Solicito los programas elaborados por los comisarios públicos asignados por la Contraloría del Estado de enero 2014 a diciembre de 2017"

"Relación de comisarios públicos asignados por la Contraloría General del Estado de Veracruz a las entidades descentralizadas (Entidades Paraestatales) del poder Ejecutivo Estatal de enero del 2014 a diciembre 2017"

Al respecto, informo a usted que de la búsqueda realizada en los archivos del área a mi cargo, no fue localizada la información requerida, por lo que solicito a usted se convoque a sesión del Comité de Transparencia de la Contraloría General para someter a consideración de los miembros, la aprobación para declarar dicha inexistencia.

Por cuanto hace a la relación del personal que fungió como comisario público durante el ejercicio 2017, dicha información puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia o en la página WEB de la Contraloría General.

ATENTAMENTE

Arturo Delgado Avila
MTR. ARTURO DELGADO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.C.P. ACT. RAMON FIGUEROLA PIÑERA Contraloría General del Estado
MTRA. ILIANE VALERIE MÁRQUEZ RIVAS Contraloría General del Estado
ARCHIVO/MINUTARIO Contraloría General del Estado



Décimo segunda solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 23/febrero/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00421819

Fecha de presentación: 23/febrero/2019a las12:44horas

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

Solicito todos los programas de trabajo del ejercicio 2018 de todos los comisarios públicos.

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **25/febrero/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>13/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>06/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>28/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décimo segunda solicitud de transparencia.



Oficio N° CG/UT/0166/2019
Xalapa, Ver., a 07 de marzo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00421819

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00421819** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz de Transparencia el día 23 de febrero del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito todos los programas de trabajo del ejercicio 2018 de todos los comisarios públicos."
[SIC]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0779/03/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



OFICIO CGE/DGFI/0779/03/2019
Xalapa-Enriquez, Ver., a 06 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **CG/UT/0125/2019**, de fecha **25 de febrero del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada mediante el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00421819 que a la letra dice:

"Solicito todos los programas de trabajo del ejercicio 2018 de todos los comisarios públicos". (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

Las actividades del Comisario Público se encuentran inmersas en el artículo 35 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, mismas que se desarrollan durante todo el año atendiendo a la calendarización que fijan las entidades.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. **Lic. Leslie Mónica Garibo Puga**.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.-
Presente.
Archivo y minutarío.
MSD/FCO

CONTRALORIA VERACRUZ
RECIBIDO
06/03/19
HORA 5:49 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156. Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Décima tercera solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 03/marzo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00473519**

Fecha de presentación: **03/marzo/2019a las21:19horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la Información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal ?

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **06/marzo/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>21/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>13/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>04/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



MELLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0193/2019
Xalapa, Ver., a 14 de marzo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00473519

**Agustín Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00473519** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz de Transparencia el día 23 de febrero del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal?." [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0829/03/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Por tal motivo me permito decirle que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los puede consultar en la siguiente liga.

<http://sistemas.cqever.gob.mx/normatividad/index.html>

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

OFICIO CGE/DGFI/0829/03/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **CG/UT/0154/2019**, de fecha **06 de marzo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00473519 que a la letra dice:

"¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal?". (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

El Comisario Público es nombrado a propuesta del Contralor General del Estado, previo acuerdo con el Gobernador del Estado; en apego a lo establecido en los artículos 33 y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el artículo 15 fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E



ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. **Lic. Leslie Mónica Garibo Puga**.- Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minutarío.
MSD/fco



Décima cuarta solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 13/marzo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00586419

Fecha de presentación: 13/marzo/2019a las17:23horas

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

¿Cuales son las funciones que tiene un Comisario Publico dentro de una entidad paraestatal o en su caso un organismo descentralizado?

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **13/marzo/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>28/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>21/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>11/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décima cuarta solicitud de transparencia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0212/2019
Xalapa, Ver., a 22 de marzo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00586419

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00586419** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz de Transparencia el día 13 de marzo del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuáles son las funciones que tiene un Comisario Público dentro de una entidad paraestatal o en su caso un organismo descentralizado?" [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0905/03/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Por lo antes señalado es importante decirle a usted, que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los puede consultar en la siguiente liga:

<http://sistemas.cgever.gob.mx/normatividad/index.html>

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Piza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

OFICIO CGE/DGFI/0905/03/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **CG/UT/0190/2019**, de fecha **14 de marzo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00586419 que a la letra dice:

"¿Cuáles son las funciones que tiene un Comisario Público dentro de una entidad paraestatal o en su caso un organismo descentralizado?". [Sic]

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

Tal como lo establece el artículo 35 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado el Comisario Público tiene como funciones representar a la Contraloría General del Estado ante los órganos de gobierno, ante los comités técnicos, subcomités y grupos de trabajo especializados de las Entidades, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable a los cuerpos colegiados, evaluar el desempeño, solicitar información y efectuar los actos que requiera el adecuado cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las tareas específicas que se le hayan asignado por el Titular de la Contraloría General o de la Dirección General de Fiscalización Interna de acuerdo con lo establecido en la normatividad en la materia; en congruencia con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que refiere la incorporación de Comisarios Públicos que designe la Contraloría General del Estado, en las entidades paraestatales.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE



ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Cermacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Decima quinta solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 13/marzo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00586519

Fecha de presentación: 13/marzo/2019a las17:27horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

¿Cuál es la relación que tiene directamente el Contralor con el Comisario en la relación de sus funciones dentro del Sector Paraestatal?

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 13/marzo/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>28/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>21/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>11/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décimo quinta solicitud de transparencia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0213/2019
Xalapa, Ver., a 22 de marzo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00586519

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00586519** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz de Transparencia el día 13 de marzo del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuál es la relación que tiene directamente el Contralor con el Comisario en la relación de sus funciones dentro del Sector Paraestatal?." [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0904/03/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Dominguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Por lo antes señalado es importante decirle a usted que el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo puede consultar en la siguiente liga:

<http://sistemas.cgever.gob.mx/normatividad/index.html>

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Piza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



OFICIO CGE/DGFI/0904/03/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 21 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **CG/UT/0189/2019**, de fecha **14 de marzo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00586519 que a la letra dice:

"¿Cuáles es la relación que tiene directamente el Contralor con el Comisario en la relación de sus funciones dentro del Sector Paraestatal?". [Sic]

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

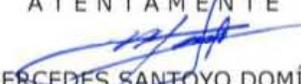
Ambos servidores públicos son encargados de representar a la Contraloría General del Estado en el sector paraestatal, de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y normatividad aplicable, así también el o la titular de la Contraloría General del Estado puede asignarle de manera directa al Comisario Público tareas específicas relacionadas con la Institución dentro de la administración pública paraestatal.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

Ambos servidores públicos son encargados de representar a la Contraloría General del Estado en el sector paraestatal, de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y normatividad aplicable, así también el o la titular de la Contraloría General del Estado puede asignarle de manera directa al Comisario Público tareas específicas relacionadas con la Institución dentro de la administración pública paraestatal.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E


ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contraloría General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco 

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Décimo sexta solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 18/marzo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00616619

Fecha de presentación: 18/marzo/2019a las15:29horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito todos los informes generales de todos los comisarios públicos elaborados durante los años 2017 y 2018

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/marzo/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>02/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>26/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décimo sexta solicitud de transparencia.



OFICIO CGE/DGFI/0994/03/2019
Xalapa-Enriquez, Ver., a 26 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0195/2019, de fecha 19 de marzo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00616619 que refiere "**¿Solicito todos los informes generales de todos los comisarios públicos elaborados durante los años 2017 y 2018.**". [Sic]; le informo lo siguiente:

La información (informes generales) que requiere el solicitante, no se encuentra en los archivos del área del Comisario Público; se sugiere hacer del conocimiento del interesado la necesidad de especificar y/o aclarar su solicitud de información, lo anterior para estar en condiciones de atender puntualmente su petición.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzense
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Décimo séptima solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 02/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00808319

Fecha de presentación: 02/abril/2019a las17:56horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 02/abril/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>09/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>09/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la décima séptima solicitud de transparencia



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0250/2019
Xalapa, Ver., a 09 de abril 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00808319

**Agustín Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00808319** a esta Unidad de Transparencia, a través de Infomex-Veracruz el día 02 de abril del año 2019, mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?" [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CG/UA/0425/2019, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Jefe de la Unidad Administrativa de la Contraloría General del Estado, a través del cual se da respuesta a su petición.

Cabe mencionar que de acuerdo a su requerimiento me permito informar que la información que usted solicita no se encuentra en poder de este Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 143 en su primer párrafo y 145 fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por todo lo antes señalado es importante que replante su pregunta para que se pueda dar una respuesta correcta.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Posa Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UA/0425/2019
4 de abril de 2019, Xalapa, Veracruz.
Asunto: Respuesta folio 00808319.

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Con relación al Oficio N° CG/UT/0239/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00808319, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?." [sic]

Al respecto, hago de su conocimiento que con fundamento en lo establecido en los Artículos 186 del *Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* y, 28 del *Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, las facultades de esta Unidad Administrativa se circunscriben exclusivamente a la administración de los recursos humanos en lo que corresponde a la remuneración de los servidores públicos que proporcionan sus servicios en la Contraloría General.

En ese sentido, no se dispone en nuestros archivos de la información relativa a sueldo, salario, percepciones y emolumentos de un Comisario Público en el Sector Paraestatal, razón por la que nos encontramos imposibilitados en proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General.- Para su superior conocimiento.
L.C. María Elena Rodríguez Sánchez.- Jefa de Departamento de Recursos Humanos.

JRRM/MERS fbmm

Carrillo Puerto N°20 Segundo Piso, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Decima octava solicitud de transparencia.



Registro de la solicitud

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 08/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00849419**

Fecha de presentación: **08/abril/2019a las20:07horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos públicos descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y Comisión Agua del Estado de Veracruz.

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **09/abril/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>30/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>17/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del medio que usted haya seleccionado, independientemente de lo anterior, las notificaciones oficiales se realizarán vía INFOMEX – Veracruz.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud y no la responde en el tiempo establecido, su solicitud será desechada por el sistema.

Para darle seguimiento a su solicitud de información, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del sujeto obligado correspondiente.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842 0270.

Respuesta de la décima octava solicitud de transparencia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio N° CG/UT/0264/2019
Xalapa, Ver., a 23 de abril 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00849419

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00849419** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 08 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos públicos descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y Comisión Agua del Estado de Veracruz." [sic]

Por lo tanto me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/1268/04/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado, a través del cual da respuesta a su petición.

Cabe mencionar que de acuerdo a su requerimiento me permito informar que la información que usted solicita no se encuentra en poder de este Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 143 en su primer párrafo y 145 fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por todo lo antes señalado es importante que replante su pregunta para que se le pueda dar una respuesta correcta.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibó Fuga, Contralora General, para su superior conocimiento - Presente
Archivo
JCE/FBR

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.ceb.mx/contraloria

OFICIO CGE/DGFI/1268/04/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 15 de abril de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0248/2019, de fecha 09 de abril del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00849419 que refiere **"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos públicos descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del estado de Veracruz y Comisión Agua del Estado de Veracruz". [Sic]**; le informo lo siguiente:

Con la finalidad de proporcionar información concreta al interesado, se solicita puntualice el periodo respecto del cual requiere la información relacionada con los Organismos Públicos Descentralizados que cita en su solicitud.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE


ING. MERCEDES SAMTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Plaza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 728 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Decima novena solicitud de transparencia.



Registro de la solicitud

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 08/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos.

N° de follo: 00850019

Fecha de presentación: 08/abril/2019a las20:52horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Radio Televisión de Veracruz

Información solicitada:

Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 09/abril/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>30/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>17/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Respuesta de la décima novena solicitud de transparencia

OFICIO: RTV/UAIP/037/2019
ASUNTO: Relacionado con solicitud de información.
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 09 de abril de 2019.

**L.C. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**
Presente

Acuse

Con fundamento en el artículo 10, fracciones II, VI y XIV del Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz; hago de su conocimiento que el día de ayer se recibió la solicitud de información registrada con el folio 00850019 vía INFOMEX-Veracruz, realizada por *Agustín Jacome Hernandez*, que a la letra dice:

 *"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5º inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2017, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz."*

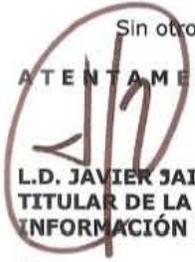
Al respecto, el artículo 8, fracción III, del Decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se crea Radiotelevisión de Veracruz, establece en lo que nos ocupa, que la Junta de Gobierno estará integrada por la persona titular de la Contraloría General en funciones de comisario.

Visto lo anterior, respetuosamente solicitamos su amable intervención, a efecto que comunique si es posible que el Órgano Interno de Control a su cargo atienda la solicitud en vía de colaboración con esta Unidad, o si considera que se le deba informar al peticionario, dirija la solicitud directamente a la Contraloría General del Estado.

Cabe destacar que la Plataforma Nacional de Transparencia registró que a partir del día de hoy será atendida la solicitud en mención, por lo que el plazo para dar respuesta fenece el treinta de abril siguiente. (Se anexa solicitud).

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**L.D. JAVIER JAIR HEREDIA RIVERÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**



C.c.p.
MRO. VÍCTOR HUGO CISNEROS HERNÁNDEZ.- Director General de RTV.- Para su conocimiento.- Presente.
MRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS.- Subdirector Administrativo de RTV.- Mismo fin.- Presente.
LIC. JOSÉ ALFREDO COBOS LEÓN.- Jefe de la Unidad Jurídica de RTV.- Mismo fin.- Presente.

Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México
www.rtv.org.mx Tel. (228) 8423500

1



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



OFICIO CG/OICRTV/175/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 11 de abril de 2019
**ASUNTO: Respuesta al oficio
RTV/UAIP/037/2019**

**L.D. JAVIER JAIR HEREDIA RIVERÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE
RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ
PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al tiempo que en atención a su oficio RTV/UAIP/037/2019 de fecha 9 del presente mes y año, a través del cual solicita nuestra intervención para atender la solicitud de informes presentados por los comisarios públicos y el nombre de la persona que realiza esta función, atentamente con fundamento a establecido en los artículos 33 y 34 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría General, le informo que la solicitud de información deberá ser dirigida a la Contraloría General del Estado, para que le dé respuesta el área correspondiente, ya que el Órgano Interno de Control no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular, le reitero mi consideración siempre distinguida.



ATENTAMENTE



**L.C. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ**

C.c.p. **MTRO. VÍCTOR HUGO CISNEROS HERNÁNDEZ** - Director General de Radiotelevisión de Veracruz - Para su conocimiento
MTRO. ENRIQUE ANTONIO ÁVILA CONTRERAS - Subdirector Administrativo de Radiotelevisión de Veracruz - Mismo fin.
LIC. JOSÉ ALFREDO COBOS LEÓN - Jefe de la Unidad Jurídica de Radiotelevisión de Veracruz - Mismo fin.
Archivo
AKC/156

Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz
Cerro de la Galaxia s/n Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz
Tel. (228) 8423500 ext. 3030





OFICIO: RTV/UAIP/038/2019
ASUNTO: Relacionado con solicitud de información.
Xalapa-Enriquez, Veracruz, a 16 de abril de 2019.

AGUSTIN JACOME HERNANDEZ
INFOMEX – Veracruz folio 00850019
Presente

Con fundamento en el artículo 10, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de Radiotelevisión de Veracruz; hago referencia a la solicitud de información registrada con el folio 00850019 vía INFOMEX-Veracruz, realizada por usted, que a la letra dice:

"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5º inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz."

Al respecto, adjunto al presente el oficio CG/OICRTV/175/2019, de once de abril del año en curso, signado por la licenciada en contaduría Ana Karen Castellanos Hernández, Titular del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz, mediante el cual se da atención a su solicitud.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L.D. JAVIER JAÍR HEREDIA RIVERÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. **MRO. VÍCTOR HUGO CISNEROS HERNÁNDEZ.**- Director General de RTV.- Para su conocimiento.- Presente.

Archivo



Cerro de la Galaxia SN. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, México
www.rtv.org.mx Tel. (228) 8423500





Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 08/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00850119

Fecha de presentación: 08/abril/2019a las20:54horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 09/abril/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>30/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>17/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Respuesta de la vigésima solicitud de transparencia.



Oficio N° CG/UT/0265/2019

Xalapa, Ver., a 23 de abril 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00850119

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00850119** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 08 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz." [sic]

Por lo tanto me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/1267/04/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado, a través del cual da respuesta a su petición.

Cabe mencionar que de acuerdo a su requerimiento me permito informar que la información que usted solicita no se encuentra en poder de este Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 143 en su primer párrafo y 145 fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garbó Puga, Contralora General, para su superior conocimiento - Presente
Archivo
JCE/FBR

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.oob.mx/contraloria



OFICIO CGE/DGFI/1267/04/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 15 de abril de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0249/2019, de fecha 09 de abril del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00850119 que refiere **"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5º inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de Comisario Público en el Organismo Público Descentralizado Radio Televisión de Veracruz."** [Sic]; le informo lo siguiente:

La información que requiere el solicitante y que se encuentra fundamentada en las Bases Generales para la Actuación de los Comisarios Públicos, NO se encuentra dentro de los archivos de esta Dirección General de Fiscalización Interna adscrita a la Contraloría General del Estado; por cuanto hace al nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto de Comisario Público debo manifestarle que de acuerdo al Decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 79 de fecha 11 de marzo de 2008 en su artículo 8º fracción III establece que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo y estará integrada entre otros por el titular de la Contraloría General quien de manera general es quien tiene la función de comisario en dicha entidad.

No obstante lo anterior, debido al nivel de responsabilidad de la titularidad de esta dependencia, se delegan diversas responsabilidades en otros servidores públicos tal como lo indica el artículo 14 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 136 de fecha 4 de abril de 2018.

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Actualmente, en la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado que se puede consultar en la dirección electrónica <http://sistemas.cgever.gob.mx/2016/pdf/Organigrama.pdf> se ubica la figura del Comisario Público, en la que hoy en día la C. Fabiola Coyotzi Ordoñez, desempeña tal puesto según lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 490 de fecha 7 de diciembre de 2018, tomo I.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

Vigésima primera solicitud de transparencia

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 27/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01289319

Fecha de presentación: 27/abril/2019a las21:55horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito título y cédula profesional de los comisarios públicos y en que dependencias están asignados a la fecha de esta solicitud.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 29/abril/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

- | | | | |
|-------------------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| 1) Respuesta a su solicitud: | <u>hasta el</u> | <u>16/05/2019</u> | <u>LTAIP de Veracruz</u> |
| 2) En caso de que se requiera | <u>hasta el</u> | <u>08/05/2019</u> | <u>LTAIP de Veracruz</u> |

Respuesta de la vigésima primera solicitud de transparencia



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio N° CG/UT/0320/2019

Xalapa, Ver., a 15 de mayo 2019

Asunto: Entrega de Información Pública con Número de Folio 01289319

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio 01289319 a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 27 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito titulo y cédula profesional de los comisarios públicos y en que dependencias están asignados a la fecha de esta solicitud." [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática de los oficios No. CG/UA/0604/2019, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Jefe de la Unidad Administrativa de la Contraloría General del Estado, y el oficio No. CGE/DGFI/1601/05/2019, firmado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado a través de los cuales se da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Archivo
JCE

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

Oficio N° CG/UA/0604/2019
7 de mayo de 2019, Xalapa, Veracruz.
Asunto: Respuesta folio 01289319.

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Con relación al Oficio N° CG/UT/0276/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 01289319, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Solicito título y cédula Profesional de los Comisarios Públicos y en que dependencias están asignados a la fecha de esta solicitud." [sic]

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 143** de la *Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, **dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.** La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

... En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

En ese sentido, le comunico que atendiendo a los criterios y directrices normativas detalladas en párrafos que anteceden, así como las normas que apliquen en la materia, la información solicitada sobre "título y cédula Profesional de los Comisarios Públicos...", está a su disposición y se puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página WEB de la Contraloría General, en el siguiente enlace:

FUENTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Plataforma Nacional de Transparencia	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/ConsultaPublica/.xhtml#Inicio INFORMACIÓN PÚBLICA Estado O Federación: Selección: Veracruz Listado de instituciones: ...C: Contraloría General del Estado Ejercicio: 2019 Organización interna y funcionamiento: CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS
Página WEB de la Contraloría General	http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html Ley Número 875 Obligaciones comunes XVII. Información curricular 2019

Carrillo Puerto N°20 Segundo Piso, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UA/0604/2019
7 de mayo de 2019, Xalapa, Veracruz.
Asunto: Respuesta folio 01289319.

- 2 -

Por lo que se refiere a la solicitud relativa a "...los Comisarios Públicos y en que dependencias están asignados a la fecha de esta solicitud.", esta información es de la competencia de la Dirección General de Fiscalización Interna, conforme a los artículos 20 y 21 del *Reglamento Interior de la Contraloría General*, específicamente en:

Artículo 21. Son facultades del titular de la Dirección General de Fiscalización Interna, las siguientes

...
XXI. Coordinar y evaluar la actuación de los Órganos Internos de Control, Delegados Especiales y Comisarios Públicos; además de establecer las bases para la elaboración de sus programas generales de trabajo, y autorizarlos, evaluando los resultados de su actuación;

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.D. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General.- Para su superior conocimiento.
L.C. María Elena Rodríguez Sánchez.- Jefa de Departamento de Recursos Humanos.

JRRM/MERS/rbmm

Carrillo Puerto N°20 Segundo Piso, Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria



OFICIO CGE/DGFI/1601/05/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de mayo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

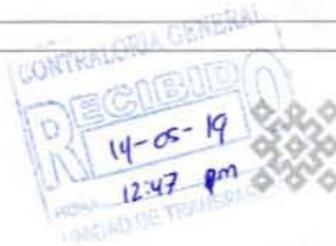
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0299/2019, de fecha 08 de mayo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 01289319 que refiere "**Solicito título y cédula profesional de los Comisarios Públicos y en que dependencias están asignados a la fecha de esta solicitud.**" [Sic]; le informo lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 143** de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado De Veracruz de Ignacio de la llave, la información solicitada sobre "título y cédula profesional de los Comisarios Públicos..." está a su disposición y se puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página Web de la Contraloría General en el siguiente enlace:

FUENTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Plataforma Nacional de Transparencia	http://consitapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/ConsultaPublica/.xhtml#inicio INFORMACIÓN PÚBLICA Estado o Federación: Selecciona: Veracruz Listado de Instituciones: ...C: Contraloría General del Estado Ejercicio: 2019 Organización interna y funcionamiento: CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Ess. Posa Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Página WEB de la Contraloría General	http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html Ley Número 875 Obligaciones Comunes XVII. Información curricular 2019
---	--

Así también, se informa que el Comisario Público está asignado a la Contraloría General del Estado de Veracruz, y se encuentra dentro de su estructura orgánica lo cual se puede consultar en la dirección electrónica <http://sistemas.cgever.gob.mx/2016/pdf/Organigrama.pdf>

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General del Estado.- Para su superior conocimiento. Presente.
Mtra. Fabiola Coyotzi Ordoñez.- Comisario Público.- Para su conocimiento.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807



Vigésima segunda solicitud de transparencia

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 27/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: **01289419**

Fecha de presentación: **27/abril/2019a las22:04horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

Solicito titulo y cédula profesional de los comisarios públicos y en que dependencias estuvieron asignados en el año 2018.

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **29/abril/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>16/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>08/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>30/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Respuesta de la vigésima segunda solicitud de transparencia



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio N° CG/UT/0321/2019
Xalapa, Ver., a 15 de mayo 2019

Asunto: Entrega de Información Pública con Número de Folio 01289419

**Agustín Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio 01289419 a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 27 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito titulo y cédula profesional de los comisarios públicos y en que dependencias estuvieron asignados en el año 2018." [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática de los oficios No. CG/JA/0603/2019, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Jefe de la Unidad Administrativa de la Contraloría General del Estado, y el oficio No. CGE/DGFI/1602/05/2019, firmado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado a través de los cuales se da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Archivo
JCE

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

Oficio N° CG/UA/0603/2019
7 de mayo de 2019, Xalapa, Veracruz.
Asunto: Respuesta folio 01289419.

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Con relación al Oficio N° CG/UT/0277/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 01289419, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"Solicito título y cédula Profesional de los Comisarios Públicos y en que dependencias estuvieron asignados en el año 2018." [sic]

Al respecto, cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 143** de la *Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*:

Artículo 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.

... En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE
L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

C.c.p. L.D. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General.- Para su superior conocimiento.
L.C. María Elena Rodríguez Sánchez.- Jefa de Departamento de Recursos Humanos.

JRRM/ME/S/rbmm



OFICIO CGE/DGFI/1602/05/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de mayo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0300/2019, de fecha 08 de mayo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 01289419 que refiere "**Solicito título y cédula profesional de los Comisarios Públicos y en que dependencias estuvieron asignados en el año 2018.**" [Sic]; le informo lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el **artículo 143** de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado De Veracruz de Ignacio de la llave, la información solicitada sobre "título y cédula profesional de los Comisarios Públicos..." está a su disposición y se puede consultar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la Página Web de la Contraloría General en el siguiente enlace:

FUENTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
Plataforma Nacional de Transparencia	http://constapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/ConsultaPublica/.xhtml#inicio INFORMACIÓN PÚBLICA Estado o Federación: Selecciona: Veracruz Listado de Instituciones: ...C: Contraloría General del Estado Ejercicio: 2018 Organización interna y funcionamiento: CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Póze Riza, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 80 00 Ext. 3807

CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
14-05-19
13:08 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Página WEB de la Contraloría General	http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html Ley Número 875 Obligaciones Comunes XVII. Información curricular 2018
---	--

Así también, se informa que el Comisario Público estuvo asignado a la Contraloría General del Estado de Veracruz y se encuentra dentro de su estructura orgánica, lo cual se puede consultar en la dirección electrónica <http://sistemas.cgever.gob.mx/2016/pdf/Organigrama.pdf>

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.
Mtra. Fabiola Coyotzi Ordoñez.- Comisario Público.- Para su conocimiento.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807



Vigésima tercera solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 28/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01290419

Fecha de presentación: 28/abril/2019a las20:53horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz. Correspondiente al año 2017.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **29/abril/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>16/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>08/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>30/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Respuesta de la vigésima tercera solicitud de transparencia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0296/2019
Xalapa, Ver., a 07 de mayo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 01290419

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **01290419** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 28 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz. Correspondiente al año 2017." [sic]

Por lo antes mencionado me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/1506/05/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Dominguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado, a través del cual da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Archivo
JCE

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria

OFICIO CGE/DGF1/1506/05/2019
Xalapa-Enriquez, Ver., a 06 de mayo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0278/2019, de fecha 29 de abril del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 01290419 que refiere "**Solicito los informes generales presentados por los Comisarios Públicos a que hace mención en las bases generales para la actuación de los Comisarios, en su Artículo 5 inciso 12. De los siguientes Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz. Correspondientes al año 2017.**" [Sic]; le informo lo siguiente:

Después de haber realizado una revisión documental en los archivos a cargo de esta Dirección General de Fiscalización Interna, relativos a los expedientes de las Sesiones realizadas por los Organismos Públicos Descentralizados en comento, durante el ejercicio fiscal de 2017, que refiere el peticionario, se pudo constatar que no existen los informes generales que se solicitan.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE



ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

RECEBIDA GENERAL
RECIBIDO
06-05-19
17:22 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.
Mtra. Fabiola Coyotzi Ordoñez.- Comisario Público.- Para su conocimiento.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807



Vigésima cuarta solicitud de transparencia.

Registro de la solicitud



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 28/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01290519

Fecha de presentación: 28/abril/2019a las20:56horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz. Correspondiente al año 2018.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **29/abril/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>16/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>08/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>30/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

Respuesta de la vigésima cuarta solicitud de transparencia.



Oficio N° CG/UT/0297/2019
Xalapa, Ver., a 07 de mayo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 01290519

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **01290519** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 28 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12. De los siguientes Organismos Públicos Descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz y la Comisión de Agua del Estado de Veracruz. Correspondiente al año 2018." [sic]

Por lo antes mencionado me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/1507/05/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado, a través del cual da respuesta a su petición.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

Archivo
JCE

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Piza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



OFICIO CGE/DGFI/1507/05/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 06 de mayo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

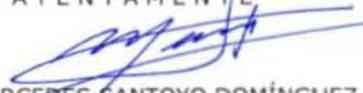
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0279/2019, de fecha 29 de abril del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 01290519 que refiere "**Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5º inciso 12. De los siguientes Organismos públicos descentralizados: Instituto Veracruzano del Deporte, Instituto de Pensiones del estado de Veracruz y Comisión Agua del Estado de Veracruz. Correspondientes al año 2018.**" [Sic]; le informo lo siguiente:

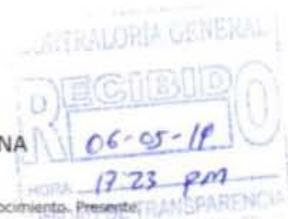
Después de haber realizado una revisión documental en los archivos a cargo de esta Dirección General de Fiscalización Interna, relativos a los expedientes de las Sesiones realizadas por los Organismos Públicos Descentralizados en comento, durante el ejercicio fiscal de 2018, que refiere el peticionario, se pudo constatar que no existen los informes generales que se solicitan.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E



ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA



C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibó Puga.-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento. Presente.
Mtra. Fabiola Coyotzi Ordoñez.- Comisario Público.- Para su conocimiento.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco



Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Piza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807



1.2 Recursos de revisión de las Solicitudes Estatales.

Recurso de revisión de la décima tercera solicitud de transparencia.



Recurso de revisión

ACUSE DE RECIBO DE RECURSO DE REVISION

19 de marzo del 2019

20:37

RR00084219

Su recurso de revisión ha sido recibido exitosamente.

Motivo del recurso: Necesito documentación elaborada y/o emitida por la Contraloría del Estado en la cual compruebe que el comisario fue designado en una entidad paraestatal. (ejemplo: Acta de sesión, decreto, solicitud, requerimiento) Ya que en su respuesta emiten el fundamento legal cosa que no se pide en la solicitud.

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su recurso de revisión será atendido a partir del primer día hábil después de su recepción.

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del sistema Infomex – Veracruz, vía correo electrónico o personalmente. Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del IVAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842-6218 y 842 0270.

Atentamente: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Respuesta del recurso de revisión de la décima tercera solicitud de transparencia.



INFOMEX
VERACRUZ

IVAI

RECURSO DE REVISIÓN

Xalapa, Veracruz a 19/marzo/2019 20:37 horas
N° de folio: RR00084219

Datos del Recurrente

Nombre del recurrente: **AgustinJacomeHernandez**

Correo Electrónico: **agustin.jacome.hernandez@gmail.com**

Sujeto Obligado ante la que presento la solicitud: Contraloría General del Estado

Información solicitada: ¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal ?

Archivo adjunto de la solicitud:

Folio de la solicitud: 00473519

Descripción del acto que se recurre:

Respuesta a la solicitud: SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE INFOMEX-VERACRUZ

Archivo adjunto de respuesta terminal: FOLIO 00473519.pdf

Fecha de respuesta de la solicitud:

Exposición de hechos y agravios:

Descripción de su inconformidad: Necesito documentación elaborada y/o emitida por la Contraloría del Estado en la cual compruebe que el comisario fue designado en una entidad paraestatal. (ejemplo: Acta de sesión, decreto, solicitud, requerimiento) Ya que en su respuesta emiten el fundamento legal cosa que no se pide en la solicitud.



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 03/marzo/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00473519**

Fecha de presentación: **03/marzo/2019a las21:19horas**

Nombre del solicitante: **Agustin Jacome Hernandez**

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada:

¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal ?

Forma de entrega de la información: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **06/marzo/2019**

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>21/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>13/03/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>04/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Estado de Veracruz
Administrador IVAI



20 de Marzo de 2019

SISTEMA INFOMEX

- Acceso a
- Nueva solic
- Recurso de
- Mis sollicitu
- Tablero de
- Aplicar pag
- Mis datos
- Actualizar r
- Reportes
- Público
- Sujeto obli
- Recurso de
- Consulta es

Documenta la entrega via Infomex

Datos generales

Folio 00473519

[\(Mostrar Detalle...\)](#)

Proceso Solicitud de Información

Información disponible via Infomex

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informamos que su solicitud ha sido contestada y puede consultarla en la forma que usted eligió para obtener la información, así como también vía web en el sistema INFOMEX - Veracruz.

Descripción de la respuesta terminal

SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE INFOMEX-VERACRUZ

Cerrar

Archivo adjunto de respuesta terminal

FOLIO 00473519.pdf

Responsable Entrega de Información
Unidad de Transparencia

[Cerrar](#)

- Veracruz
- Veracruz
- S
- Veracruz
- Veracruz
- S
- Veracruz
- Veracruz
- S
- Veracruz
- S
- 1 General del Estado
- 1 General del Estado
- ia General del
- S
- Veracruz
- S
- Veracruz



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado

VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0193/2019

Xalapa, Ver., a 14 de marzo 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00473519

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00473519** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz de Transparencia el día 23 de febrero del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal ?." [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/0829/03/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General, a través del cual se da respuesta a su petición.

Por tal motivo me permito decirle que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los puede consultar en la siguiente liga.

<http://sistemas.cgever.gob.mx/normatividad/index.html>

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



OFICIO CGE/DGFI/0829/03/2019
Xalapa-Enríquez, Ver., a 13 de marzo de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

En respuesta a su oficio **CG/UT/0154/2019**, de fecha **06 de marzo del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00473519 que a la letra dice:

"¿Cuáles son los documentos, oficios que se utilizan y/o se deben elaborar durante el proceso para designar a un comisario público en el Sector Paraestatal?". (Sic)

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

El Comisario Público es nombrado a propuesta del Contralor General del Estado, previo acuerdo con el Gobernador del Estado; en apego a lo establecido en los artículos 33 y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como el artículo 15 fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Archivo y minuterio.
MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Pasa Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807, 3808



Observando el último documento, se puede apreciar una evasiva a mi respuesta enviándome a la normatividad sin contestar la pregunta realizada por lo que de seguir adelante para obtener la respuesta a mi solicitud debería haberme obligado

a realizar una solicitud de esta información a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Estado de Veracruz
Administrador IVAI

INFOMEX
Asesoría
Miércoles 20 de Marzo de 2019

Inicio Administración Configuración Catálogos Sistema Procesos

Acceso a la información

Nueva solicitud de información

Recurso de Revisión

Mis solicitudes

Tablero de control

Aplicar pagos

Mis datos

Actualizar mis datos

Reportes

Público

Sujeto obligado

Recurso de revisión

Consulta estadística

Seguimiento de mis solicitudes

Paso 1. Buscar mis solicitudes

Paso 2. Resultados de la búsqueda

Folio	Nombre de Paso	Recepción de la Solicitud	Tipo de Solicitud	Sujeto Obligado	Fecha Inicio Oficial del Paso	Fecha Alerta del Paso	Fecha Limite del Paso	Fecha Caducidad del Paso
00473519	Documenta la entrega via Infomex	Electrónica	Información Pública	Contraloría General del Estado	14/03/2019 12:36	13/03/2019 23:59	19/03/2019 23:59	21/03/2019 23:59
00473519	Notificación de entrega via Infomex	Electrónica	Información Pública	Contraloría General del Estado	14/03/2019 12:40	13/03/2019 23:59	19/03/2019 23:59	21/03/2019 23:59

Desplegando los resultados del 1 al 2 de un total de 2

Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
4. Definir Plazos	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
4. Definir Plazos	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
4. Definir Plazos	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Inicializar valores	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Inicializar valores	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Inicializar valores	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	03/03/2019 21:19	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz

Derechos Reservados © 2014, IFAI Versión 2.5



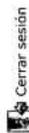
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Estado de Veracruz
Administrador IVAI



INFOMEX
V.I.A.I.V.I.
Miércoles 20 de Marzo de 2019

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Recurso de Revisión
- Mis solicitudes
- Tablero de control
- Aplicar pagos
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Reportes
- Público
- Sujeto obligado
- Recursos de revisión
- Consulta estadística



Paso	Inicio	Administración	Configuración	Catálogos	Sistema	Procesos	Atencio
4. Definir Plazos	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
4. Definir Plazos	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
4. Definir Plazos	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Solicitantes	Solicitantes
Inicializar valores	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
Inicializar valores	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
Inicializar valores	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Solicitantes	Solicitantes
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Solicitantes	Solicitantes
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quién atiende la solicitud	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	REGISTRO	Agustín Jacome Hernandez	Solicitantes	Solicitantes
Registro de la solicitud	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado
Selecciona las unidades internas	03/03/2019 21:19	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado
Determina el tipo de respuesta	14/03/2019 12:35	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado
Documenta la entrega vía Infomex	14/03/2019 12:36	Fecha de Registro	Fecha Fin	ELABORACIÓN	Agustín Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado
Notificación de entrega vía Infomex	14/03/2019 12:40	Fecha de Registro	Fecha Fin	DE RESPUESTA	Agustín Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado	Contraloría General del Estado
Cierra los subprocesos	19/03/2019 20:03	Fecha de Registro	Fecha Fin	FINAL	Agustín Jacome Hernandez	Solicitantes	Solicitantes
Cierra los subprocesos	19/03/2019 20:03	Fecha de Registro	Fecha Fin	FINAL	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz
Cierra los subprocesos	19/03/2019 20:03	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Solicitantes	Solicitantes
Cierra los subprocesos	19/03/2019 20:03	Fecha de Registro	Fecha Fin	En Proceso	Agustín Jacome Hernandez	Estado de Veracruz	Estado de Veracruz

Derechos Reservados © 2014, IVAI Versión 2.5



EXPEDIENTE: IVAI-REV/1345/2019/II
SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, en especial los proveídos de **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, siendo en el primero de estos, donde se admitió el recurso de revisión, y el segundo en el que se acordó ampliar el plazo para resolver, acuerdos que conforme a las constancias que integran el expediente en que se actúa, únicamente fueron notificados por la lista de acuerdos fijada en los estrados de este instituto, el **veintinueve de abril de dos de mil diecinueve**, sin que exista constancia de la notificación realizada a las partes vía sistema Infomex-Veracruz, así como por correo electrónico a la parte récurrente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, fracción III, 103, fracciones II y XIV, 124, 161, 200, 205, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10, fracción I, 389 y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete, se **ACUERDA:**

1. Se **regulariza** el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes los proveídos de **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictados en el expediente al rubro citado, junto con el recurso de revisión y sus anexos, lo anterior a fin de subsanar dichas omisiones y sobre todo para hacer del conocimiento de las partes, el contenido íntegro de los citados acuerdos.

2. Se le **informa a las partes** que por lo que hace al plazo de siete días hábiles, referido en el acuerdo de admisión de **veinticinco de abril** del año que transcurre, este comenzará a correr a partir del siguiente día hábil a aquél en que les sea notificado el presente proveído.



EXPEDIENTE: IVAI-REV/1345/2019/II
SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el **recurso de revisión** interpuesto vía sistema **INFOMEX-Veracruz** por **AGUSTIN JACOME HERNANDEZ**, identificado con el número de folio **RR00084219**, en contra del sujeto obligado **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**.

Con fundamento en los artículos 9, 82, fracciones III y V, 103, fracciones II y XIV, 155, 156, 157, 159, 161, 192, fracción III, inciso b), 194, 197, 205, 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10, fracción I y 389 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como en términos de los Acuerdos ODG/SE-58/09/05/2016 y ODG/SE-38/20/03/2019, se **ACUERDA:**

1. Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente **PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la que se contiene en su recurso de revisión, identificada como: **agustin.jacome.hernandez@gmail.com** con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley.

3. Se le informa al **sujeto obligado** que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado

número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.

4. Se agregan al expediente las **PRUEBAS DOCUMENTALES** presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Se deja a **disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, **remítanse** el recurso de revisión y anexos.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.

6. Se hace del conocimiento del **sujeto obligado** que al comparecer deberá acreditar su personería en términos del artículo 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y observar lo señalado en el artículo 197 de la citada normatividad, así como que la falta de contestación al recurso dentro del plazo respectivo hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren

señalado en él, siempre que éstos sean directamente imputables a los sujetos obligados, conforme al numeral 198 de la ley de la materia.

7. Se solicita a la titular de la oficialía de partes y a la responsable de la unidad de sistemas informáticos, ambas de este instituto, que una vez transcurrido el plazo concedido a las partes, informen si exhibieron alguna promoción o escrito dirigido al expediente al rubro citado y, en su caso, remítanse de inmediato a la secretaría de acuerdos, para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo proveyó y firma el comisionado ponente, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo proveyó y firma el comisionado ponente, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.

NOMBRES, FIRMAS Y RUBRICAS ILEGIBLES.



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/1345/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Contraloría General del Estado

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

I. El tres de marzo de dos mil diecinueve, el ahora recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia a la Contraloría General del Estado.

II. El catorce de marzo siguiente, el sujeto obligado dio respuesta vía Sistema Infomex-Veracruz.

III. Inconforme con lo anterior, el diecinueve de marzo del dos mil diecinueve, la parte recurrente interpuso el presente recurso de revisión mediante vía Sistema Infomex-Veracruz y en esa misma fecha se le tuvo por presentado.

IV. Mediante acuerdo de veinticinco de abril del dos mil diecinueve se admitió el recurso y se dejó a disposición de las partes el expediente para que en un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les fuera notificado, manifestaran las partes lo que a su derecho conviniera.

V. En esta fecha el comisionado ponente solicitó al Pleno de este instituto, la ampliación del plazo para emitir la resolución del recurso de revisión de mérito, en virtud que el plazo de vista dado en el acuerdo de admisión se encuentra transcurriendo.

VI. Y toda vez que existe un incremento en las cargas de trabajo, la resolución del presente recurso de revisión se dictará en la medida que éstas lo permitan.

Por lo que, con fundamento en los artículos 192, párrafo 1, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Pleno

ACUERDA:

ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

NOMBRES, FIRMAS Y RUBRICAS ILEGIBLES.

Recurso de revisión de la décima séptima solicitud de transparencia.



Recurso de revisión

ACUSE DE RECIBO DE RECURSO DE REVISION

14 de abril del 2019

13:15

RR00162719

Su recurso de revisión ha sido recibido exitosamente.

Motivo del recurso: Su figura de existe, debido a que la menciona en la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, y en el Reglamento interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave en sus siguientes artículos: artículo 4 fracción I inciso f, artículo 5, artículo 7 y artículo 35. Que demuestran que existe jurídicamente la figura del Comisario Público.

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su recurso de revisión será atendido a partir del primer día hábil después de su recepción.

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del sistema Infomex – Veracruz, vía correo electrónico o personalmente. Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del IVAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842-6218 y 842 0270.

Atentamente: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

2231/II

IVAI


INFOMEX
VERACRUZ

RECURSO DE REVISIÓN

Xalapa, Veracruz a 14/abril/2019 13:15 horas

N° de folio: RR00162719

Datos del Recurrente

Nombre del recurrente: **AgustinJacomeHernandez**

Correo Electrónico: **agustin.jacome.hernandez@gmail.com**

Sujeto Obligado ante la que presento la solicitud: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada: ¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?

Archivo adjunto de la solicitud:

Folio de la solicitud: 00808319

Descripción del acto que se recurre:

Respuesta a la solicitud: **SE HACE ENTREGA DE INFORMACIÓN MEDIANTE INFOMEX-VERACRUZ**

Archivo adjunto de respuesta terminal: **FOLIO 00808319.pdf**

Fecha de respuesta de la solicitud:

Exposicion de hechos y agravios:

Descripción de su inconformidad: Su figura de existe, debido a que la menciona en la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, y en el Reglamento interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave en sus siguientes artículos: artículo 4 fracción I inciso f, artículo 5, artículo 7 y

artículo 35. Que demuestran que existe jurídicamente la figura del Comisario Público.

Archivo adjunto de inconformidad:



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 02/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00808319

Fecha de presentación: 02/abril/2019a las17:56horas

Nombre del solicitante: Agustín Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 02/abril/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera	<u>hasta el</u>	<u>09/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>

más información:

3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>09/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
---	-----------------	-------------------	--------------------------

Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Estado de Veracruz
Administrador IVAI

14/01/2019

SISTEMA INFOMEX

- Acceso a la información
- Nueva solicitud de información
- Recurso de Revisión
- Mis solicitudes
- Tablero de control
- Aplicar pagos
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Reportes
- Público
- Sujeto obligado
- Recursos de revisión
- Consulta estadística

Documenta la entrega via Infomex

Datos generales
Folio 00808319
Proceso Solicitud de Información
[\(S\) \(Mostrar Detalle...\)](#)

Información disponible via Infomex

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informamos que su solicitud ha sido contestada y puede consultarla en la forma que usted eligió para obtener la información, así como también vía web en el sistema INFOMEX - Veracruz.

Descripción de la respuesta terminal

SE HACE ENTREGA DE INFORMACIÓN MEDIANTE INFOMEX-VERACRUZ

Cerrar sesión

Archivo adjunto de respuesta terminal
FOLIO 00808319.pdf
Responsable Entrega de Información
Unidad de Transparencia

Cerrar



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



VERA
CRUZ

MELLESA DE ORGULLO

Oficio N° CG/UT/0250/2019
Xalapa, Ver., a 09 de abril 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00808319

**Agustín Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00808319** a esta Unidad de Transparencia, a través de Infomex-Veracruz el día 02 de abril del año 2019, mediante la cual requiere la siguiente información:

"¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?." [sic]

Por tal motivo me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CG/JA/0425/2019, signado por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Jefe de la Unidad Administrativa de la Contraloría General del Estado, a través del cual se da respuesta a su petición.

Cabe mencionar que de acuerdo a su requerimiento me permito informar que la información que usted solicita no se encuentra en poder de este Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 143 en su primer párrafo y 145 fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por todo lo antes señalado es importante que replante su pregunta para que se pueda dar una respuesta correcta.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Oficio N° CG/UA/0425/2019
 4 de abril de 2019, Xalapa, Veracruz.
 Asunto: Respuesta folio 00808319.

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
 JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 PRESENTE

Con relación al Oficio N° CG/UT/0239/2019, relativo a la solicitud de información pública con número de folio 00808319, mediante la cual solicitan lo siguiente:

"¿Cuánto perciben en relación a: sueldo, salario, percepciones y emolumentos, un Comisario Público en el Sector Paraestatal?" [sic]

Al respecto, hago de su conocimiento que con fundamento en lo establecido en los Artículos 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 28 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las facultades de esta Unidad Administrativa se circunscriben exclusivamente a la administración de los recursos humanos en lo que corresponde a la remuneración de los servidores públicos que proporcionan sus servicios en la Contraloría General.

En ese sentido, no se dispone en nuestros archivos de la información relativa a sueldo, salario, percepciones y emolumentos de un Comisario Público en el Sector Paraestatal, razón por la que nos encontramos imposibilitados en proporcionar la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
 JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

CONTRALORIA GENERAL
RECIBIDO
 08-04-19
 9:35 am
 JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.- Contralora General.- Para su superior conocimiento.
 L.C. María Elena Rodríguez Sánchez.- Jefa de Departamento de Recursos Humanos.

JRRM/MER/Edmm

Carrillo Puerto N°20 Segundo Piso, Zona Centro
 C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
 Tel. 01 228 818 45 00 Ext. 3709
www.veracruz.gob.mx/contraloria





Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Estado de Veracruz
Administrador IVAI



INFO MEX
VERACRUZ

Lunes 22 de Abril de 2019

Inicio	Administración	Configuración	Catálogos	Sistema	Procesos
00808319	Document, la entrega y Infomex	Electronica	Información Pública	Contraloría General del Estado	09/04/2019 18:08 09/04/2019 23:59 12/04/2019 23:59 23:59
Desplegando los resultados del 1, 2 de un total de 2					
Paso 3 - Historial de la solicitud					
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
4. Definir plazos	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
4. Definir plazos	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
4. Definir plazos	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Inicializar valores	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Inicializar valores	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Inicializar valores	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Registro de la solicitud	02/1/2019 17:56	02/04/2019 17:56	REGISTRO	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Selecciona las unidades internas	02/1/2019 17:56	09/04/2019 18:08	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado
Determina el tipo de respuesta	09/1/2019 18:08	09/04/2019 18:08	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado
Documenta la entrega via Infomex	09/14/2019 18:08	09/04/2019 18:10	ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL	Agustin Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado

Derechos Reservados © 2014, IVAI Versión 2.3



EXPEDIENTE: IVAI-REV/2231/2019/III
SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

**XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE.**

Visto el **recurso de revisión** interpuesto vía sistema **INFOMEX-Veracruz** por **AGUSTIN JACOME HERNANDEZ**, identificado con el número de folio **RR00162719**, en contra del sujeto obligado **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**.

Con fundamento en los artículos 9, 82, fracciones III y V, 103, fracciones II y XIV, 155, 156, 157, 159, 161, 192, fracción III, inciso b), 194, 197, 205, 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10, fracción I y 389 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como en términos de los Acuerdos ODG/SE-58/09/05/2016 y ODG/SE-56/30/04/2019, se **ACUERDA:**

1. Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente **PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la que se contiene en su recurso de revisión, identificada como: **agustin.jacome.hernandez@gmail.com** con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley.

3. Se le informa al **sujeto obligado** que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado

número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.

4. Se agregan al expediente las **PRUEBAS DOCUMENTALES** presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Se deja a **disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, **remítanse** el recurso de revisión y anexos.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.

6. Se hace del conocimiento del **sujeto obligado** que al comparecer deberá acreditar su personería en términos del artículo 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y observar lo señalado en el artículo 197 de la citada normatividad, así como que la falta de contestación al recurso dentro del plazo respectivo hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren



señalado en él, siempre que éstos sean directamente imputables a los sujetos obligados, conforme al numeral 198 de la ley de la materia.

7. Se solicita a la titular de la oficialía de partes y a la responsable de la unidad de sistemas informáticos, ambas de este instituto, que una vez transcurrido el plazo concedido a las partes, informen si exhibieron alguna promoción o escrito dirigido al expediente al rubro citado y, en su caso, remítanse de inmediato a la secretaría de acuerdos, para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo proveyó y firma el comisionado ponente, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.

Nombres, firmas y rúbricas ilegibles.



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2231/2019/III

SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

I. El dos de abril del año dos mil diecinueve, la parte recurrente presentó solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a la Contraloría General del Estado.

II. Con fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, el sujeto obligado da respuesta a la solicitud de información vía sistema Infomex-Veracruz.

III. Inconforme con lo anterior, con fecha catorce de abril del año dos mil diecinueve, la parte recurrente interpuso el presente recurso de revisión vía sistema Infomex-Veracruz; teniéndose por presentado por acuerdo del veintidós de abril del año dos mil diecinueve.

IV. Mediante acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, se admite el recurso de revisión, dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente, las constancias que integran el expediente para que en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

V. En esta fecha, veintiuno de mayo del año dos mil diecinueve, el comisionado ponente solicita al Pleno de este Instituto, la ampliación del plazo para emitir la resolución del recurso de revisión de mérito, en virtud que el plazo de vista dado en el acuerdo de admisión se encuentra transcurriendo.

VI. Y toda vez que existe un incremento en las cargas de trabajo, la resolución del presente recurso de revisión se dictará en la medida que éstas lo permitan.

Por lo que, con fundamento en el artículo 192, párrafo 1, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Pleno **ACUERDA:**

ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, por parte del Pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Nombres, firmas y rúbricas ilegibles.

Recurso de revisión de la vigésima solicitud de transparencia.



Recurso de revisión

ACUSE DE RECIBO DE RECURSO DE REVISION

28 de abril del 2019

21:51

RR00168219

Su recurso de revisión ha sido recibido exitosamente.

Motivo del recurso: Se me ha negado la información solicitada bajo el pretexto de que no se cuenta con estos registros, sin embargo, la normativa que emite la "Contraloría General del Estado" menciona en las llamadas: Bases Generales para la Actuación de los Comisarios, que estas en su artículo 5 incisos 8 y 12 nos dice cuál será su actuar. A continuación, menciono un listado de lo anterior:

8.- Verificar que se informe al órgano de gobierno sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por este.

12.- Posterior a la celebración de cada sesión del órgano de gobierno, los comisarios públicos deberán elaborar un informe general, así como las fichas técnicas sobre los asuntos que considere de mayor interés para tal efecto, la subdirección de fiscalización paraestatal deberá proporcionar al comisario público los formatos respectivos.

Por lo que se aprecia claramente, es una obligación contar con estos informes.

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su recurso de revisión será atendido a partir del primer día hábil después de su recepción.

Observaciones.

Las notificaciones se le comunicarán a través del sistema Infomex – Veracruz, vía correo electrónico o personalmente.

Para darle seguimiento a su recurso de revisión, puede consultar el sistema Infomex, ingresando su número de folio o acudir a las oficinas del IVAI.

En caso de que el sistema no esté disponible, por favor repórtelo al IVAI al (228) 842-5218 y 842 0270.

Respuesta del recurso de revisión de la vigésima solicitud de transparencia.

23/4/II

IVAI



INFOMEX
VERACRUZ

RECURSO DE REVISIÓN

Xalapa, Veracruz a 28/abril/2019 21:51 horas

N° de folio: RR00168219

Datos del Recurrente

Nombre del recurrente: **Agustín Jacome Hernandez**

Correo Electrónico: **agustin.jacome.hernandez@gmail.com**

Sujeto Obligado ante la que presento la solicitud: **Contraloría General del Estado**

Información solicitada: Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz.

Archivo adjunto de la solicitud:

Folio de la solicitud: 00850119

Descripción del acto que se recurre:

Respuesta a la solicitud: **SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE INFOMEX-VERACRUZ**

Archivo adjunto de respuesta terminal: **FOLIO 00850119.pdf**

Fecha de respuesta de la solicitud:

Exposición de hechos y agravios:

- Descripción de su inconformidad: **Se me ha negado la información solicitada bajo el pretexto de que no se cuenta con**



Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Veracruz a 08/abril/2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00850119

Fecha de presentación: 08/abril/2019a las20:54horas

Nombre del solicitante: Agustin Jacome Hernandez

Denominación Social:

Nombre del Representante:

Entidad pública a quien se solicita la información: Contraloría General del Estado

Información solicitada:

Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz.

Forma de entrega de la información: Consulta vía Infomex - Sin costo

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 09/abril/2019

La solicitud recibida después de las 18:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>30/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>23/04/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la	<u>hasta el</u>	<u>17/05/2019</u>	<u>LTAIP de Veracruz</u>



- Acceso a la información
- Nueva solicitud de informac
- Recurso de Revisión
- Mis solicitudes
- Tablero de control
- Aplicar pagos
- Mis datos
- Actualizar mis datos
- Reportes
- Público
- Sujeto obligado
- Recursos de revisión
- Consulta estadística

Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX X

Documenta la entrega via Infomex

Datos generales	Folio: 00850119	Proceso: Solicitud de Información
	<input checked="" type="checkbox"/> (Mostrar Detalle...)	

Información disponible via Infomex

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informamos que su solicitud ha sido contestada y puede consultarla en la forma que usted eligió para obtener la información, así como también vía web en el sistema INFOMEX - Veracruz.

Descripción de la respuesta terminal

SE ENTREGA INFORMACIÓN MEDIANTE INFOMEX-VERACRUZ

Archivo adjunto de respuesta terminal: FOLIO 00850119.pdf

Responsable Entrega de Información: Unidad de Transparencia

Cerrar

Estado de Veracruz



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Oficio N° CG/UT/0265/2019

Xalapa, Ver., a 23 de abril 2019

Asunto: Entrega de información Pública con número de folio 00850119

**Agustin Jacome Hernandez
PRESENTE**

En atención a la solicitud de información pública que usted requirió con número de folio **00850119** a esta Unidad de Transparencia a través de Infomex-Veracruz el día 08 de abril del año 2019 mediante la cual requiere la siguiente información:

"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5° inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de comisario público en el organismo público descentralizado Radio Televisión de Veracruz." [sic]

Por lo tanto me permito anexarle al presente, copia fotostática del oficio No. CGE/DGFI/1267/04/2019, signado por la Ing. Mercedes Santoyo Domínguez, Directora General de Fiscalización Interna de la Contraloría General del Estado, a través del cual da respuesta a su petición.

Cabe mencionar que de acuerdo a su requerimiento me permito informar que la información que usted solicita no se encuentra en poder de este Sujeto Obligado, conforme a lo establecido en el artículo 143 en su primer párrafo y 145 fracción III, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Agradeciéndole de antemano su valiosa atención quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L. C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

C.c.p. Lic. Leslie Mónica Garibo Puga, Contralora General, para su superior conocimiento - Presente
Archivo
JCE/FBR

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3835
www.veracruz.gob.mx/contraloria



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



VERA
CRUZ
ME LLAMAN DE UNULLO

OFICIO CGE/DGFI/1267/04/2019
Xalapa-Enriquez, Ver., a 15 de abril de 2019
ASUNTO: Contestación a solicitud de información

L.C. JUAN CASTAÑEDA ESCOBEDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 20 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en respuesta a su oficio **CG/UT/0249/2019, de fecha 09 de abril del año en curso**, mediante el cual remite la solicitud de información presentada en el sistema Infomex-Veracruz con número de folio 00850119 que refiere **"Solicito los informes generales presentados por los comisarios públicos a que se hace mención en las bases generales para la actuación de los comisarios, en su artículo 5º inciso 12 correspondiente a los años 2017 y 2018, así como el nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto o la función de Comisario Público en el Organismo Público Descentralizado Radio Televisión de Veracruz."** [Sic]; le informo lo siguiente:

La información que requiere el solicitante y que se encuentra fundamentada en las Bases Generales para la Actuación de los Comisarios Públicos, NO se encuentra dentro de los archivos de esta Dirección General de Fiscalización Interna adscrita a la Contraloría General del Estado; por cuanto hace al nombre de la persona que ocupa actualmente el puesto de Comisario Público debo manifestarle que de acuerdo al Decreto que reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Organismo Público Descentralizado Radiotelevisión de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 79 de fecha 11 de marzo de 2008 en su artículo 8º fracción III establece que la Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo y estará integrada entre otros por el titular de la Contraloría General quien de manera general es quien tiene la función de comisario en dicha entidad.

No obstante lo anterior, debido al nivel de responsabilidad de la titularidad de esta dependencia, se delegan diversas responsabilidades en otros servidores públicos tal como lo indica el artículo 14 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 136 de fecha 4 de abril de 2018.

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3867



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General del Estado



Actualmente, en la estructura orgánica de la Contraloría General del Estado que se puede consultar en la dirección electrónica <http://sistemas.cgever.gob.mx/2016/pdf/Organigrama.pdf> se ubica la figura del Comisario Público, en la que hoy en día la C. Fabiola Coyotzi Ordoñez, desempeña tal puesto según lo publicado en la Gaceta Oficial del Estado núm. Ext. 490 de fecha 7 de diciembre de 2018, tomo I.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN INTERNA

C.C.D. **Lic. Leslie Mónica Garibo Puga.**-Contralora General del Estado.-Para su superior conocimiento.
Presente.
Mtra. Fabiola Coyotzi Ordoñez.- Comisario Público.- Para su conocimiento.
Archivo y minutarío.
ING. MSD/fco

Av. Manuel Ávila Camacho N° 156, Esq. Poza Rica, Unidad
Veracruzana
C.P. 91030, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 60 00 Ext. 3807



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Estado de Veracruz
Administrador IVAI



Lunes 29 de Abril de 2019

Inicio	Administración	Configuración	Catálogos	Sistema	Procesos
23/04/2019 18:08	Documenta la entrega vía Infomex	Electrónica	Información Pública	Contraloría General del Estado	23/04/2019 23:59 23/04/2019 23:59
Desplegando los resultados del 1 al 2 de un total de 2					
Paso 3. Historial de la solicitud					
Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendió
4. Definir Plazos	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
4. Definir Plazos	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
4. Definir Plazos	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Inicializar valores	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Inicializar valores	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Inicializar valores	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Recibe y analiza quien atiende la solicitud	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Estado de Veracruz
Registro de la solicitud	08/04/2019 20:54	08/04/2019 20:54	REGISTRO	Agustin Jacome Hernandez	Solicitantes
Selecciona las unidades internas	08/04/2019 20:54	23/04/2019 18:08	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado
Determina el tipo de respuesta	23/04/2019 18:08	23/04/2019 18:08	En Proceso	Agustin Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado
ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL					
Documenta la entrega vía Infomex	23/04/2019 18:01	23/04/2019 18:11		Agustin Jacome Hernandez	Contraloría General del Estado



EXPEDIENTE: IVAI-REV/2314/2019/II
SUJETO OBLIGADO: CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

**XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL
DIECINUEVE.**

Visto el **recurso de revisión** interpuesto vía sistema **INFOMEX-Veracruz** por **AGUSTIN JACOME HERNANDEZ**, identificado con el número de folio **RR00168219**, en contra del sujeto obligado **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**.

Con fundamento en los artículos 9, 82, fracciones III y V, 103, fracciones II y XIV, 155, 156, 157, 159, 161, 192, fracción III, inciso b), 194, 197, 205, 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 10, fracción I y 389 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como en términos de los Acuerdos ODG/SE-58/09/05/2016 y ODG/SE-56/30/04/2019, se **ACUERDA:**

1. Se **ADMITE** el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente **PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la que se contiene en su recurso de revisión, identificada como: **agustin.jacome.hernandez@gmail.com** con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley.

3. Se le informa al **sujeto obligado** que atendiendo a lo señalado en los artículos 194 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 395 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado

número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete; así como el acuerdo ODG/SE-111/06/08/2014, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 370 del dieciséis de septiembre de dos mil catorce, este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, por lo que las notificaciones distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz, se le practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado a dicho sistema.

4. Se agregan al expediente las **PRUEBAS DOCUMENTALES** presentadas, teniéndose por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno, en términos de lo establecido en los artículos 174, 175, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5. Se deja a **disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente** el expediente, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, **remítanse** el recurso de revisión y anexos.

Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.

6. Se hace del conocimiento del **sujeto obligado** que al comparecer deberá acreditar su personería en términos del artículo 164 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y observar lo señalado en el artículo 197 de la citada normatividad, así como que la falta de contestación al recurso dentro del plazo respectivo hará presumir como ciertos los hechos que se hubieren

señalado en él, siempre que éstos sean directamente imputables a los sujetos obligados, conforme al numeral 198 de la ley de la materia.

7. Se solicita a la titular de la oficialía de partes y a la responsable de la unidad de sistemas informáticos, ambas de este instituto, que una vez transcurrido el plazo concedido a las partes, informen si exhibieron alguna promoción o escrito dirigido al expediente al rubro citado y, en su caso, remítanse de inmediato a la secretaría de acuerdos, para acordar lo que en derecho proceda.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo proveyó y firma el comisionado ponente, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.



José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado



María Yanet Paredes Cabrera
Secretaría de acuerdos



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2314/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Contraloría
General del Estado

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

I. El ocho de abril de dos mil diecinueve, el ahora recurrente presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia a la Contraloría del Estado.

II. El veintitrés de abril siguiente, el sujeto obligado dio respuesta vía Sistema Infomex-Veracruz.

III. Inconforme con lo anterior, el veintiocho de abril de dos mil diecinueve, la parte recurrente interpuso el presente recurso de revisión mediante Sistema Infomex-Veracruz y en fecha veintinueve de abril del año en curso se le tuvo por presentado.

IV. Mediante acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se admitió el recurso y se dejó a disposición de las partes el expediente para que en un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les fuera notificado, manifestaran las partes lo que a su derecho conviniera.

V. En esta fecha el comisionado ponente solicita al Pleno de este instituto, la ampliación del plazo para emitir la resolución del recurso de revisión de mérito, en virtud que el plazo de vista dado en el acuerdo de admisión se encuentra transcurriendo.

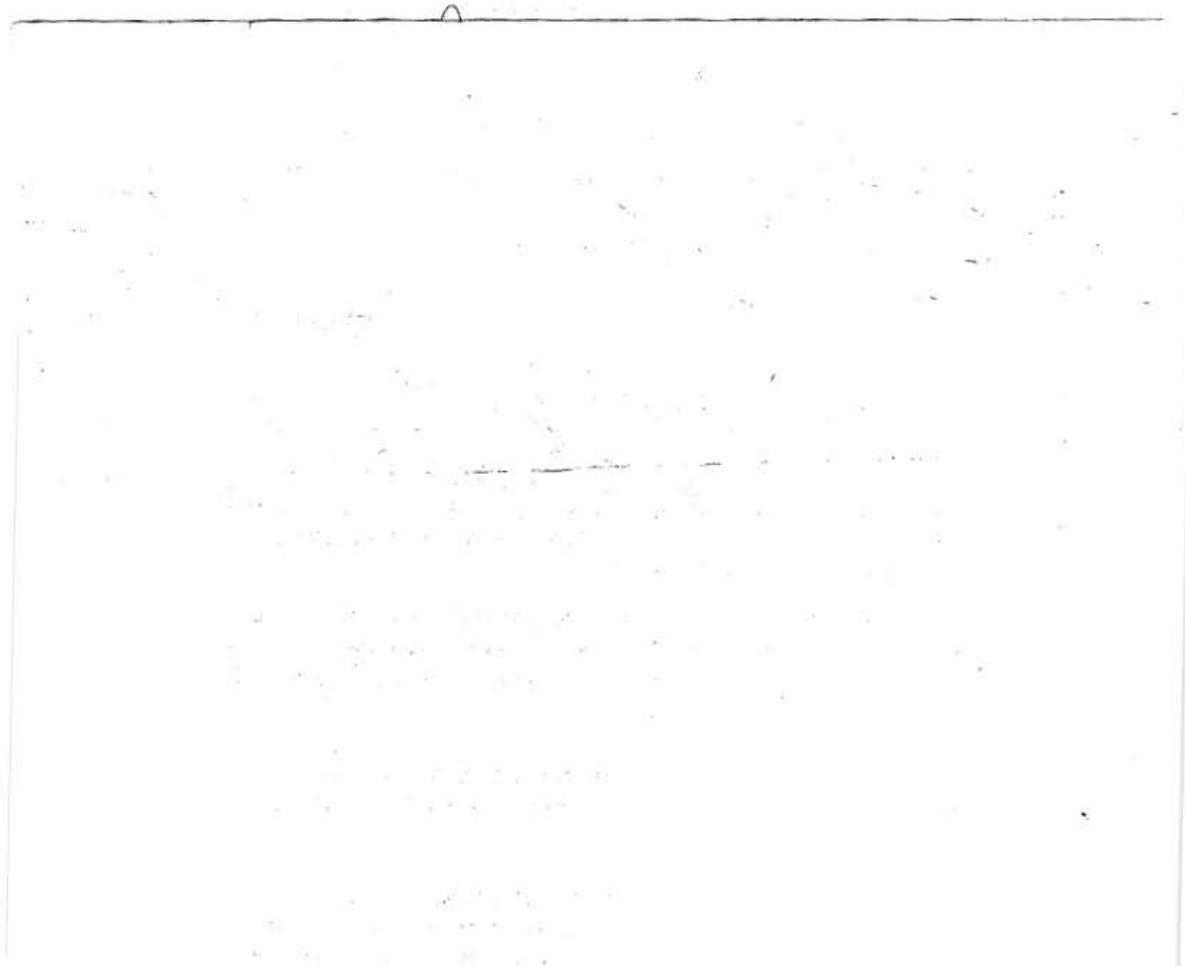
VI. Y toda vez que existe un incremento en las cargas de trabajo, la resolución del presente recurso de revisión se dictará en la medida que éstas lo permitan.

Por lo que, con fundamento en los artículos 192, párrafo 1, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Pleno **ACUERDA:**

ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver por parte del pleno de este Instituto, hasta en tanto las cargas de trabajo lo permitan.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



1.3 Solicitudes Federales.

Primera solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia

01/09/2018 02:30:57 PM



Solicitud de Información

Número de Folio: 0330000164218

Datos PNT:

Usuario: AGUSTIN.JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social: JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:
Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 3 de septiembre de 2018.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(02/10/2018)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(06/09/2018)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(10/09/2018)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(02/10/2018)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(17/10/2018)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(18/09/2018)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(18/09/2018)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	



01/09/2018 02:30:57 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0330000164218

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre:	JORGE AGUSTIN
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle:	COAHUILA
Número Exterior:	165
Número Interior:	A
Colonia:	Roma Norte
Entidad Federativa:	Ciudad de México
Delegación o Municipio:	CUAUHTEMOC
Código Postal:	06700
Teléfono:	5578840815
Correo electrónico:	agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	06/10/1992
Ocupación:	Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:	
Nivel Educativo:	Maestría
Otro Nivel Educativo:	
Derecho de Acceso:	Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:	
Lengua Indígena:	
Entidad:	
Municipio o Localidad:	
Medio Recepción:	
Formato de Acceso:	

Formato de Acceso:	
Pueblo Indígena:	
Nacionalidad:	
Medidas de Accesibilidad:	

Solicitud de información a

Dependencia o entidad:	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)
------------------------	---

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega:	Entrega por Internet en la PNT
-----------------------	--------------------------------

Descripción clara de la solicitud de información:

Juicios que se han presentado en el que tenga participación la figura del comisario publico de enero 1990 a diciembre de 2017.

Respuesta de la primera solicitud de transparencia.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Oficio UGTSIJ/CETAI/1689/2018
Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018

**Asunto: Requerimiento de Información
adicional**
Folio PNT: 03300000164218
Folio interno: UT/P/0220/2018

Apreciable solicitante:
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

"Juicios que se han presentado en el que tenga participación la figura del comisario publico de enero 1990 a diciembre de 2017." [sic].

Requerimiento

Al respecto y en virtud de los datos proporcionados en su petición, le solicito precise a qué se refiere con "Juicios..." y "...comisario publico...", además de especificar el tipo de asunto de los expedientes competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los medios de control constitucional que conoce, tales como: Amparos Directos, Amparos Directos en Revisión, Amparos en Revisión, Contradicciones de Tesis, entre otros, de los cuales desea obtener su información; toda vez que dichos datos resultan necesarios para su localización.

No obstante, le comunico que la información referente a las fichas de identificación de los expedientes, y, en su caso, las resoluciones que emite este Alto Tribunal, se encuentra disponible para su consulta inmediata a través portal de Internet: <https://www.scjn.gob.mx/>, para lo cual le sugiero ingresar al vínculo: <http://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/TematicaPub.aspx>, y requisitar en el formulario las opciones: número de expediente, tipo de asunto y órgano de radicación, posteriormente, deberá dar un clic en el botón "buscar", y a continuación visualizará el total de concurrencias, en el que podrá acceder a la ficha de cada asunto dando clic en la liga del expediente que sea de su interés; además podrá dar clic en la opción "Engrose", en la cual accederá al texto de la resolución definitiva, en caso de que ésta se encuentre disponible, o bien, de no estarlo

Ahora bien, en caso de que la información de su interés corresponda a expedientes de los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, le sugiero presentar su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, eligiendo como sujeto obligado a dicha Institución. En virtud que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación ya no es competente** para pronunciarse respecto de la información del referido Consejo, toda vez que dejó de administrar la documentación jurisdiccional generada por los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito que antes resguardaba (con excepción de los expedientes históricos), misma que fue formalmente transferida al Consejo de la Judicatura Federal el pasado 13 de abril de 2018.

Plazo para ampliación de la información.

En ese tenor, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de hasta diez días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación, para atender este requerimiento de información adicional, ya que, en caso contrario y vencido el plazo, se tendrá por no presentada su solicitud.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Oficio UGTSIJ/CETAI/1689/2018
Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018

Fundamento

Lo anterior, con fundamento en el artículo 128 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 129 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 8 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Supervisó	Elaboró
Ariadna Arendáño Arellano AAA	Erika Coronel García ECG

Segunda solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia



01/09/2018 02:34:34 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0001700243318

Datos PNT:

Usuario AGUSTIN.JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 3 de septiembre de 2018.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(01/10/2018)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(06/09/2018)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(10/09/2018)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(01/10/2018)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(15/10/2018)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(17/09/2018)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(17/09/2018)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	



Solicitud de Información

Número de Folio 0330000164218

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre: JORGE AGUSTIN
Primer Apellido: JACOME
Segundo Apellido: HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle: COAHUILA
Número Exterior: 165
Número Interior: A
Colonia: Roma Norte
Entidad Federativa: Ciudad de México
Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
Código Postal: 06700
Teléfono: 5578840815
Correo electrónico: agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 06/10/1992
Ocupación: Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:
Nivel Educativo: Maestría
Otro Nivel Educativo:
Derecho de Acceso: Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:
Lengua Indígena:
Entidad:
Municipio o Localidad:
Medio Recepción:
Formato de Acceso:

Pueblo Indígena:
Nacionalidad:
Medidas de Accesibilidad:

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

Relación de denuncias que se hayan presentado en contra de funcionarios en el puesto del comisario público de enero 1990 a diciembre 2017

Respuesta de la segunda solicitud de transparencia.



Oficina del C. Procurador
Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental

Oficio: PGR/UTAG/DG/004924/2018
Asunto: *Requerimiento de información adicional*

Ciudad de México a 06 de septiembre de 2018.

FOLIO. - 0001700243318.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 61, 125 y 129 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LFTAIP); numeral *Vigésimo Primero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*; así como el *Acuerdo A/072/16*, por el cual se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental de la Procuraduría General de la República y en relación a su **solicitud de acceso a la información**, por la que requirió conocer:

Modalidad preferente de entrega:
"Entrega por Internet en la PNT." (Sic)

Descripción clara de la solicitud de información:
"Relación de denuncias que se hayan presentado en contra de funcionarios en el puesto del comisario público de enero 1990 a diciembre 2017." (Sic)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la LFTAIP, su solicitud fue turnada para su atención a la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC); toda vez que de las facultades que les confiere la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República* (LOPGR), su *Reglamento* y demás normatividad aplicable, podría ser la unidad administrativa que cuente con la información de su interés.

En ese contexto, derivado del análisis realizado al contenido de su solicitud por parte de la SDHPDSC y en términos de lo dispuesto en el artículo 129 de la LFTAIP, manifestó solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, requerirle a efecto de que indique otros elementos que permitan realizar una mejor búsqueda de la información solicitada, toda vez que de la lectura de esta resultan insuficientes los datos proporcionados.

En tales consideraciones, se hace de su conocimiento que, para solventar cualquier duda derivado del presente oficio, usted puede llamar al teléfono (55) 5346 0000, Ext. 505402 y 507923; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx, en donde con gusto le atenderemos.



Finalmente no se omite subrayar, que el presente requerimiento interrumpe el plazo establecido en el artículo 135 de la LFTAIP, el cual se computará hasta en tanto se desahogue el mismo.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL CERÓN CRUZ.
DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL.

Elaboró: C. Ayerim Jiménez Flores.

Av. Insurgentes #20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06700, Ciudad de México
t. +52 (55) 5346 0000 Exts. 505724 y 505742 <http://www.gob.mx/pgr>

Tercera solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia



20/02/2019 02:06:16 PM

Solicitud de Información

Número de Folio: 1857200094919

Datos PNT:

Usuario: AGUSTIN.JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social: JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 20 de febrero de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(21/03/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(25/02/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(27/02/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(21/03/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(04/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	



20/02/2019 02:06:16 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 1857200094919

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre:	JORGE AGUSTIN
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle:	COAHUILA
Número Exterior:	165
Número Interior:	A
Colonia:	Roma Norte
Entidad Federativa:	Ciudad de México
Delegación o Municipio:	CUAUHTEMOC
Código Postal:	06700
Teléfono:	5578840815
Correo electrónico:	agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	06/10/1992
Ocupación:	Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:	
Nivel Educativo:	Maestría
Otro Nivel Educativo:	
Derecho de Acceso:	Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:	
Lengua Indígena:	
Entidad:	
Municipio o Localidad:	
Medio Recepción:	
Formato de Acceso:	
Pueblo Indígena:	

Nacionalidad:

Medidas de Accesibilidad:

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

¿Quién es el comisario público en las diferentes sociedades de Petroleos Mexicanos y su ubicación en los organigramas?

Respuesta de la tercera solicitud de transparencia



Unidad de Transparencia

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La Unidad de Transparencia hace de su conocimiento la inexistencia a su Solicitud de Información.

Número de folio: 1857200094919

Descripción clara de la solicitud de información:

"¿Quién es el comisario público en las diferentes sociedades de Petroleos Mexicanos y su ubicación en los organigramas?" (sic)

21 de marzo de 2019



Estimado Solicitante
Presente

En atención a su solicitud presentada a Petróleos Mexicanos, la cual recayó con el número de folio **1857200094919**, de fecha 20 de febrero de 2019 en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con fundamento en los artículos 1, 6, 25, 27 y 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 11, 109 y 112 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 179, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, 129, 130, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 130, 132 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al respecto la Unidad Administrativa responsable de atender su requerimiento, la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios (DCANN), mediante oficio DCANN-SARNEF-050-2019, de fecha 26 de febrero del año en curso, solicitó en términos de los artículos 141 de la LFTAIP; 138, Y 139 de la LFTAIP, al Comité de Transparencia confirmara la **INEXISTENCIA** de la información requerida, en los siguientes términos:

“Sobre el particular y de acuerdo en lo previsto por los artículos 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138, Y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento de ese Comité de Transparencia en Petróleos Mexicanos, que después de una exhaustiva búsqueda de la información solicitada en los archivos de trámite y de concentración de esta Unidad Administrativa, y una vez verificado que es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información en el caso de que está tuviera que existir derivada del ejercicio de sus facultades competencias o funciones, la misma no fue localizada en razón de que en la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios no existe registro alguno ni información referente a los comisarios públicos de las diferentes sociedades de Petróleos Mexicanos ni de su ubicación en el organigrama, por lo que es inexistente la información requerida por el ciudadano.” (Sic)

Por lo anteriormente mencionado, el Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos (Lic. Enrique Román Chávez, Presidente Suplente, Lic. Lucía Aviña Herrera, Vocal Suplente y Lic. Verónica Magaña Ojeda, Vocal Suplente), en su **Octava Sesión Ordinaria 2019, llevada a cabo el 28 de febrero del presente año**, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 de la LFTAIP; 138, y 139 de la LGTAIP, confirmó la **INEXISTENCIA** referente a la solicitud de información **1857200094919**.

De acuerdo con la Modalidad preferente de entrega de información seleccionada en la PNT “Entrega por internet en la PNT”; se hace de conocimiento del solicitante que la información requerida es inexistente en Petróleos Mexicanos, se adjunta copia del acuerdo del Comité de Transparencia **CT 15.8.O.19**, para su pronta referencia.

En caso de que usted tenga algún tipo de comentario favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia al siguiente correo electrónico unidadenlace@pemex.com, o si prefiere vía telefónica al (55) 1944-2500, extensiones 76719 y/o 76744, con gusto podemos orientarlo y/o apoyarlo sobre la información solicitada; o bien, si usted lo desea, puede presentar una nueva solicitud detallando su requerimiento a partir de la información que por este medio se le proporciona, a fin de realizar una búsqueda precisa sobre los nuevos datos aportados.

Atentamente,

Unidad de Transparencia
Petróleos Mexicanos
Tel. (55) 1944-2500
Ext. 76719 y/o 76744
unidadenlace@pemex.com

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO CT- 0411 /2019

ACUERDO-CT 15.8.O.19

Lic. Lucía Rosa Aviña Herrera
Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos
Presente.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, POR EL QUE SE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1857200094919.

CONSIDERANDOS

I. Reforma en materia de transparencia. El 7 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Transparencia. La reforma en materia de transparencia constituye un cambio de paradigma en el ejercicio del derecho de acceso a la información, puesto que busca extender las garantías mínimas de ese derecho a todo aquél que solicite información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal.

Entre las implicaciones de dicha reforma constitucional, están la sujeción de esta Empresa Productiva del Estado a la competencia del órgano garante federal, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAÍ).

II. Derecho a la información. Conforme al artículo 6, párrafos 1, 2 y 4, inciso A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a la información será garantizado por el Estado, asimismo, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión y para el ejercicio de ese derecho, se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

III. Ley Federal de Transparencia. Los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP), establecen como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los sujetos obligados, mediante procedimientos sencillos y expeditos; favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados; toda la información gubernamental a que se refiere la Ley es pública, por lo que los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que ésta señala.

IV. Ley General de Transparencia. El artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), dispone que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

V. Solicitud de Información. El pasado 20 de febrero del 2019, se solicitó por el Sistema INFOMEX a esta Empresa Productiva del Estado, con el número de folio 1857200094919, lo siguiente: "¿Quién es el comisario público en las diferentes sociedades de Petróleos Mexicanos y su ubicación en los organigramas?" (sic)

VI. Respuesta Solicitud de Información. El 26 de febrero del año en curso, la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios (DCANN) mediante oficio DCANN-SARNEF-050-2019, solicitó en términos de los artículos 141 de la LFTAIP; 138, y 139 de la LGTAIP,



al Comité de Transparencia confirmara la **INEXISTENCIA** de la información requerida mediante folio **1857200094919**, en los siguientes términos:

Sobre el particular, y de acuerdo con lo previsto por el los artículos 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer del conocimiento de ese Comité de Transparencia en Petróleos Mexicanos, que después de una exhaustiva búsqueda de la información solicitada en los archivos de trámite y de concentración de esta Unidad Administrativa, y una vez verificado que es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información en el caso de que está tuviera que existir derivada del ejercicio de sus facultades competencias o funciones, la misma no fue localizada en razón de que en la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios no existe registro alguno ni información referente a los comisarios públicos de las diferentes sociedades de Petróleos Mexicanos ni de su ubicación en el organigrama, por lo que es inexistente la información requerida por el ciudadano..

VII. Inexistencia de la Información. Después de una exhaustiva búsqueda de la información solicitada en los archivos de trámite y de concentración de las Unidades Administrativas Responsables de atender la solicitud de mérito, y una vez verificado que es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información se solicita al Comité de Transparencia que confirme la Inexistencia de la información requerida.

VIII. Comité de Transparencia. El Comité de Transparencia adoptara sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones: i) instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; ii) **confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;** iii) ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; iv) establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; v) promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Transparencia; vi) establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; vii) recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; y viii) autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.

ACUERDO

UNICO.- El Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos (Lic. Enrique Román Chávez, Presidente Suplente, Lic. Lucía Aviña Herrera, Vocal Suplente y Lic. Verónica Magaña Ojeda, Vocal Suplente), en su **Octava Sesión Ordinaria 2019, llevada a cabo el 28 de febrero del presente año**, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 141 de la LFTAIP, 138, y 139 de la LGTAIP, confirmó la **INEXISTENCIA** referente a la solicitud de información **1857200094919**.

Conforme a lo establecido en el artículo 147 de la LFTAIP y 142 LGTAIP, el solicitante podrá interponer, por si mismo o a través de su representante, recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Atentamente,

Mtro. Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros
Prosecretario del Comité de Transparencia

Copias via electrónica:

- Integrantes del Comité de Información de Petróleos Mexicanos.
- Lic. María Teresa Gómez Pérez.-Enlace en materia de Transparencia de la DCANN.-Para su conocimiento. Presente



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio

Fecha: Febrero 26 de 2019m

Remitente: DIRECCION CORPORATIVA DE ALIANZAS Y NUEVOS NEGOCIOS
SUBDIRECCION DE ANALISIS Y REGULACION DE NEGOCIOS Y EMPRESAS FILIALES.
GERENCIA DE EMPRESAS FILIALES

Número: DCANN-SARNEF-050-2019

Número de expediente

Destinatario: LIC. XAVIER CASTAÑEDA ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS

Antecedentes:

Número(s):

Número único de expediente: UCIII-UTPM-896-2019

Fecha(s): Febrero 21 de 2019

Asunto:

Anexo

Conforme al procedimiento para la atención de las solicitudes de acceso, y de acuerdo con la solicitud recibida en la turnada por la Unidad de Transparencia de Petróleos Mexicanos, informo a usted lo siguiente:

No. de folio SISI: 1857200094919

Información solicitada: ¿Quién es el comisario público de las diferentes sociedades de Petróleos Mexicanos y su ubicación en el organigrama?" (sic) (SE ANEXA SOLICITUD Y ANEXO)

Documentar búsqueda de la información solicitada: Sobre el particular, y de acuerdo con lo previsto por el los artículos 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer del conocimiento de ese Comité de Transparencia en Petróleos Mexicanos, que después de una exhaustiva búsqueda de la información solicitada en los archivos de trámite y de concentración de esta Unidad Administrativa, y una vez verificado que es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información en el caso de que está tuviera que existir derivada del ejercicio de sus facultades competencias o funciones, la misma no fue localizada en razón de que en la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios no existe registro alguno ni información referente a los comisarios públicos de las diferentes sociedades de Petróleos Mexicanos ni de su ubicación en el organigrama, por lo que es inexistente la información requerida por el ciudadano..

Carácter de la Inexistencia: Inexistencia Total.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por lo anterior y con fundamento en el artículos 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138, y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a ese Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos, se confirme la solicitud de Inexistente en los Archivos de Trámite y de Concentración de esta Unidad Administrativa, en los términos descrito en el contenido del presente ocurso para a la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **1857200094919**.

Atentamente,

María Teresa Gómez Pérez
Enlace en Materia de Transparencia de la DCANN

c.c.p.: C.P. Antonio Guadarrama Rodríguez, S.P.A. de la Gerencia de Empresas Filiales de la DCANN
Lic. Xavier Castañeda Espinosa de los Monteros Secretario Técnico del Comité de Transparencia de Petróleos Mexicanos

Elaboró: MTGP



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Sujeto obligado ante el que se presentó la solicitud:
Petróleos Mexicanos
Folio: 1857200094919
Recurrente: Jorge Agustín Jacome Hernandez
Expediente: RRA 3157/19
Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

Vistos:

- a) El acuerdo del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, notificado al sujeto obligado y al recurrente el uno de abril siguiente, a través del cual este Instituto otorgó un término de siete días hábiles previsto en las fracciones II y IV, del artículo 156, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que las partes vertieran manifestaciones; formularan alegatos; y presentaran las pruebas que estimaran convenientes a sus intereses.
- b) El diez de abril de dos mil diecinueve, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación, este Instituto recibió oficio sin número de esa misma fecha, suscrito por el Lic. Alejandro Céspedes Martínez del Capo de la Gerencia Jurídica de PEMEX, dirigido al Comisionado Ponente para formular alegatos.
- c) Copia de conocimiento de un correo electrónico enviado al particular el diez de abril de dos mil diecinueve.

Precisado lo anterior, se hace constar que el plazo concedido a las partes transcurrió del dos al 11 de abril de dos mil diecinueve descontándose los días seis, siete y ocho de abril del mismo año, por haber sido inhábiles conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, de conformidad con el artículo 7 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como el oficio número **INAI/SAI/045/2019**, emitido el diez de abril de dos mil diecinueve, por el Secretario de Acceso a la Información de este Instituto, mediante el cual se tiene al día 08 de abril de 2019 como inhábil, en virtud de los cambios y adecuaciones que sufrió la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con fundamento en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del puntos Primero y Segundo, fracciones IV y VII del *Acuerdo mediante el cual se confieren funciones a los Secretarios de Acuerdos y Ponencia para coadyuvar con los comisionados ponentes en la sustanciación de los medios de impugnación competencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Sujeto obligado ante el que se presentó la solicitud:
Petróleos Mexicanos
Folio: 1857200094919
Recurrente: Jorge Agustín Jacome Hernández
Expediente: RRA 3157/19
Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de marzo de dos mil diecisiete; el Comisionado Ponente a través del Secretario de Acuerdos y Ponencia de Acceso a la Información, acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio de alegatos del diez de abril de dos mil diecinueve, a través del cual el sujeto obligado alega lo que a su derecho conviene.

Se tienen por presentados en tiempo y forma los alegatos del sujeto obligado, así como por hechas las manifestaciones ahí contenidas, a favor de sus intereses, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitirse la resolución que en derecho corresponda.

Con fundamento en el artículo 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene por admitida la prueba descrita en el inciso c al inicio del presente acuerdo, la cual se desahoga por su propia y especial naturaleza y será valorada en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Por lo que respecta a la parte recurrente no hemos recibido manifestaciones de su parte, por lo que se tiene por precluido su derecho para exponer sus manifestaciones, así como para formular sus alegatos respectivos, y también para aportar pruebas en el presente procedimiento.

TERCERO: Considerando que este Instituto se encuentra revisando los elementos con que se cuentan en para emitir la resolución que pondrá fin al recurso de revisión, con fundamento en el primer párrafo del artículo 151 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **amplía** por un periodo de **veinte días hábiles**, con el fin de que el Comisionado Ponente analice y estudie todos los elementos, necesarios para resolver el presente recurso de revisión.

CUARTO: No habiendo cuestiones pendientes por acordar en el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VI, del artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se decreta el cierre de instrucción** y se turnan los autos del presente expediente para la elaboración de la resolución respectiva.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

Sujeto obligado ante el que se presentó la solicitud:
Petróleos Mexicanos
Folio: 1857200094919
Recurrente: Jorge Agustín Jacome Hernández
Expediente: RRA 3157/19
Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford

QUINTO: Notifíquese al recurrente el presente acuerdo en el medio señalado para tal efecto, y por la PNT al Comité de Transparencia del sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y PONENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LICENCIADO OMAR CORTÉS ROJAS.

caj/ogcs/ahp

Cuarta solicitud de transparencia.



Solicitud de Información

Número de Folio: 0002700065119

Datos PNT:

Usuario: AGUSTIN JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social: JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 20 de febrero de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(20/03/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(25/02/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(27/02/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(20/03/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(03/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	



20/02/2019 02:09:28 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0002700065119

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre: JORGE AGUSTIN
Primer Apellido: JACOME
Segundo Apellido: HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle: COAHUILA
Número Exterior: 165
Número Interior: A
Colonia: Roma Norte
Entidad Federativa: Ciudad de México
Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
Código Postal: 06700
Teléfono: 5578840815
Correo electrónico: agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 06/10/1992
Ocupación: Ambito Académico - Investigador
Otra Ocupación:
Nivel Educativo: Maestría
Otro Nivel Educativo:
Derecho de Acceso: Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:
Lengua Indígena:
Entidad:
Municipio o Localidad:
Medio Recepción:
Formato de Acceso:
Pueblo Indígena:
Nacionalidad:
Medidas de Accesibilidad:

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?

Respuesta de la cuarta solicitud de transparencia.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
EMILIO ZEDILLO

OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Dirección General de Transparencia
No. de Oficio DGT/121/DT/0999/2019
Asunto: Respuesta a su solicitud de información

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019

Estimado solicitante:

En atención a su solicitud de información con número de folio **0002700065119** en la que requirió conocer:

"¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?"(sic)

Le informamos que para su atención fue turnada a la **Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC)**.

Dicha área llevo a cabo el procedimiento de búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, informando que, de conformidad con lo establecido por el artículo 37, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal¹, dentro de las facultades de la Secretaría de la Función Pública se encuentra la de designar y remover Delegados de la propia Secretaría ante las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal centralizada para el mejor desarrollo del sistema de control y evaluación de la gestión gubernamentales, así como Comisarios Públicos de los Órganos de Vigilancia de las entidades de la Administración Pública Paraestatal.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto por los artículos 7 fracción XVI y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública², corresponde al Secretario designar a los Delegados y Subdelegados ante las Dependencias y sus órganos administrativos desconcentrados, y la Procuraduría, así como a los Comisarios Públicos ante los órganos de gobierno o de vigilancia de las Entidades.

Finalmente, se informa que, en caso de no satisfacerle la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante, un recurso de revisión ante el INAI directamente en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Coyoacán, CDMX. Para más información visite el siguiente sitio de Internet: <https://bit.ly/2Me5Biw>

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

ECC/MCLC

¹ Véase en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_301118.pdf

² Véase en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5490821&fecha=19/07/2017

Quinta solicitud de transparencia



Plataforma Nacional de Transparencia



22/03/2019 12:19:11 PM

Solicitud de Información

Número de Folio	0002700116519
Datos PNT:	
Usuario	AGUSTIN.JACOME
Solicitante:	
Nombre o Razón Social	JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ
Representante:	
Domicilio:	Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México
Unidad de enlace:	
Dependencia o entidad:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 22 de marzo de 2019,

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(26/04/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(27/03/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(29/03/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(26/04/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(13/05/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo.	10 días hábiles	(05/04/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados.	10 días hábiles	(05/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	

22/03/2019 12:19:11 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0002700116519

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre:	JORGE AGUSTIN
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle:	COAHUILA
Número Exterior:	165
Número Interior:	A
Colonia:	Roma Norte
Entidad Federativa:	Ciudad de México
Delegación o Municipio:	CUAUHTEMOC
Código Postal:	06700
Teléfono:	5578840815
Correo electrónico:	agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	06/10/1992
Ocupación:	Ambito Académico - Investigador
Otra Ocupación:	
Nivel Educativo:	Maestría
Otro Nivel Educativo:	
Derecho de Acceso:	Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:	
Lengua Indígena:	
Entidad:	
Municipio o Localidad:	
Medio Recepción:	
Formato de Acceso:	
Pueblo Indígena:	
Nacionalidad:	
Medidas de Accesibilidad:	

Solicitud de información a

Dependencia o entidad:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)
------------------------	--

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega:	Entrega por Internet en la PNT
-----------------------	--------------------------------

Descripción clara de la solicitud de información:

Para la designación del Comisario por parte del titular de la Secretaría de la Función Pública, ¿que documentos se deben elaborar para dejar constancia de esta designación de manera formal?

Respuesta de la quinta solicitud de transparencia.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
EMILIANO ZÁRATA

OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Dirección General de Transparencia
No. de Oficio DGT/121/DT/1624/2019

Asunto: Ampliación de plazo.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.

Estimado solicitante:

En atención a su solicitud de información con número de folio **0002700116519**, se hace de su conocimiento la ampliación del término de la contestación a su solicitud, en virtud de que las Unidades Administrativas responsables de dar respuesta, se encuentran realizando una búsqueda exhaustiva en su archivo de trámite y de concentración y/o realizando un análisis de la información, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La ampliación de plazo, fue sometida a consideración del Comité de Transparencia de esta institución, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del año 2019, celebrada el pasado 24 de abril; misma que podrá ser consultada en la liga electrónica:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/actas-del-comite-de-transparencia?state=published>

Saludos.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

ILGM/MCLC



OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Dirección General de Transparencia
No. de Oficio DGT/121/DT/1835/2019
Asunto: Respuesta a su solicitud de información

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019

Estimado solicitante:

En atención a su solicitud de información con número de folio **0002700116519** en la que requirió conocer:

"Para la designación del Comisario por parte del titular de la Secretaría de la Función Pública, ¿que documentos se deben elaborar para dejar constancia de esta designación de manera formal?" (sic)

Le informamos que para su atención fue turnada a la **Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control (CGOVC)** y a la **Dirección General de Recursos Humanos (DGRH)**

Dicha área llevo a cabo el procedimiento de búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos, resultando lo siguiente:

La CGOVC informó que, en términos de lo establecido por el artículo 37, fracción XII de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal¹, así como en los artículos 7, fracción XVII y 13, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública², al realizarse designaciones correspondientes a Comisario se emite el nombramiento.

Por su parte, la DGRH proporcionó, a manera de ejemplo, un archivo electrónico en formato PDF, que contiene el nombramiento de una designación como Delgado y Comisario Público Propietario efectuado por la Secretaría de la Función Pública, mismo que se anexa a la presente solicitud para mejor proveer (**Anexo Único**).

Finalmente, se informa que, en caso de no satisfacerle la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante, un recurso de revisión ante el INAI directamente en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Coyoacán, CDMX. Para más información visite el siguiente sitio de Internet: <https://bit.ly/2Me5Biw>

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

ILGM/MCLC/YCR

¹ Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_12C419.pdf

² Véase: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/244079/RI_SFP_19072017.pdf

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C. Miguel Ángel Robles Roa
Presente.

Irma Eréndira Sandoval Ballesteros, *Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 60 y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 7, fracción XVI y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien designarle Delegado y Comisario Público Propietario, ante diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal del Sector Educación y Cultura, a partir del 16 de enero del presente año.*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Irma Eréndira Sandoval Ballesteros', written over a horizontal line.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

Sexta Solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia



20/02/2019 02:12:08 PM

Solicitud de Información

Número de Folio	0330000045019
Datos PNT:	
Usuario	AGUSTIN.JACOME
Solicitante:	
Nombre o Razón Social	JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ
Representante:	
Domicilio:	Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México
Unidad de enlace:	
Dependencia o entidad:	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 20 de febrero de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(22/03/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(25/02/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(27/02/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(22/03/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(05/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	



20/02/2019 02:12:08 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0330000045019

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre:	JORGE AGUSTIN
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle:	COAHUILA
Número Exterior:	165
Número Interior:	A
Colonia:	Roma Norte
Entidad Federativa:	Ciudad de México
Delegación o Municipio:	CUAUHTEMOC
Código Postal:	06700
Teléfono:	5578840815
Correo electrónico:	agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	06/10/1992
Ocupación:	Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:	
Nivel Educativo:	Maestría
Otro Nivel Educativo:	
Derecho de Acceso:	Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:	
Lengua Indígena:	
Entidad:	
Municipio o Localidad:	
Medio Recepción:	
Formato de Acceso:	
Pueblo Indígena:	
Nacionalidad:	
Medidas de Accesibilidad:	

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector paraestatal?

Respuesta de la sexta solicitud de transparencia.

En este caso, cabe mencionar que la solicitud realizada dio una respuesta no formal como las que se han venido presentando, es decir, en un papel membretado por parte de la dependencia dando respuesta a la solicitud solicitada, es por eso que se muestra desde el portal de transparencia del usuario, ósea yo como quien realiza la investigación, la respuesta por medio de un tercero, que en este caso es el Instituto de Nacional de Acceso a la Información, en el cual, por medio de su plataforma da solicitud de respuesta y que esta acomodada en orden cronológico de la redacción. A continuación, las mostraré tal cual está redactada la respuesta:

Respuesta a la Solicitud de Información

[Ver detalle de la solicitud](#)

No es competencia de la unidad de enlace

NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE

Datos Generales

Con base en lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información que se solicita, le sugerimos acudir con la siguiente Unidad de Enlace:

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Asunto Notificación de respuesta
Folio PNT 0330000045019
Folio interno: UT/1/0086/2019

Se sugiere remitir la solicitud a la Dependencia:

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019
Apreciable Solicitante
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió

¿Cuál es el proceso para designar a un comisario público en el sector parastatal

De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante tendrá 15 días hábiles, a partir de la fecha de resolución a su solicitud para presentar un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

[Interponer Recurso](#) [Aceptar](#)

Respuesta a la Solicitud de Información

Ver detalle de la solicitud

No es competencia de la unidad de enlace

NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE

Datos Generales

Con base en lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información que se solicita, le sugerimos acudir con la siguiente Unidad de Enlace:

Se sugiere remitir la solicitud a la Dependencia:

Respuesta
Hago de su conocimiento que dicha información no es competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que no tiene dentro de sus facultades el ver lo relativo a la designación de los comisarios en el sector paraestatal, porque no forma parte de la Administración Pública Centralizada, ni paraestatal a que se refiere el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, me permito señalarle que la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal se encuentra regulado por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la cual señala en su artículo 2, que:

Son entidades paraestatales las que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de resolución a su solicitud para presentar un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Interponer Recurso

Aceptar

Respuesta a la Solicitud de Información

Ver detalle de la solicitud

No es competencia de la unidad de enlace

NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE

Datos Generales

Con base en lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información que se solicita, le sugerimos acudir con la siguiente Unidad de Enlace:

También le indico que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina quienes pertenecen a la administración pública centralizada y a la administración pública paraestatal en su artículo 1, el cual señala

Se sugiere remitir la solicitud a la Dependencia:

La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Organos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada.
Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 131, párrafo inicial, de la Ley Federal de

De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de resolución a su solicitud para presentar un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Interponer Recurso

Aceptar

Respuesta a la Solicitud de Información

Ver detalle de la solicitud

No es competencia de la unidad de enlace

NO ES COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE ENLACE

Datos Generales

Con base en lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de acuerdo a la información que se solicita, le sugerimos acudir con la siguiente Unidad de Enlace:

Y Acceso a la Información Pública, en relación con el 131, párrafo inicial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 8, último párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se sugiere remitir la solicitud a la Dependencia:

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

De acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante tendrá 15 días hábiles a partir de la fecha de resolución a su solicitud para presentar un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Interponer Recurso

Aceptar

Septima solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia



20/02/2019 01:58:55 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0002700065019

Datos PNT:

Usuario AGUSTIN.JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 20 de febrero de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(20/03/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(25/02/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(27/02/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(20/03/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(03/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(06/03/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega, y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	



20/02/2019 01:58:55 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0002700065019

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre:	JORGE AGUSTIN
Primer Apellido:	JACOME
Segundo Apellido:	HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle:	COAHUILA
Número Exterior:	165
Número Interior:	A
Colonia:	Roma Norte
Entidad Federativa:	Ciudad de México
Delegación o Municipio:	CUAHTEMOC
Código Postal:	06700
Teléfono:	5578840815
Correo electrónico:	agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo:	Masculino
Fecha de Nacimiento:	06/10/1992
Ocupación:	Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:	
Nivel Educativo:	Maestría
Otro Nivel Educativo:	
Derecho de Acceso:	Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:	
Lengua Indígena:	
Entidad:	
Municipio o Localidad:	
Medio Recepción:	
Formato de Acceso:	
Pueblo Indígena:	
Nacionalidad:	
Medidas de Accesibilidad:	

Solicitud de información a

Dependencia o entidad:	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP)
------------------------	--

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega:	Entrega por Internet en la PNT
-----------------------	--------------------------------

Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito la fecha en que se inicia la figura del comisario público y ¿cuál es la normativa jurídica en la cual se regulo esta figura?

Respuesta de la septima solicitud de transparencia.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
CENTRO EDUCATIVO POR
EMILIANO ZAPATA

OFICINA DE LA C. SECRETARIA
Dirección General de Transparencia
No. de Oficio DGT/121/DT/1000/2019

Asunto: Ampliación de plazo.

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2019.

Estimado solicitante:

En atención a su solicitud de información con número de folio **0002700065019**, se hace de su conocimiento la ampliación del término de la contestación a su solicitud, en virtud de que una de las Unidades Administrativas responsables de dar respuesta, lo solicitó mediante el sistema de gestión interno de esta dependencia, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La ampliación de plazo, fue sometida a consideración del Comité de Transparencia de esta institución, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del año 2019, celebrada el pasado 19 de marzo; misma que podrá ser consultada en la liga electrónica:

<https://www.gob.mx/sfp/documentos/actas-del-comite-de-transparencia?state=published>

Saludos.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

AJFT/ECG/MCU



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2019
ENCUENTRO NACIONAL

OFICINA DE LA C. SECRETARÍA
Dirección General de Transparencia
DGT/121/1223/2019

Asunto: Respuesta a su solicitud de información
Ciudad de México, a 4 de abril de 2019.

Estimado Solicitante:

En atención a su solicitud de información con número de folio **0002700065019** en la que requirió conocer:

"Solicito la fecha en que se inicia la figura del comisario público y ¿cuál es la normativa jurídica en la cual se regula esta figura?" (sic)

Le informamos que para su atención fue turnada a la **Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control**.

Previo a dar respuesta, es oportuno señalar que del análisis a su solicitud se puede advertir que realiza una consulta, por lo que la misma no constituye en sí una solicitud de acceso a un documento determinado, en ese sentido y conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la misma tendría que atenderse brindando una orientación general, la cual desde luego no representa una resolución a la cuestión planteada.

Dicha unidad administrativa hace de su conocimiento, que la figura del Comisario se estableció por primera vez en el artículo 26 del **Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de **1983**, en correlación con lo previsto en la fracción XI del artículo 32 BIS del Decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Finalmente, se informa que, en caso de no satisfacerle la presente respuesta, podrá interponer por sí o a través de su representante, un recurso de revisión ante el INAI directamente en sus oficinas ubicadas en Av. Insurgentes Sur 3211, Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Coyoacán, CDMX. Para más información visite el siguiente sitio de Internet: <https://bit.ly/2Me5Blw>

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA

ILGM/LMMT



Solicitud de Información

Número de Folio 0001700132719

Datos PNT:

Usuario AGUSTIN JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ANTES PGR)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 9 de abril de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(15/05/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(12/04/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(23/04/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(15/05/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(29/05/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:

10 días hábiles (30/04/2019)

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:)

10 días hábiles (30/04/2019)

Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega, y de tener costo, una vez efectuado el pago:)

10 días hábiles



Plataforma Nacional de Transparencia



08/04/2019 07:24:47 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0001700132719

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre: JORGE AGUSTIN
Primer Apellido: JACOME
Segundo Apellido: HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle: COAHUILA
Número Exterior: 165
Número Interior: A
Colonia: Roma Norte
Entidad Federativa: Ciudad de México
Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
Código Postal: 06700
Teléfono: 5578840815
Correo electrónico: agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 06/10/1992
Ocupación: Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:
Nivel Educativo: Maestría
Otro Nivel Educativo:
Derecho de Acceso: Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:

Lengua Indígena:

Entidad:

Municipio o Localidad:

Medio Recepción:

Formato de Acceso:

Pueblo Indígena:

Nacionalidad:

Medidas de Accesibilidad:

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ANTES PGR)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito la relación de denuncias presentadas contra los comisarios públicos del sector paraestatal del 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del 2018.

Respuesta de la Octava solicitud de transparencia.



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL

Oficio No. FGR/UTAG/DG/002979/2019
Asunto: Entrega de información en medio electrónico.

Ciudad de México, a 10 de mayo del 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FOLIO. - 0001700132719
Presente.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 6° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM); 1°, 2, 61, 121, 134 y 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP)*; así como el Acuerdo A/072/16, por el cual se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, en relación a su **solicitud de acceso a la información**, la cual dirigió específicamente a la **Fiscalía General de la República (FGR)**, consisten en:

Modalidad preferente de entrega de información:
Entrega por Internet en la PNT.

Descripción clara de la solicitud de información:
"Solicito la relación de denuncias presentadas contra los comisarios públicos del sector paraestatal del 1 de enero del año 2000 al 31 de diciembre del 2018." (Sic.)

Se hace de su conocimiento que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 133 de la LFTAIP, su solicitud fue turnada para su atención a la Coordinación de Planeación y Administración (CPA) antes Oficialía Mayor (OM), a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA) así como a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF); toda vez que de las facultades que les confiere la *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República* (LOPGR), su Reglamento y demás normatividad aplicable, podrían ser las unidades administrativas que cuenten con la información de su interés.

De esta manera, la CPA por conducto de la **Dirección de Estadística** manifestó que las bases de datos con las que trabaja se desprenden únicamente datos estadísticos de manera ordenada y sistematizada que permite obtener información estadística con **niveles de desagregación específicos** misma que **no es posible desagregarla a un nivel de detalle distinto**, en virtud de lo anterior, no fue posible localizar registro alguno que permita identificar rubros específicos como el solicitado.

Por otra parte, la SEIDF manifestó que derivado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y bases de datos de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (UEIDDAPI), la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros (UEIDFF), la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales (UEIDAPLE), la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia (UEIDCSPCAJ), la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final (UEIDCNCF), la Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura (FEIDT), la Dirección General de Asuntos Especiales (DGAE), la Dirección General de Control de Procesos Penales y Amparo en Materia de Delitos Federales

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 – 0000 Ext. 505716 y 505402 / www.gob.mx/pgf

1



(DGCPPAMDF) y la Coordinación General de Investigación (CGI), no localizaron antecedente y/o registro alguno relacionado con el número de denuncias presentadas contra los comisarios públicos del sector paraestatal, de ahí que, sea conveniente señalar que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del Criterio 18/13, ha determinado que no es necesario declarar formalmente la inexistencia por conducto del Comité de Transparencia, esto cuando la respuesta de las unidades administrativas encargadas de pronunciarse de la información peticionada consista en cero registros, siendo que dicho dato constituye un elemento numérico que atiende la solicitud.

En tales razones, se desprende que esta Fiscalía General de la República desahogó las acciones necesarias para localizar la información que pudiera atender su requerimiento, bajo los objetivos de la LFTAIP, entre los que se encuentran proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos, y transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados. Asimismo, se tiene que en la interpretación de dicho ordenamiento legal y de su Reglamento, se deberá favorecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados.

Si derivado de la respuesta a su solicitud de información le surge alguna duda, puede acudir a esta Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, ubicada en Avenida de los Insurgentes, número 20, piso 23, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México; llamar al teléfono (55) 5346 0000, extensiones 505402 y 505716; o bien, escribirnos al correo electrónico leydetransparencia@pgr.gob.mx en donde con gusto le atenderemos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL ÁNGEL CERÓN CRUZ.

**DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y APERTURA GUBERNAMENTAL**

En términos de lo dispuesto en los transitorios Sexto, Noverio, fracciones III, IV y VI y Décimo Segundo, fracción II del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y su DECLARATORIA de entrada en vigor que le confiere Autonomía Constitucional, así como en los artículos 1, 3, y 6 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el Acuerdo A/072/16, por el que se crea la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental y se conforma el Comité de Transparencia de la Procuraduría General de la República.

Vo. Bo. Lic. JCGE.
Elaboró: Mtra-ANC

Novena solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia



08/04/2019 07:32:14 PM

Solicitud de Información

Número de Folio: 0330000084919

Datos PNT:

Usuario: AGUSTIN.JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social: JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

"Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted."

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 9 de abril de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(08/05/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(12/04/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(16/04/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(08/05/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(22/05/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(23/04/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(23/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega, y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	

08/04/2019 07:32:14 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0330000084919

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre: JORGE AGUSTIN
Primer Apellido: JACOME
Segundo Apellido: HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle: COAHUILA
Número Exterior: 165
Número Interior: A
Colonia: Roma Norte
Entidad Federativa: Ciudad de México
Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
Código Postal: 06700
Teléfono: 5578840815
Correo electrónico: agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 06/10/1992
Ocupación: Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:
Nivel Educativo: Maestría
Otro Nivel Educativo:
Derecho de Acceso: Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:
Lengua Indígena:
Entidad:
Municipio o Localidad:
Medio Recepción:
Formato de Acceso:

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito la relación de amparos directos, amparos directos en revisión, amparos en revisión y contradicciones de tesis así como sentencias con relación a la figura del comisario público del sector paraestatal del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2018.

Otros datos para su localización:

null

Archivo de la descripción recibido con código:

Autenticidad de la información: 49151831e23db24f3fae1a57584d79b7
Autenticidad del acuse 967f62e50a8bca5c5b7c80843a53e98a

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones

Respuesta de la Novena solicitud de transparencia.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Asunto: Notificación de respuesta
Folio PNT: 033000084919
Folio interno: UT-J/0330/2019
Ciudad de México, a 30 de abril de 2019

Apreciable solicitante:
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

“Solicito la relación de amparos directos, amparos directos en revisión, amparos en revisión y contradicciones de tesis así como sentencias con relación a la figura del comisario público del sector paraestatal del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2018”

Le informo que su solicitud, fue turnada a la Secretaría General de Acuerdos, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...en términos de la normativa aplicable¹, esta Secretaría General de Acuerdos hace de su conocimiento que en el marco de sus facultades y después de una exhaustiva búsqueda en los archivos del sistema de informática jurídica de este Alto Tribunal, **no localizó información sobre asuntos ingresados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación vinculados a trámite de amparos directos, amparos directos en revisión, amparos en revisión y contradicciones de tesis así como sentencias con relación a la figura del comisario público del sector paraestatal del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2018...**”*

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: documento electrónico.

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ Artículos 6º, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 12º, 100º, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29º del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 67º, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en lo relativo a la transparencia y acceso a la información pública); 16º, párrafo segundo y 17º del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Anadna Ávendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto Carlos Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	

Decima solicitud de transparencia.



Plataforma Nacional de Transparencia



08/04/2019 07:36:41 PM

Solicitud de Información

Número de Folio: 0320000204219

Datos PNT:

Usuario: AGUSTIN.JACOME

Solicitante:

Nombre o Razón Social: JORGE AGUSTIN JACOME HERNANDEZ

Representante:

Domicilio: Calle COAHUILA, No. 165 A Colonia Roma Norte C.P. 06700, CUAUHTEMOC, Ciudad de México, México

Unidad de enlace:

Dependencia o entidad: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF)

Este acuse contiene sus datos personales por lo que deberá resguardarse en un lugar seguro para evitar su difusión y el uso no autorizado por usted.

Para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 9 de abril de 2019.

Al haber enviado su solicitud por medio electrónico, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley referida, en esta página, misma que se obliga a consultar para dar seguimiento a su solicitud. En el caso de acceso a datos personales se expedirán copias simples o certificadas. La entrega de éstos se hará en el domicilio de la Unidad de Transparencia del solicitante mediante correo certificado con notificación.

El seguimiento a su solicitud podrá realizarlo, mediante el número de folio que se indica en este acuse, en la página de internet con dirección:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Si por alguna falla técnica del sistema, no pudiera abrir las notificaciones y resoluciones que se pongan a su disposición en esta página, deberá informarlo a la unidad de transparencia de la dependencia o entidad a la que solicitó información en un plazo de 5 días hábiles, a fin de que se le notifique por otro medio.

Plazo de respuesta a la solicitud de acceso a información pública:

Conforme se establece en los artículos 132 y 136 de la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo:	20 días hábiles	(08/05/2019)
Notificación en caso de que la información solicitada no sea de competencia de la dependencia o entidad:	3 días hábiles	(12/04/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar la información solicitada:	5 días hábiles	(16/04/2019)
Notificación de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud:	20 días hábiles	(08/05/2019)
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo:	30 días hábiles	(22/05/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	30 días hábiles	

Conforme se establece en el artículo 24 la Ley referida, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud de acceso a datos personales, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo:	10 días hábiles	(23/04/2019)
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permitan localizar los datos solicitados:	10 días hábiles	(23/04/2019)
Acceso o envío de información una vez que indique el medio y forma de entrega y de tener costo, una vez efectuado el pago:	10 días hábiles	

08/04/2019 07:36:41 PM

Solicitud de Información

Número de Folio 0320000204219

Descripción de la solicitud:

Datos del solicitante

Nombre: JORGE AGUSTIN
Primer Apellido: JACOME
Segundo Apellido: HERNANDEZ

Domicilio (para recibir notificaciones)

Calle: COAHUILA
Número Exterior: 165
Número Interior: A
Colonia: Roma Norte
Entidad Federativa: Ciudad de México
Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC
Código Postal: 06700
Teléfono: 5578840815
Correo electrónico: agustin.jacome.hernandez@gmail.com

Datos adicionales del solicitante para fines estadísticos:

Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 06/10/1992
Ocupación: Ámbito Académico - Investigador
Otra Ocupación:
Nivel Educativo: Maestría
Otro Nivel Educativo:
Derecho de Acceso: Orientación del IFAI
Otro Derecho de Acceso:
Lengua Indígena:
Entidad:
Municipio o Localidad:
Medio Recepción:
Formato de Acceso:
Pueblo Indígena:
Nacionalidad:
Medidas de Accesibilidad:

Solicitud de información a

Dependencia o entidad: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL (CJF)

Modalidad en la que se prefiere se le otorgue acceso a la información, de estar disponible en dicho medio

Modalidad de entrega: Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito la relación de amparos directos, amparos directos en revisión, amparos en revisión y contradicciones de tesis así como sentencias con relación a la figura del comisario público del sector paraestatal del 1 de enero del 2000 al 31 de diciembre del 2018.

Otros datos para su localización:

null

Archivo de la descripción recibido con código:

Autenticidad de la información: 94aa2321444bff680830dd6ced143316
Autenticidad del acuse 0ae0e592d42e9b25e5788bf8c7a968da

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y aclaraciones.

Respuesta de la decima solicitud de transparencia



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS.
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO C.JF/SECNO/DGEJ/J/2959/2019.
Ciudad de México, a 15 de abril de 2019.

Lic. Valeria Soberanis Kurczyn
Secretaria para el Trámite de Solicitudes de
Acceso a la Información.

Presente

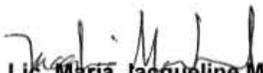
En atención al oficio UT/STSAI/2796/2019-0320000204219-G, de nueve de los presentes, recibido en esta Dirección General el diez posterior, por el que solicita se atienda la petición contenida en éste, me permito informarle que de una búsqueda realizada en el sistema, no se advirtió registro alguno con los criterios solicitados, de ahí que la respuesta a la información sea igual a **CERO**.

Sirve como orientador el criterio 18/2013, sostenido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que a continuación se cita:

"RESPUESTA IGUAL A CERO. NO ES NECESARIO DECLARAR FORMALMENTE LA INEXISTENCIA. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo".

Sin otro motivo, le expreso las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente


Lic. María Jacqueline Martínez Uriarte
Titular de la Dirección General de Estadística Judicial

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó:	Lic. Christian David Amézquita González	Coordinador de Áreas	
Revisó:	Lic. Ariadna Miranda González	Directora de Área	
Elaboró:	Alfonso José Sánchez Alcántara	Jefe de Departamento	

4432/2019

1.4 Tabla de Control de las solicitudes.

A continuación, se mostrará una tabla como resumen de todas las solicitudes antes plasmadas, en la cual servirán para que el lector las conozca y ubique que se hicieron, además de saber de manera resumida dicha respuesta y cuáles fueron los estados de estas.

No de solicitudes	Naturaleza (Federal/Estatal)	Fecha de Inicio	Fecha de Respuesta	Respuesta	¿Observación Contestada?	Acción a tomar	Recurso de revisión ¿sí o no?	En caso de que contestaron sí
1	Estatal/1	15/06/2018	25/06/2018	Precisar la respuesta ya que no se encuentra dentro de la ley.	No	Ninguna.	No	
2	Estatal/2	19/06/2018	10/06/2018	Otorgan la Plataforma Nacional de Transparencia para dar respuesta	Sí	Ninguna	No	
3	Estatal/3	19/06/2018	25/06/2018	Otorgando títulos y cédulas de dos personas adscritas.	Sí	Ninguna	No	
4	Estatal/4	19/06/2018	03/06/2018	Reunión de sesión de transparencia de la contraloría para otorgar la información.	No	Ninguna.	No	
5	Estatal/5	19/06/2018	07/07/2018	No se localizó la información	No.	Ninguna	No	
6	Estatal/6	26/06/2018	26/06/2018	No se encuentra algún comisario público en calidad de denunciado.	Sí	Ninguna	No	
7	Federal	01/09/2018	06/09/2018	No corresponde a su jurisdicción	Sí	Ninguna	No	

8	Federal	01/09/2018	06/09/2018	Otorgar más información relacionada con la solicitud	No	Ninguna	No	
9	Estatad/7	20/02/2019	27/02/2019	Fecha del inicio de la figura del C.P.	Sí	Ninguna	No	
No de solicitudes	Naturaleza (Federal/Estadal)	Fecha de Inicio	Fecha de Respuesta	Respuesta	Observación Contestada	Acción a tomar	Recurso de revisión ¿sí o no?	En caso de que contestaron sí
10	Estatad/8	20/02/2019	27/02/2019	Asignación por la vía jurídica del C.P.	Sí	Ninguna	No	
11	Estatad/9	20/02/2019	26/02/2019	No corresponde al poder de la institución	Sí	Ninguna	No	
12	Federal	20/02/2019	21/03/2019	El Secretario de la S.F.P. designa y remueve al C.P.	Sí	Ninguna	No	
13	Federal	20/02/2019	29/04/2019	Solicitud de prórroga.	Sí	Recurso de revisión	Sí	
14	Federal	22/03/2019	13/04/2019	Anexo documental de la designación por parte de la S.F.P.	Sí	Ninguna	No	
15	Federal	20/02/2019	22/03/2019	No es de competencia ante la entidad mencionada	Sí	Ninguna	No	
16	Federal	20/02/2019	20/03/2019	Fecha en que inicia la figura del C.P.	Sí	Ninguna	No	
17	Estatad/10	20/02/2019	08/03/2019	Respuesta a la claridad del organigrama	Sí	Ninguna	No	
18	Estatad/11	23/02/2019	06/03/2019	No se localizó la información	Sí	Ninguna	No	
No de solicitudes	Naturaleza (Federal/Estadal)	Fecha de Inicio	Fecha de Respuesta	Respuesta	Observación ¿Contestada?	Acción a tomar	Recurso de revisión ¿sí o no?	En caso de que contestaron sí

19	Estatal/12	23/02/2019	07/03/2019	Fundamento legal en el reglamento interior de la CGE	No	Ninguna	No	
20	Estatal/13	03/03/2019	14/03/2019	Fundamentación legal de la figura del C.P.	No	Recurso de revisión	Sí	Responden lo mismo con respecto a la solicitud de respuesta.
21	Estatal/14/	13/03/2019	28/03/2019	Fundamentación legal de las funciones del C.P. en una E.P. o O.D. en el Reglamento Interior de la Contraloría	Sí	Ninguna	No	
22	Estatal/15	13/03/2019	28/03/2019	Fundamentación legal de la relación C.P. con el CGE en Reglamento Interior de la Contraloría	Sí	Ninguna	No	
24	Estatal/16	18/03/2019	02/04/2019	No se encuentran en los archivos de área, solicitan que sea más específico.	No	Ninguno	No	
25	Estatal/17	02/04/2019	23/04/2019	No se dispone en los archivos de la CGE la información relativa a la solicitud.	Sí	Recurso de revisión	Sí	Responden lo mismo con respecto a la solicitud de

No de solicitudes	Naturaleza (Federal/Estatal)	Fecha de Inicio	Fecha de Respuesta	Respuesta	Observación ¿Contestada?	Acción a tomar	Recurso de revisión ¿sí o no?	En caso de que contestaron sí
26	Federal	08/04/2019	13/05/2019	No se localizó antecedente o registro alguno relacionado con las denuncias presentadas al C.P	No	Ninguna	No	respuesta.
27	Federal	08/04/2019	30/04/2019	No se encontró información con referencia a la solicitud dada en relación al tema	Sí	Ninguna	No	
28	Federal	08/04/2019	22/04/2019	No se encontró con ningún amparo, resolución o tesis	Sí	Ninguna	No	
29	Estatal /18	08/04/2019	23/04/2019	Puntualizar el periodo para generar la información correcta	Sí	Ninguna	No	
30	Estatal /19	08/04/2019	16/04/2019	Turnada al Órgano Interno de Control de RTV	Sí	Ninguna	No	
31	Estatal/20	08/04/2019	15/04/2019	No se encuentra dentro de los archivos de la Dirección General de Fiscalización Interna	Sí.	Recurso de revisión	Sí	Responden lo mismo con respecto a la solicitud de respuesta.
32	Estatal/21	27/04/2019	15/05/2019	Otorgan enlaces para verificar la información con respecto a títulos y cédulas de los C.P.	Sí	Ninguna	No	

				correspondiente al año 2019 ante la Plataforma Nacional de Transparencia.				
33	Estatal/22	27/04/2019	15/05/2019	Otorgan enlaces para verificar la información con respecto a títulos y cédulas de los C.P. correspondiente al año 2018 y anteriores ante la Plataforma Nacional de Transparencia.	Sí	Ninguna	No	
34	Estatal/23	28/04/2019	10/05/2019	No existen los informes solicitados	Sí	Ninguna	No	
35	Estatal/24	28/04/2019	10/05/2019	No existen los informes solicitados	Sí	Ninguna	No	

Fuente: Elaboración propia con base en las solicitudes realizadas en los distintos portales de transparencia Federal y Estatal.

2. Situación Actual del Comisario Público en Veracruz.

En este tema comenzaré a hablar de las solicitudes que he realizado a lo largo de esta investigación para sustentar mis hipótesis, elegí de manera aleatoria todo lo relativo a informes para demostrar dichas hipótesis, ya que es de suma importancia el cumplimiento de sus funciones por parte del comisario público y que es motivo principal el demostrar como ya lo he dicho en mi justificación y mis objetivos. Primero como lo divido en el índice las solicitudes, parten a dos niveles de gobierno: el federal y el estatal. Entorno a las solicitudes federales, de lo cual hablare primero y será herramienta de comparación para el tema estatal, se pidió información de manera general por medio de la transparencia, temas del Comisario como: ¿Cuándo se inicia su figura? En este nivel de gobierno o ¿Cuál es el proceso para su designación? Además, en los temas con tinte legal como: los juicios que tienen los Comisarios Públicos en este sector o si se han presentado denuncia alguna hacia este personaje de la investigación, inclusive, he solicitado si se han presentado juicios o tesis en contra del personaje, pero las contestaciones son negativas, es decir, que no se tiene información en relación al personaje, inclusive algunas son de prorroga debido a que no tienen en ese momento la información solicitada, este parámetro, me sirve para deducir que la figura a pesar de que se lleva en la práctica, solamente cumple con la teoría y se logra ver desde una perspectiva más amplia desde el poder ejecutivo, esto es porque se quiere ver desde todos los ángulos en términos de poderes, es decir, que no solo se preguntó al poder ejecutivo, sino también desde el poder judicial o inclusive, otra área del poder ejecutivo para ser exactos, el fiscal o procurador como anteriormente se le decía, todo esto por el motivo de saber si tiene relación alguna con el comisario, caso igual al poder ejecutivo estatal que lo estaremos analizando más adelante. En conclusión para terminar el tema en relación a este nivel de gobierno, se encuentra que si obedecen a los estatutos marcados por las leyes y que inclusive, para el sector paraestatal de este nivel de gobierno, el comisario sí sigue la normativa dada conforme a las leyes e inclusive en las leyes internas de las dependencias en las cuales labore, ejemplo a lo anterior cuando hablé de Petróleos Mexicanos con relación a donde se ubicaba

el comisario, la paraestatal cuenta con ley propia y cada una de sus áreas que las dividen tienen reglamentos internos y podemos apreciar que se aplica la figura en términos jurídicos de manera muy general, que inclusive, hasta la fecha de hoy falta información por responder pero puedo dar por visto bueno que si hay cumplimiento de la norma.

Ahora bien, hablando en términos del nivel estatal, como forma de gobierno y objeto de esta investigación, comenzaré mencionando de manera general lo mismo que he escrito en relación a las solicitudes del ámbito federal y considerando también que se pide informes para comprobar la hipótesis de este trabajo, solicitando información del ámbito estatal, se solicitó: en primera, la fecha en que inicia la figura del comisario (séptima solicitud página 85) en la cual, considero que es una respuesta buena, seguido de quien designa a la figura, si ha tenido relación de denuncias por parte de la fiscalía del estado (sexta solicitud de transparencia página 82), seguido a la designación, en la décima tercera solicitud página 104 se solicitó si hay documentos y oficios que se utilizan para la designación de nuestro personaje de esta investigación, a la cual es una respuesta sin sentido a la pregunta, ya que responden con el fundamento de la designación más no otorgan ningún nombre del documento para llevar la designación, además, si ha tenido el poder judicial del estado el conocimiento para designar al comisario público, (sabiendo que no está dentro de su jurisdicción el tema) pero la petición es para saber si tienen conocimiento con referencia a ese tema (novena solicitud de transparencia página 91) y puedo decir de manera general, sin profundizar que sí, efectivamente, son respuestas que no se encuentran dentro de su ámbito como la del poder judicial o que no hay expedientes de denuncias por parte de la fiscalía en relación al tema de este personaje de la investigación. Son respuestas sencillas a peticiones comparativas con el caso del nivel federal, y puedo decir que cumple con mis supuestos de investigación formados por la teoría, pero al entrar a detalles, para comprobar parte de las hipótesis se pregunta al organismo de transparencia del estado (IVAI) si en su función de otorgar información a la ciudadanía ha recibido solicitudes de transparencia en relación al tema del comisario, esta pregunta dentro de la primera solicitud de transparencia que se ha hecho, es el indicador para saber

si la figura es reconocida por la sociedad como alguien que está en beneficio de ayudar, pero a la respuesta de la solicitud fue que no se encontró elementos que puedan dar trámite a la solicitud planteada. A primera impresión creo yo que la solicitud en la página 57 no muestra incorrección alguna para no poder darme o querer darme respuesta a lo que puedo deducir que no es una figura reconocida por parte de la ciudadanía e inclusive que no han tenido petición de información por parte de la ciudadanía al instituto, posterior a eso se fue preguntando el proceso de designación que tiene un comisario, y la respuesta de la octava solicitud página 88 dan una respuesta fundada y motivada, posterior a eso, se le fue preguntando las funciones que tiene un comisario dentro de una entidad paraestatal, en la respuesta dentro de la solicitud decima cuarta en su página 107 dan una respuesta que si bien está en el capítulo 2 tema 4 puedo dar por vista una respuesta válida basándose en el reglamento interior de la contraloría, seguido de la solicitud anterior, para relacionar el tema anterior en la décimo quinta solicitud página 110 se solicitó la relación que tiene el comisario con el contralor para las funciones y responden con la solicitud de representación, una respuesta muy sencilla, además se solicitó a la contraloría, la relación de comisarios asignados por la propia dependencia en la solicitud segunda página 60 en la cual la respuesta al principio quedo pendiente, posterior a eso fue una respuesta en la cual solicitan sesión para dar respuesta a dicha solicitud que hoy en día, posterior a eso, responden con dar enlaces de internet para consultar dicha información, esto fue para saber quiénes son los comisarios que tiene la contraloría en coadyuvar las funciones mencionadas en este trabajo y que son datos de suma importancia para la investigación además de complementar la relación de los comisarios, se solicitó, títulos y cédulas profesionales que tienen los comisarios en las entidades descentralizadas del estado, en la tercera solicitud página 67 y en la cual pude relacionar con mucho asombro que la respuesta fue a que dos personas se encontraban en ese puesto, sabiendo que hay más de dos dependencias del sector paraestatal que necesitan el apoyo del personaje de esta investigación, aun mencionando, que la respuesta otorgada fue que contaban con documentos completos de solamente una persona. Siguiendo las pistas a las respuestas dadas. Posterior a esta tercera solicitud, se

volvió a preguntar en las solicitudes 21° y 22° correspondientes a las páginas 137 y 143 respectivamente solicitando de manera distinta dicha petición referente a títulos y cédulas y me mandan en la respuesta enlaces para consulta de dicha información. Concluyendo que son exactamente las mismas personas de la solicitud 3° de respuesta con la solicitud 21° y 22°, posterior a eso me vi a la tarea de ver la relación de los sueldos que perciben los comisarios en su trabajo en la décima séptima solicitud página 115 con una respuesta negada debido a que no se encontraba esa dicha información dentro de la contraloría. Por último para tratar de conjuntar dicha información, las solicitudes: 4°, 5°, 11°, 12°, 16°, 18°, 19°, 20°, 23° y 24° con sus respectivas páginas 72, 79, 97, 101, 113, 118, 122, 126, 134 y 137 se solicitaron de diversas maneras los informes que generaran los comisarios en relación a su trabajo, desde la petición legal de los reglamentos internos que emite la contraloría así como de manera sencilla y como habrás visto en las imágenes de las solicitudes para dar sustento a esta investigación y como lo mencione anteriormente en algunas no hay respuesta, otras son respuesta no encontradas o sustentan una solicitud clara con una respuesta sin relación. Estas respuestas son pilar fundamental para demostrar que dentro de la normativa que rige al comisario, no se cumple en su totalidad. Cabe aclarar 2 puntos, primero, que la décima solicitud, no la menciono como tal en este tema del trabajo, ya que es una información complementaria para el capítulo 3 de esta investigación y la segunda, las solicitudes 13°, 17° y 20° se fueron a recurso de revisión, procedimiento que tengo como solicitante de la información al sentirme inconforme con las respuestas que me fueron otorgadas y que, en la respuesta otorgada por el recurso de revisión de la décimo tercera solicitud, décimo séptima solicitud y vigésima solicitud respectivamente me otorgan respuesta sin ser una respuesta clara o detallada, simplemente la hacen comprobatoria de las solicitudes de anteriores. En pocas palabras me vuelven a enviar la misma respuesta de las solicitudes. Hago mención escrita a estos recursos de revisión, ya que quiero que usted el lector, sepa de que es información complementaria a las solicitudes que no fueron satisfactorias dichas respuestas para resolver el problema de esta investigación.

Conclusiones

Para cerrar este tema, puedo concluir que en primera instancia la realización de este trabajo con transparencia ha sido una experiencia rica en términos de ejercer mi derecho dentro del contexto que denosta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El motivo principal es el poder aportar a la sociedad y a quien lea este trabajo como usted, lector, el hecho de que se puede pedir información a nuestros gobernantes con el fin de saber más allá en relación de qué pasa con los recursos aportados por nosotros como sociedad en el pago de nuestras contribuciones fiscales, el saber cómo se hacen las labores, tareas que tienen nuestros gobernantes o el saber que paso con ciertas situaciones (licitaciones, contratos, adjudicaciones, liquidaciones, etc.) en pocas palabras la rendición de cuentas que haga el gobierno y en el cual al ciudadano le inquiete los resultados de dicha rendición y que por parte de nuestros gobernantes se vean obligados a dar respuestas, resolviendo las interrogantes para satisfacer dichas inquietudes de la sociedad. Esta primera parte de esta conclusión es grata poderla compartir con usted lector, para que sepa más a detalle el peso importante en cualquier termino que considere dar como: jurídico, contable, administrativo entre otros al comisario público.

Posterior a mi inicio de este cierre, como podemos ver dentro de mi universo y campo de estudio, que el comisario público es una figura de suma importancia, que tiene dos campos laborales de alta importancia: las empresas privadas (sector privado) y las empresas de participación estatal o fideicomisos (sector público). Que tiene un peso importante en lugar en donde se encuentre y están a la altura del consejo de accionistas, mencionando sus funciones primordiales dentro de la empresa. Pero, desde este último sector mencionado (público) podemos decir que la figura se lleva muy distinta a la privada. Para empezar, resumiendo lo visto, se logra ver que el comisario público dentro del sector en un ámbito local, en mi entidad no está a la par del contralor del estado, he ahí encontrada una inquietud por no reflejar el nivel de responsabilidad que tiene y el lugar que le otorgan en la estructura organizacional al comisario es de rezago, intrascendente, un puesto de labor

pequeño, inclusive de relleno, posterior a eso, dentro de las solicitudes que se hicieron, se pidió como base e importancia para esta investigación los informes en la cual de manera aleatoria se optó para comprobar las hipótesis. En este primer punto podemos decir de manera general que no cumple con la normativa establecida, si bien ha estado ahí en los lineamientos que emana la contraloría, se me ha negado por medio de transparencia saber los informes que generan los comisarios en sus funciones, posterior a eso con esas solicitudes de información la contraloría, se observa que no tiene mecanismos de supervisión hacia sus entes, que cabe volver a mencionar, en el estado no hay empresas de participación estatal, sino organismos públicos descentralizados y es ahí donde el personaje principal de esta investigación hace sus labores. Este comentario lo hago debido a que se pidió información a un organismo público descentralizado como lo es Radio Televisión de Veracruz (RTV) y la propia contraloría con referencia a los informes que generan los comisarios y que por parte de la contraloría la respuesta fue “que no se encuentra en sus archivos”. Por el otro lado, por parte del organismo público descentralizado RTV al momento de esta redacción sigue en espera de darnos dichos informes. He aquí que demuestro que no hay una relación ni de vigilancia de del Órgano Interno de Control hacia la contraloría y hacia el organismo público descentralizado. Otra cosa que quiero mencionar, que es para preocuparse en todos los aspectos, es que se pide títulos y cédulas de los comisarios que están en la contraloría, con la respuesta de que se tienen a dos comisarios de dicha dependencia que portan uno con título y otro título y cédula. La respuesta que me otorgan es buena desde mi punto de vista por el hecho de tener regulado una parte a quien ostente el puesto, pero aquí sale otra inquietud: me dan respuesta a que son solamente dos comisarios por parte de la contraloría, y hay más de diez Organismos Públicos Descentralizados. Entonces no hay vigilancia por parte de la contraloría a los organismos públicos descentralizados por medio del órgano de control interno y puedo afirmar que no se encuentra con comisario alguno en estos organismos públicos descentralizados. Además de que se pidió la relación de los comisarios asignados por la contraloría hacia las entidades paraestatales. Al día de hoy, dicha petición mencionada ha sido contestada con base en los enlaces de

transparencia y que son las mismas respuestas a la solicitud planteada de títulos y cédulas.

Cierro desde mi punto de vista. La contraloría general del estado de Veracruz menosprecia a una figura que es de suma importancia como la es la del comisario público, que es un papel de suma importancia ya que coadyuva al consejo de accionistas como lo vemos en el ámbito privado y que debería ser lo mismo en el lado gubernamental, pero que simplemente opera como se logra aparecer en la práctica a través de las solicitudes realizadas, como un puesto fantasma y lo digo así, ya depende de un director como se muestra en el organigrama de la contraloría y aunado a esto, no apoya al contralor en las labores encomendadas que tiene la contraloría, además, no cumple con la normativa y con una supervisión adecuada, la propia contraloría en términos sencillos la omite y propongo para un futuro una reforma a la contraloría a modo de que el comisario obtenga el peso jurídico, contable y administrativo que merece, que no forme parte de la contraloría, que su elección sea desde el organismo público descentralizado y que este personaje reporte a la contraloría por la vía de los órganos internos de control, ya que desde esta perspectiva será un funcionario más allá de la estructura organizacional, aquel quien haga valer las funciones que le son encomendadas y que no solamente sea una figura ahí, rezagada como lo señala la contraloría, sino que una figura que ostente el puesto encomendado y haga valer el gran peso que tiene.

Fuentes de Referencia

- Arroyo, J. M. (16 de Agosto de 2011). *El Conta.com* . Obtenido de El Conta.com : <https://elconta.com/2011/08/16/el-comisario-y-su-responsabilidad-fiscal-sociedades-mercantiles/>
- Ayllón, S. L. (2017). *Biblioteca Juridicas de la U.N.A.M.* Recuperado el 2017 de Diciembre de 6, de Biblioteca Juridicas de la U.N.A.M.
- Bell, E. (16 de Mayo de 2017). *Blog Economista* . Obtenido de Blog Economista : <http://blogeconomista.com/organigrama-de-una-empresa/>
- C., J. C. (2000). *El Consejo de Administración y el Comisario Público. Apoyos fundamentales a la función directiva*. México, Distrito Federal : IMCP.
- Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura . (2018). *Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura* . Obtenido de Congreso del Estado de Veracruz LXV Legislatura : <http://www.legisver.gob.mx/>
- Contraloria General del Estado de Veracruz . (2018). *Contraloria General del Estado de Veracruz*. Obtenido de Contraloria General del Estado de Veracruz: <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/>
- Contraloria General del Estado de Veracruz. (12 de Abril de 2010). *Contraloria General del Estado de Veracruz* . Obtenido de Contraloria General del Estado de Veracruz : <http://sistemas3.cgever.gob.mx/normatividad/archivos/pdfs/6/465.pdf>
- Derecho Mexicano . (20 de Octubre de 2017). *Derecho Mexicano* . Obtenido de <http://derechomexicano.com.mx/que-es-una-demanda-denuncia-y-querrela/>
- Evgueni, R. (30 de Agosto de 2016). Corrupción y Transparencia . *El Financiero* , págs. 1-2.
- Francis, J. A. (Noviembre de 2015). *Ciencias Investigacion y Docencia Economica*. Recuperado el 2017 de Diciembre de 6

- Graf, J. B. (2014). *México Enciclopedia Jurídica* . Obtenido de http://mexico.leyderecho.org/comisario/#Comisario_Derecho_Tributario
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1999). *Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Porrúa.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2017). *Normas de Auditoria para Atestiguar, Revisión y otros Servicios Relacionados*. Ciudad de México: Talleres Graficos de México.
- Molina, R. L. (2008). *Derecho Mercantil* . Ciudad de México : Porrúa .
- Noreste. (15 de Mayo de 2015). *Pemex Presenta Nuevo Organigrama*. Obtenido de <http://www.noreste.net/noticia/pemex-presenta-nuevo-organigrama/>
- Radio Televisión de Veracruz . (19 de Febrero de 2018). *RTV* . Obtenido de RTV : <http://www.rtv.org.mx/ley-general-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-art-70/ii-estructura-organica-art-70/>
- Secretaria de la Funcion Publica . (2012). *Secretaría de la Funcion Publica* . Obtenido de Secretaria de la Funcion Publica : <http://pcop.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/os/cgovc/ovc.html>
- Secretaria de la Función Publica . (Marzo de 2018). *Secretaría de la Función Publica* . Obtenido de Secretaria de la Función Publica : https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/326917/GUI_A_GENERAL_DE_AUDITORI_A_PU_BLICA_2018.pdf
- Terrazas, S. G. (1993). *El Comisario y sus Funciones en la empresa privada paraestatal y el sistema financiero mexicano*. México, D.F. : PAC S.A. de C.V.
- Ulloa, H. L. (2016). *Instituto Mexicano de Contadores Públicos*. Obtenido de Instituto Mexicano de Contadores Públicos: <http://imcp.org.mx/areas-de-conocimiento/fiscal/antecedentespara-que-los-accionistas-tengan-confianza-en-el-manejo-de-las-empresas-es-necesario-que-estas-cuenten->

con-transparencia-en-su-administracion-y-que-se-fomente-una-adecuada-
informacion/

Urdiales, J. M. (2016). *Biblioteca de Ciencias Juridicas de la U.N.A.M.* Obtenido de
file:///C:/Users/agust/AppData/Local/Temp/18303-16477-1-PB-3.pdf

Vega, E. D. (1961). Las Funciones del Comisario y el Auditor . *Contabilidad y
Finanzas* , 367.

Anexos

Con referencia a la respuesta de la 2° solicitud para saber cuáles son los comisarios designados por la contraloría a los Organismos Públicos Descentralizados o Entidades Paraestatales.

<http://sistemas.cgever.gob.mx/transparencia/new-page-3-1.html>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml>

Con referencia a la solicitud 3°, 21° y 22° con respecto a los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Enlaces de directorio.

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Enlaces de currículo de funcionarios.

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Con referencia a la solicitud 10° respecto al organigrama o estructura orgánica que presenta la dependencia: Radio Televisión de Veracruz.

http://www.rtv.org.mx/Estructura_Organica.pdf

Consulta propia para más información como: gacetas, decretos y normativa interna de la Contraloría General del Estado.

<http://sistemas.cgever.gob.mx/normatividad/index.html>

Con referencia a la estructura para ubicar al Comisario Público dentro de Petróleos Mexicanos ley y estatutos de: Exploración y Producción, Perforación y Servicios, Transformación Industrial, Etileno, Fertilizantes y Logística respectivamente.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPM_110814.pdf

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468644&fecha=05/01/2017

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5406357&fecha=04/09/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468645&fecha=05/01/2017

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5468200&fecha=30/12/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521171&fecha=30/04/2018

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5481551&fecha=04/05/2017

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5406358&fecha=04/09/2015

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5413557&fecha=29/10/2015

http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:18w7sIYZuroJ:www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php%3Fcodnota%3D5493422+&cd=3&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx